

AUTORIZACIÓN PARA USO DE AREA DE CASETA Y ALMACENAMIENTO

Mediante la presente, **PAUL GAMBOTTI, S.A.** sociedad anónima registrada en Folio No. 145489, propietaria de la finca inscrita en Folio Real No. 4151, ubicada en el corregimiento Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, a través de su representante legal Mario Francesco Antonio Contri Contri Gambotti, varón, panameño con cedula 8-263-140; autoriza a Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte, Promotor y Contratista respectivamente del proyecto **Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, CONTRATO: UAL-1-08-2021**; a utilizar un área de 2590 m² (dos mil quinientos noventa metros cuadrados) en el terreno de la finca de nuestra propiedad como sitio de operación de caseta de campamento y almacenamiento de materiales y maquinarias para la ejecución del proyecto antes referido.

Dado el día 05 del mes de agosto, del año 2021; ciudad de Panamá, República de Panamá.



Mario Francesco Antonio Contri Contri Gambotti.
Cédula 8-263-140
Representante Legal



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cedula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá, 16 AGO 2021
Testigos: Licdo. Jorge E. Gantes S. Notario Público Primero
Testigos: 14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mario Francesco Antonio
Contriñi Gambotti



8-263-140

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 11-JUL-2018 EXPIRA: 11-JUL-2028



Mario Francesco Antonio Contriñi Gambotti



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

16 AGO 2021

Panamá

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Testigos



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.08.05 17:24:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

266
266

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

291203/2021 (0) DE FECHA 08/05/2021

QUE LA SOCIEDAD

PAUL A.GAMBOTTI, S.A. .

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 145489 (S) DESDE EL VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: MARIO CONTRONI GAMBOTTI

VICEPRESIDENTE: LUCIE GAMBOTTI DE GARCIA

TESORERO: MARCELA GAMBOTTI DE WOLFSHOON

DIRECTOR: LUCIE GAMBOTTI DE GARCIA

SECRETARIO: RENATO DE DIEGO GAMBOTTI

DIRECTOR: MARIO CONTRONI GAMBOTTI

DIRECTOR: MARCELA GAMBOTTI DE WOLFSHOON

DIRECTOR: RENATO DE DIEGO GAMBOTTI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE, DE EXISTIR ESTE CARGO, SI NO EL TESORERO Y A FALTA DE ESTE EL SECRETARIO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 05 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 03:52 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403109679



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DEA8C35C-DBDA-45D3-A673-24FE48E84D0B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



265

265

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2021.08.09 13:54:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 291197/2021 (0) DE FECHA 05/08/2021. vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL N° 4151 (F) LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO ARRAIJÁN, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN: SIETE (7) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (1,917). ASIENTO DEL DIARIO: N°2926 TOMO DEL DIARIO: N°66. ESCRITURA PÚBLICA TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE N°3277 DE 28/12/1960. DE LA NOTARÍA TERCERA DE CIRCUITO DE PANAMÁ. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 728 ha Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 727 ha 7139 m² 57.5 dm² CON UN VALOR DE OCHO MIL BALBOAS (B/. 8,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE OCHO MIL BALBOAS (B/. 8,000.00) NÚMERO DE PLANO: NO CONSTA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PAUL A.GAMBOTTI,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: ESTA ENTRADA GUARDA RELACIÓN CON LA ENTRADA 68214/2017 DE LA SENTENCIA N° 59 DEL 16 DE FEBRERO DE 2011 Y OFICIO N° 311/EXP.486-06 LA CHORRERA 2 DE MARZO DE 2015; EMITIDA DENTRO DEL PROCESO SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, LA CUAL DA CONSTANCIA DEL ESTADO CIVIL DEL ADJUDICATARIO.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 116816/2018 (0).

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA LA CHORRERA SIENDO TITULAR LICDO . JOSE APARICIO RIOS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO AUTO # 691 DE FECHA 08/05/2017 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 666 DE FECHA 08/05/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO CON FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 1227 # 3 DEL CODIGO JUDICIAL LA PARTE DEMANDANTE ES OVIDIO RIOS Y LA PARTE DEMANDADA ES PAUL A.GAMBOTTI,S.A. SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CERO BALBOAS CON UNO (B/. 0.01) . INSCRITO EL DÍA VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 214633/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 09 DE AGOSTO DE 2021 12:59 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403109668



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 001315D4-C2D2-4A94-AC8F-4DBAF15EA237
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. I

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Altos de Vacamonte

Nombre: Dora M Torado Fecha: 7/8/201

Ocupación A di Csc 4-121-1764
66534761

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad.

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años
De 50 a 55 años De 56 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Mujor el tráfico vehicular
Asor el monent hasta and le puebl afeclar

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

ruido.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Sí.

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 02 de Agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Dora María Jurado Hernández de Dímas con cedula de identidad personal N° 4-121-1764, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 141811 y folio 17146, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente


Firma del propietario

Cédula 4-121-1764



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

Testigos

J. Elio. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

262

262



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 12 AGO 2021

Panamá

[Handwritten signature]

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES.-(14223)..... POR LA
CUAL EULALIO ANTONIO MANUEL VENDE FINCA DE SU PROPIEDAD A DORA MARIA JURADO DE DIMAS.

=====
Panamá, 22 de julio de 2008.=====

En la ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintidós (22) días del mes de julio del dos mil ocho (2008) ante mí, MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y seis-cuatrocientos veintidós (8-176-422), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes doy fe que conozco:—EULALIO ANTONIO MANUEL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ciento veintisiete-doscientos tres (3-127-203), actuando en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominara EL VENDEDOR una parte y por la otra:—DORA MARIA JURADO DE DIMAS, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento veintiuno-mil setecientos sesenta y cuatro (4-121-1784), y quien en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA, quienes convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente contrato de compra venta de bien inmueble conforme a las siguientes cláusulas:—PRIMERA:—Declara EL VENDEDOR que es propietario de la finca número ciento cuarenta y un mil ochocientos once (141811), inscrita al Rollo diecisiete mil ciento cuarenta y seis (17146), Documento seis (6), de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, superficie y demás detalles constan en el Registro Público, la cual en adelante se denominara LA FINCA.—SEGUNDA:—Declara EL VENDEDOR que TRASPASA a LA COMPRADORA a título de VENTA REAL Y EFECTIVA, la finca número ciento cuarenta y un mil ochocientos once (141811), inscrita al Rollo diecisiete mil ciento cuarenta y seis (17146), Documento seis (6), de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, del Registro Público, descrita en la cláusula anterior, libre de todo gravamen y totalmente a paz y salvo y al día en el pago de los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que recaen sobre la FINCA, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, sólo con las restricciones de ley, por el convenido precio de TREINTA MIL BALBOAS (B/.30.000.00), suma esta que declara EL VENDEDOR haber recibido a su entera satisfacción.—TERCERA:—Los gastos de otorgamiento de esta escritura y los correspondientes a su inscripción en el Registro Público, corren por cuenta de LA COMPRADORA. EL VENDEDOR pagará el impuesto de transferencia de Bienes Inmuebles.—CUARTA:—EL VENDEDOR Y LA COMPRADORA aceptan los términos en que se efectúa dicha venta. El suscrito Notario hace constar que se ha pagado el anticipo de que trata la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, según comprobante de pago que se adjunta al original de esta escritura.—Advertir a los comparecientes que la copia de esta escritura debe registrarse y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales ANAYANSI CAMPOS, cédula ocho-doscientos noventa y siete-quinientos cincuenta y cinco (8-297-555) y MARQUESA DE RODRÍGUEZ, cédula ocho-cuatrocientos once-trescientos veintiséis (8-411-326), a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí el Notario que doy



260

260

fe --ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES-- (14223) FDO.--

EULALIO ANTONIO MANUEL --DORA MARIA JURADO DE DIMAS. --ANAYANSI CAMPOS. -- MARQUESA DE RODRIGUEZ. --

—MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO. --CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y
firma en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de julio del dos mil ocho (2008).

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2008/07/25 10:42:43:0

Tomo: 2008

Asiento: 143231

Presentante: FORA JURADO DE DIMAS

Cedula: 4-121-1764

Liquidación No.: 7008491390

Total Derechos: 87.50

Ingresado Por: JESI

Emmanuel Peñaloza
Inscrito en el Registro Público
del Registro Público de Panamá

Propiedad *Panamá*
Sectión de *Propiedad* Provincia *Panamá*
Finca No. *141911* Código de Utilización No. *8006*
Documento Reg. No. *1403552* Asiento No. *10*
Operación realizada *Venta*
Derecho de Registro B/. *77.50*
Derecho de Calificación B/. *10.-*
Lugar y Fecha de Inscripción *Panamá 12 de Agosto 2008*



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

12 AGO 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Tesigos

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 2

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Altos de Vacamonte

Nombre: Rosa E. Fernández Fecha: 7/8/2021

Ocupación Mujer

1. Género: Masculino Femenino 2-101-1793 (hijo)
69344956 Richard Hudgins

2. Edad.

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
 De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años
 De 50 a 55 años De 56 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

No le impactará, será beneficiosa

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía?

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

No

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Rosa E. Fernández Moreno con cedula de identidad personal N° 2-101-1793, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 139615 y folio 16349, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Firma del propietario

Cédula 2-101-1793



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

12 AGO 2021

Panamá,

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

Testigos

①



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 12 AGO 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

12 AGO 2021

Testigos



256

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
(LA CHORRERA)

Leonel Amet Olmos Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE CHORRERA

Tels: 345-1909 / 345-4230

LA CHORRERA, CALLE SAN FRANCISCO,
ENTRE AVENIDA DE LAS AMERICAS Y LA AVENIDA
LIBERTADOR, A UN COSTADO DEL MIDES.

caseju@gmail.com

COPIA

ESCRITURA No. 3,811 DE 1 DE Noviembre DE 2016

POR LA CUAL:

THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, RICHARD SCOTT
HUDGINS FERNANDEZ y MARCO ANTONIO LABRADOR
FERNANDEZ, dan en Donación a ROSA ELIDA FERNANDEZ de
HUDGINS, el cien por ciento (100%) de la Finca No. 139615.--

HORARIO

Lunes a Viernes
8 a.m. a 5 p.m.

Licda. Lixis Nelis Sitton Serrano
CED. 8-304-417
Avenida Libertador, Edificio Karol, Primer
Piso, Oficina No4, La Chorrera
Teléfono 254-2201

*Damian C. 2016
8-853-371*

230384/2017 (0)



REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



3.5.17
NOTARIA 610.
PANAMA

B/800
3.5.17
NOTARIA 610.
PANAMA

POSTALIA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*****ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE (3,811)*****

Por la cual THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ y MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, dan en Donación a ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS, el cien por ciento (100%) de la Finca No. 139615.-----

*****La Chorrera, 1 de noviembre de 2016*****

En el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, hoy uno (1) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, LEONEL AMET OLMO TORRES, portador de la cédula de identidad personal ocho - doscientos veintiocho- ciento noventa y seis (8-228-196), Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, comparecieron personalmente, THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ochosetecientos setenta y ocho-dos mil trescientos treinta y uno (8-778-2331), RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos veintitrés-mil ciento sesenta y nueve (8-823-1169) y MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cinco-mil setecientos noventa y uno (8-765-1791), quienes en lo sucesivo se denominarán LOS DONANTES, por una parte y por la otra, ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento uno-mil setecientos noventa y tres (2-101-1793), quien en adelante se denominará LA DONATARIA, todos vecinos de esta ciudad, y me solicitaron que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como en efecto hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaran LOS DONANTES que son propietarios de la Finca número ciento treinta y nueve mil seiscientos quince (139615), Código de ubicación número ocho mil seis (8006), inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos, superficies y demás detalles constan en el Registro Público. -----

SEGUNDO: Declaran LOS DONANTES que dan en donación a TITULO GRATUITO a LA DONATARIA, el CIEN por ciento (100%) de la Finca número ciento treinta y nueve mil seiscientos quince (139615) descrita en la cláusula primera, libre de todo gravamen, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, pero sujeta a las Restricciones de Ley, limitaciones legales, nacionales y municipales, que sobre la misma pesen, las cuales consten en el Registro Público.-----

TERCERO: Declara LA DONATARIA que acepta la donación que se le hace en los términos y



condiciones expuestas en la presente Escritura Pública.

El suscrito Notario Público Certifica y hace constar que esta donación está exenta de todo impuesto de transferencia tal como lo establece la Ley ciento seis (106) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y sus reformas, las cuales constan en la RESOLUCION número doscientos trece- dos mil setecientos ochenta y cinco (213-2785) del seis (6) de octubre de dos mil diecisésis (2016), que se transcribe más adelante.

ADVERTI a los comparecientes que copia de este instrumento público debe registrarse; y leída en la presencia de los testigos instrumentales hábiles para el cargo y a quienes doy fe de conocer. DORIS MARITZA QUINTERO BARRIOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número siete-noventa y siete-cuatrocientos treinta y cinco (7-97-435) y CESAR AUGUSTO ALMANZA HERRERA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta-trescientos cincuenta (8-160-350), ambos vecinos de esta ciudad, la encontraron correcta le impartieron su aprobación, firmándola ante mí el notario que doy fe.

*****ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE (3,811) *****

(fdos) Los Donantes, THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, La Donataria, ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS, Los Testigos instrumentales, DORIS MARITZA QUINTERO BARRIOS, CESAR AUGUSTO ALMANZA HERRERA, LEONEL AMET OLMO TORRES, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Ingresos

Administración Provincia de Ingresos de Panamá Oeste

La Chorrera, 6 de octubre de 2016

RESOLUCION No.213-2785

La Administradora Provincial de Ingresos de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que mediante memorial presentado por THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y ocho-dos mil trescientos treinta y uno (8-2331), RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



POSTALIA 1 NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

5.17 B/ 8.00

ochocientos veintitrés-mil ciento sesenta y nueve (8-823-1169) y MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cinco-mil setecientos noventa y uno (8-765-1791), el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016), solicitó la Exoneración del Impuesto de Transferencia de Bien Inmueble dos por ciento (2%) por donación de la Finca número 139615-8006.

Que el artículo 2 de la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, conforme fue modificado por el Artículo 66 de la Ley N°6 de 2 de febrero de 2005, establece que no causarán el Impuesto a las Transferencias de Bienes Inmueble, las Transferencias entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad y los ónyuges.

Que el señor THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y ocho-dos mil trescientos treinta y uno (8-778-2331), RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos veintitrés-mil ciento sesenta y nueve (8-823-1169) y MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cinco-mil setecientos noventa y uno (8-765-1791), ha manifestado su deseo de donar a su madre ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento uno-mil setecientos noventa y tres (2-101-1793), el cien por ciento (100%) que le corresponde de la Finca número 139615-8006, que para probar el vínculo que les une, presenta Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil.

Que después de haber analizado la solicitud antes expuesta y los documentos aportados, esta administración debe admitir la exoneración del pago del impuesto de transferencia de bienes inmuebles dos por ciento (2%) en la donación entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad.

Por las consideraciones antes señaladas, la administradora Provincial de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, delegadas por el Director General de Ingresos, mediante la Resolución No. 201-6761 de 23 de abril de 2015.

RESUELVE:

DECLARAR exenta del pago del Impuesto de Transferencia de Bien Inmueble (2%), la operación de traspaso a título de donación del 100% de la Finca a nombre de THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y ocho-dos mil trescientos treinta y uno (8-778-2331), RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de

252
252
DE ING
DOR DE
e: DAMI
6 - LEO
docume
la en
2017 (

identidad personal número ocho-ochocientos veintitrés-mil ciento sesenta y nueve (8-823-1169) y
MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-
setecientos sesenta y cinco-mil setecientos noventa y uno (8-765-1791), que detallamos a
continuación:-----

Finca (s) Nº----- Detalle (Tomo/Rollo/ Doc.)----- Provincia-----
139615-8006----- Tomo 230 asiento 9359----- Panamá Oeste-----
p ha sic

La misma donada a favor de:-----

NOMBRE----- CEDULA----- % DONADO-----
1. ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS----- C.I.P. Nº 2-101-1793----- 100%-----
de es

ADVERTIR al contribuyente que contra esta resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración
b) Apelación. El Recurso de Reconsideración deberá ser sustentado dentro de los quince (15) días
hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. El Recurso de
Apelación deberá ser sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día
siguiente a la notificación de la resolución que resuelve el recurso de reconsideración. REMITIR copia de
la presente Resolución al Departamento de Administración de Documentos para su debida
microfilmación.-----

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1238, 1238-A, del código fiscal. Ley No. 106 de 30 de diciembre de
1974. Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, Ley No. 6 de 2 de febrero de 2005.
Ley 8 de 15 de marzo de 2010. Ley No. 33 de 30 de junio de 2010. Decreto Ejecutivo 435 del 19 de
septiembre de 2014, Resolución 201-6761 de 23 de abril de 2015, Gaceta Oficial Digital de 05 de mayo
de 2015.-----

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) ELBA ECHEONA DE JIMÉNEZ (Administradora
Provincial de Ingresos de Panamá Oeste).-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo hoy siete (7) de noviembre de dos mil
dieciséis (2016).-----

Lic. Leonel Amet Olmos Torres
Notario Público Sexto



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
Cédula Nº 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original. 12 AGO 2021
Panamá
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
①

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 3

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Altos de Vacamonte

Nombre: Enc. E. Ulises Brodm Fecha: 8-493-648.

Ocupación Jubilado 67802669

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad.

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
 De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años
 De 50 a 55 años De 56 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Si impactará (tal vez se verá afectado).

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

Contaminación Sonora

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Por la falta de los árboles.

*Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.*

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

250

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Eric Cancho Vilas Bristan. con cedula de identidad personal N° 8-493-648, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 150475 y folio 19881, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Eric Bristan

Firma del propietario

Cédula 8-493-648.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

①

Testigos

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eric Cornelio
Viluce Bristan

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUL-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 04-MAR-2020 EXPIRA: 04-MAR-2030

8-493-648

ECB Bristan



~~El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-569-985.~~

~~CERTIFICO Que este documento es copia autenticada de su original.~~

12 AGO 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Lledo, Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

(1)



96 11-029

248

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo



Finca 150475
8006
Código 19881
Rollo Compl. 6
Documento SECCION DE PROPIEDAD

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apártado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 5,119 DE 29 DE abril DE 19 96

Por la Cual la sociedad denominada CORPORACION LIMAR, S.A., de su finca madre No.109,185, se separa y vende el lote No.C-7 al señor ERIC CORNELIO VILUCE BRISTAN, quien a su vez celebra con el BANCO DEL ISTMO, S.A. un Contrato de Préstamo garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis.

109185
C-7
C-7
28106-77286

lote C-7
separación
se vende
al señor
Eric Cornelio Viluce Bristan
en la finca 150475

B.I. ✓ - Valamonte . 55 M
PBA alg. - Olivar . 50 M
Chase alg. - Carrasquillo . 54 M - Chase
GSS alg. - Charlis . 50 M
Cooper ... la prop. de la finca 150475
n/a Junc - Juan Diaz 25 M

1471 H. Poblano 11 M - 3144875
Chase 31.8 500 -
GSS 25 - 458177.11
B.I. 21 - 400
1463 275.4

ERNESTO FLORES
ERNESTO ARIAS, ALEMAN & MORA
ABOGADOS 157374



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

247
LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE

2 ----- (5,119) -----

3 Por la cual la sociedad denominada CORPORACION LIMAR, S.A., de
4 su finca madre No.109,185, segregá y vende el lote No.C-7 al
5 señor ERIC CORNELIO VILUCE BRISTAN, quien a su vez celebra con
6 el BANCO DEL ISTMO, S.A. un Contrato de Préstamo garantizado
7 con Primera Hipoteca y Anticresis.

8 ----- Panamá, 29 de abril de 1996. -----

9 En la ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del
10 Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días
11 del mes de abril de mil novecientos noventa y seis (1996), ante

12 mí NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo del Circuito de
13 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número
14 siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78) Comparecieron
15 personalmente los señores MANUEL CONZALEZ RUIZ, varón,
16 panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, vecino
17 de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-
18 ciento ochenta y cuatro-mil trescientos trece (8-184-1313),

19 actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada
20 CORPORACION LIMAR, S.A., debidamente inscrita en el Registro

21 Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha
22 doscientos ochenta y seis mil ciento setenta (286170), Rollo
23 cuarenta y dos mil nueve (42009), Imagen cero cero veinticinco

24 (0025), con facultad para este acto según Escritura Pública
25 número mil ochocientos sesenta (1860), del cuatro (4) de marzo

26 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Undécima
27 del Circuito Panamá, debidamente inscrita en el Registro

28 Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha
29 doscientos ochenta y seis mil ciento setenta (286170), Rollo
30 cuarenta y nueve mil veintitres (49023), Imagen cero ciento

E-95- 451691



veintitres (0123), el cual en lo sucesivo se denominará El.

VIENDEDOR, por una parte y por la otra ERIC CORNELIO VILLUCE BRISTAN, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos-noventa y tres-seiscientos cuarenta y ocho (8-493-648), actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará El. COMPRADOR, personas conocidas por mí, en su calidad ya dicha, y me solicitaron que hiciera constar en Escritura Pública, como en efecto lo hago, el Contrato de Compraventa que celebran entre ellos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara El. VENDEDOR que es dueño de la finca número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109185), inscrita en el Registro Público en el Rollo seis mil novcientos cuarenta (6940), Documento uno (1), cuya superficie, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.

SEGUNDA: Declara El. VENDEDOR que de la finca número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109185), segrega un lote de terreno para formar finca aparte, él cual se identifica en el plano respectivo bajo el número C-SIETE (C-7) cuyas medidas y linderos son los siguientes:

DESCRIPCION LOTE C-SIETE (C-7):
Partiendo del punto más al Sur del lote a describir, ubicado a veinticinco metros (25.00 m) del eje central de la Carretera a Vacamonte y que además es vértice común con el lote C-NUEVE (C-9), según el plano ochenta mil, ciento seis-setenta y siete mil doscientos ochenta y seis (80106-77286) aprobado por la Dirección General de Catastro, con rumbo Norte cuarenta y un grados dieciocho minutos treinta y seis segundos Oeste (N41°08'36''W) y una distancia de trece metros con cincuenta



APEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

B. 4.00 GUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 centímetros (13.50m) colindando con la Carretera a Vacamonte
 2 se llega al siguiente punto; de aquí con rumbo Nor le cuarenta y
 3 nueve grados tres minutos cero segundos Este (N49003'00''E) y a
 4 una distancia de treinta y nueve metros con ochenta y tres
 5 centímetros (39.83m) colindando con el lote C-ocho (C-8) se
 6 llega al siguiente punto; de aquí con rumbo Sur cuarenta grados
 7 cincuenta y siete minutos cero segundos Este (S40057'00''E) y
 8 una distancia de trece metros cincuenta centímetros (13.50m)
 9 colindando con el lote C-Cuarto (C-4) se llega al siguiente
 punto; de aquí rumbo Sur cuarenta y nueve grados tres minutos
 10 cero segundos Oeste (S49003'00''W) colindando con el lote C
 11 nueve (C-9) y /una distancia de treinta y nueve metros con
 12 setenta y cuatro centímetros (39.74mtrs.) se llega al punto de
 13 partida de esta descripción, el cual encierra una superficie de
 14 quinientos treinta y siete metros cuadrados con seis decímetros
 15 cuadrados (537.06mtrs.). - - - A este lote de terreno se le asigna
 16 un valor de DÍZ MIL SETECIENTOS SISIENTA Y UN BALBOAS CON
 17 VEINTIÉ CIENTESIMOS SOLAMENTE (B/.10,761.20).
 18 TERCERA: Declara EL VENDEDOR que luego de hecha la segregación
 19 descrita anteriormente, la finca ciento nueve mil ciento
 20 ochenta y cinco (109185), quedará con sus mismos linderos y
 21 medidas generales y su mismo valor inscrito y con la superficie
 22 que resulte en el Registro Público.
 23 CUARTA: Declara EL VENDEDOR que sobre el lote C SIETE (C-7)
 24 segregado, ha construido a sus expensas y a un costo de VEINTE
 25 MIL SETECIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/. 20,700.00), una vivienda
 26 un familiar, de una (1) sola planta, sala-comedor, cocina,
 27 lavandería, tres (3) recámaras y un (1) servicio sanitario. Las
 28 paredes son de bloques de cemento con repelllo liso en ambas
 29 caras, ventanas de celosías con verjas y ventana de vidrio si jo
 30

E-95- 451692



en la fachada principal sin verjas, pisos de cerámica, cielo raso suspendido de fibra de vidrio, cubierta de techo de acero esmaltado, ocupando una superficie de ochenta y tres (83) metros cuadrados, con sesenta y cinco (75) decímetros cuadrados y limita por todos sus lados con el lote segregado.

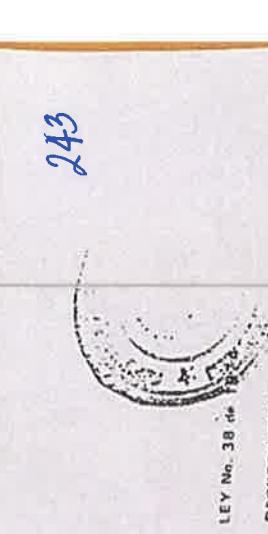
QUINTA: Declara El. VENDEDOR que con motivo de las mejoras declaradas en esta escritura, la finca que nazca en virtud de la segregación del lote número C-SIETE (C-7) mencionado en la cláusula cuarta, tendrá un valor total de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN BAIROAS CON VEINTE CENTESIMOS SOLAMENTE (B/. 31,461.20).

SEXTA: Declara El. VENDEDOR que por este medio da en venta a El. COMPRADOR el lote número C-SIETE (C-7) y las mejoras sobre él construidas, libre de gravámenes y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.

SEPTIMA: El lote número C-SIETE (C-7), que El. VENDEDOR se regala y vende a El. COMPRADOR por medio de esta Escritura, queda sujeto a las siguientes restricciones, las cuales valdrán por todo el término que autorice la constitución y la ley, contado a partir de la inscripción de la Escritura en el Registro Público. A.- No se podrá construir en el lote más de una (1) casa residencial y sus anexos no tendrán ni piso de madera ni paredes exteriores de madera. B.- La línea de construcción y los retiros laterales y posteriores se sujetarán a los reglamentos oficiales vigentes. C.- No se establecerán en la vivienda negocios de expendio de mercadería alguna, ni cantina, juegos de azar, ni ningún otro que pugne con la moral o cualquier otro tipo de negocios, ya que dicha vivienda sólo podrá ser usada para vivienda familiar. D.- A lo largo de las líneas limítrofes de este terreno por las orillas laterales



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



243

APEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

100 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 de la parte frontal del mismo, el Instituto de Recursos

2 Hidráulicos y Electrificación (IREH) o cualquier otra empresa

3 que en el futuro se haga cargo de prestar estos servicios,

4 podrá instalar y mantener postes, líneas eléctricas y

5 telefónicas y tubería de gas para el servicio de este terreno y

6 de la misma urbanización. En caso de incumplimiento de parte de

7 EL COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones o violación de

8 cualquiera de las restricciones previstas en esta cláusula, EL

9 COMPRADOR quedará obligado a pagar a EL VENDEDOR la suma

10 mensual de CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00) a manera de pena,

11 para resarcirlo de los daños y perjuicios que tal

12 incumplimiento o violación pudiera ocasionarles, por todo el

13 tiempo que los mismos subsitan.

14 OCTAVA: Declara EL COMPRADOR que acepta conocer que el sistema

15 de abastecimiento actual de agua potable es suministrado a

16 través de un pozo que tiene actualmente la Urbanización Altos

17 de Vacamonte. La administración de dicho pozo es efectuada por

18 la Asociación de Residentes de Altos de Vacamonte.

19 NOVENA: El precio de venta del lote número C-Siete (C-7) y de

20 sus mejoras es de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN

21 BALBOAS CON VEINTIENES SENTERUMOS SOLAMENTE (B/. 31,461.20) el cual

22 será cancelado por EL COMPRADOR una vez se encuentre inscrita

23 en el Registro Público la presente escritura, mediante préstamo

24 con garantía hipotecaria que por la mencionada cantidad, o sea,

25 la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS

26 CON VEINTIENES SENTERUMOS SOLAMENTE (B/. 31,461.20) le ha otorgado

27 EL BANCO DEL ISTMO, S.A. y que se inserta más adelante en esta

28 misma Escritura.

29 DECIMA: Declara EL COMPRADOR que por este medio cede a EL

30 VENDEDOR la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN

E-95- 451693

E-95- 451693



de préstamo con veinte cientesimos solamente (B/. 31,461.20) producto
BANCO DEL ISTMO, S.A. y el cual se inserta más adelante en esta
misma Escritura.

DECIMAPRIMERA: Los gastos de otorgamiento de esta Escritura y
los correspondientes a su inscripción corren por cuenta de EL COMPRADOR. Corren también por cuenta de EL COMPRADOR, a partir
de la fecha de esta Escritura, el impuesto de inmueble, tasa de
valorización o cualquier otro tipo de impuesto que en el futuro
recaiga sobre la finca que por este medio se vende a EL COMPRADOR.

DECIMASEGUNDA: Declara EL COMPRADOR que acepta la venta del
lote C-SIETE (C-7), y las mejoras en él construidas en los
términos y condiciones expuestos.

Minuta Resrendada por el Abogado Cecilia Arosaemena de González
Ruiz - Cédula: 8-190 639 - Registro No. 280 de 27 de Oct.
de 1976 - Panamá, 2 de abril de 1996. -- (Hay firma ilegible).

Presentes en este estado comparecieron personalmente, el señor
ALBERTO VALLARINO CLEMENT, varón, mayor de edad, panameño,
casado, industrial, vecino de esta ciudad, portador de la
cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y
dos-doscientos sesenta (8-232-260) y el señor LOUIS JEAN
MONTAGUE BELANGER, varón, mayor de edad, panameño, casado,
banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de
identidad personal número tres-sesenta y uno-doscientos ochenta
y seis (3-61-286), actuando en nombre y representación de la
sociedad BANCO DEL ISTMO, S.A., sociedad debidamente inscrita
en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro
público a la fecha número uno (1) dos cuatro seis dos cincuenta



TIENDA NACIONAL
4.00 CUATRO DÓLARES B/. 4.00

Ley No. 30 de 1974

LEY N.º 30 de 1974

241

(124625), Rollo número uno dos cinco seis siete (12567), Imagen número cero cero tres uno (0031), debidamente facultados para este acto según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la fecha mencionada, Rollo número tres siete dos uno dos (37212), Imagen número cero uno nueve dos (0192) modificado en la ficha uno dos cuatro seis do cinco (124625), Rollo cuatro tres uno cuatro cero (43140) imagen cero cero ocho (0008) quienes en lo sucesivo se denominarán EL BANCO, por una parte y por la otra, ERNESTO CORNELIO VILLUCE BRISTAN, varón, panameño, soltero, capitán de remolcadores, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y tres seiscientos cuarenta y ocho (8 493 648), quien actúa en propio nombre y representación, y quien se denominará adelante EL DEUDOR, personas a quienes conozco y quienes convengan en celebrar el presente contrato de conformidad las cláusulas y condiciones siguientes:

1. CONTRATO DE PRESTAMO A PLAZO:

PRIMERA: EL DEUDOR reconoce deber a EL BANCO la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIESENTE Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (\$31,461.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos Norteamérica, que ha recibido en calidad de préstamo, a entera satisfacción, y que deslina para la compra de vivienda en construcción en la Urbanización Altos de Vacamonte, identificada con el número C-SIETE (HC-7).

SEGUNDA: EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO en su pago de prestada suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIESENTE Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (\$31,461.20), en una máxima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro



Público, mediante ciento ochenta (180) abonos de TRESCIENTOS

SETENTA Y NUEVE DÓLARES (US\$379.00) cada uno, a capital e intereses pagaderos por mensualidades vencidas el día treinta (30) de cada mes, debiendo efectuar el primer pago el día treinta (30) del mes siguiente a la fecha de inscripción de la presente Escritura en el Registro Público y así sucesivamente el mismo día treinta (30) de cada uno de los meses siguientes hasta la total cancelación de la suma adeudada. Dichas amortizaciones son a capital e incluyen intereses y seguros.

TERCERA: Sobre la suma adeudada, EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO, o a su orden, un interés del once por ciento (11%) anual. Dichos intereses serán pagaderos mediante mensualidades vencidas el día treinta (30) de cada mes, debiendo efectuar el primer pago de intereses el día treinta (30) del mes siguiente a la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Público y los otros pagos el mismo día treinta (30) de cada uno de los meses siguientes hasta la cancelación total de la obligación. Queda convenido entre LAS PARTES que EL BANCO podrá, cada vez que lo estime conveniente, variar dicha tasa de interés, aumentándola hasta el máximo que permita la ley a los bancos en la República de Panamá o disminuyéndola, según sea el caso. EL DEUDOR se obliga a pagar en caso de variación de la tasa de interés, la nueva tasa de interés sobre la suma adeudada desde la fecha en que sea efectivo el aumento o disminución de la tasa de interés. En el supuesto de que EL DEUDOR no aceptare la variación en la tasa de interés, deberá notificárselo por escrito a EL BANCO, en cuyo caso el crédito o préstamo será considerado de plazo vencido y el saldo pagadero dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la disconformidad hecha por EL DEUDOR. EL DEUDOR acepta el pago de



REPÚBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO

LEY N°. 38 de 1974

Decreto Ejecutivo N° 89 de 1974

los intereses en la forma estipulada y cualquier variación de los mismos, sobre las bases que en esta cláusula se estipulan.

Queda entendido que si el interés es aumentado o reducido de conformidad con esta cláusula, los abonos mensuales serán igualmente aumentados o reducidos para proveer el pago de la totalidad de la deuda dentro del plazo originalmente pactado.

En caso de mora en la cancelación de las amortizaciones pactadas, EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO una suma adicional equivalente al dos por ciento (2%) sobre las amortizaciones vencidas y no pagadas o la suma de CINCO DOLARES (US\$5.00), moneda legal de Los Estados Unidos de América,

cualquiera de las dos (2) que resulte superior, en las respectivas fechas de amortización. Queda convenido que los intereses serán capitalizados si no son pagados en su debida oportunidad y devengarán los mismos intereses fijados para el capital. Queda entendido que, para los efectos del Acuerdo uno nueve tres (1 93) de la Comisión Bancaria Nacional, la Tasa Efectiva promedio será de once punto uno por ciento (11.1%).

CUARTA: EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO o a su orden, en concepto de comisión de cierre el equivalente a uno por ciento (1%), o sea la suma de TRES CIENTOS CATORCE DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$314.61).

QUINTA: La falta de pago de cualquier de los abonos o pagos estipulados, así como la falta de cumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones que este contrato impone, dará lugar, al vencimiento del plazo de toda la deuda y dará derecho a EL BANCO para exigir a EL DEUDOR el pago inmediato de todo lo adeudado, por concepto de capital, intereses, primas, costas, gastos de cobranza y de cualquier índole a que haya lugar.

SEXTA: Queda expresamente convenido que EL DEUDOR podrá hacer

30 E-95- 451695



abonos extraordinarios a la deuda que tuviere para con EL BANCO, en razón del préstamo al cual se refiere la presente escritura y podrá asimismo, cancelar totalmente dicha deuda en cualquier tiempo que deseare dentro del tiempo estipulado.

SEPTIMA: EL BANCO queda expresamente autorizado por EL DEUDOR para que en cualquier tiempo debite contra cualquier cuenta de depósito a plazo fijo, de ahorros o corriente que EL DEUDOR mantenga con EL BANCO, los abonos mensuales y cualquier otro pago que conforme a este contrato deba efectuar.

11. GARANTIA HIPOTECARIA Y ANTICRETICA:

OCTAVA: Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR hasta la concurrencia de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 31,461.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más sus intereses, impuestos, comisiones, primas de seguros, costas, gastos de cobranzas y de cualquier otra índole a que haya lugar ya sean judiciales o extrajudiciales, así como para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este contrato, por EL DEUDOR a favor de EL BANCO por todo el tiempo que ellas subsistan, EL DEUDOR por este medio constituye Primera Hipoteca y Anticresis a favor de EL BANCO por la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 31,461.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranza judiciales o extrajudiciales, impuestos, y primas de seguros pagadas por EL BANCO a nombre de EL DEUDOR, gastos de administración o manejo del préstamo, y de cualquier otra índole a que haya lugar, sobre la finca que resulte al segregar el lote número C-SIETE (7C-7) de la finca madre número ciento



APTEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

LEY No. 38 de 1974

7.40 CUATRO DOLARES B/.4.00

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 nueve mil ciento ochenta y cinco (109,185), debidamente
 2 inscrita al roollo número seis mil novecientos cuarenta (6,940),
 3 Documento número uno (1), asiento número uno (1) de la Sección
 4 de la Propiedad de la Provincia de Panamá del Registro Público,
 5 la cual se denominará de ahora en adelante en esta escritura EL
 6 BIEN HIPOTECADO y que consiste en una (1) finca cuyas medidas,
 7 linderos y demás detalles constan en el Registro Público. Esta
 8 Primera Hipoteca y Anticresis comprende todas las mejoras
 9 presentes y futuras en EL BIEN HIPOTECADO, así como las
 10 accesiones naturales, los frutos pendientes, las rentas, el
 11 importe de las indemnizaciones concedidas o debidas a EL DEUDOR
 12 por los aseguradores de dicho bien o en virtud de expropiación
 13 por el Estado, y todos los otros objetos que determine la Ley,
 14 incluso los bienes muebles colocados permanentemente dicho
 15 bien. Queda expresamente entendido que cualquier error en la
 16 descripción o diferencia en las medidas y linderos no afectará
 17 los derechos de EL BANCO.

18 NOVENA: También quedan gravadas a favor de EL BANCO, en virtud
 19 de la anticresis pactada, las rentas que produzca EL BIEN
 20 HIPOTECADO. En virtud del derecho de anticresis que aquí se
 21 reconoce, EL BANCO podrá asumir la administración del bien dado
 22 en garantía y nombrar administrador; o bien dejar encargado de
 23 la administración a EL DEUDOR quien desde ahora se obliga a
 24 rendir cuentas oportunamente a satisfacción de EL BANCO. Queda
 25 establecido que siempre que EL BANCO ejerza el derecho a
 26 anticresis y los otros derechos a que se refiere esta cláusula,
 27 EL BANCO o la persona que éste designe para administrar el bien
 28 gravado, ejercerá todos los derechos que se deriven a favor de
 29 EL DEUDOR como dueño del bien, sin necesidad de rendir cuentas
 30 por dicha administración pues EL DEUDOR lo releva por este

E-95- 451696



236
236
mediante expresamente de dicha obligación. En caso de
necesidad imiento por parte de EL DEUDOR, EL BANCO podrá pedir
extra judicialmente que se haga efectiva la anticresis,
entregándosele la posesión de EL BIEN HIPOTECADO para su
administración, sin necesidad de instaurar la acción ejecutiva
hipotecaria, pero sin perjuicio de ejercer posteriormente dicha
acción. Igualmente, después de instaurada la acción ejecutiva
hipotecaria, EL BANCO podrá solicitar que se le encargue de la
administración de EL BIEN HIPOTECADO y dado en anticresis,
pidiendo que se le dé posesión del mismo, en tanto se verifique
la venta judicial. En uno y otro caso de los contemplados en
esta cláusula, el Juez accederá a ello sin oír a la parte
ejecutada, pues EL DEUDOR renuncia a todo aviso, traslado o
notificación judicial al respecto. Para los efectos del avalúo
de EL BIEN HIPOTECADO cuando EL BANCO solicite la
administración, se tendrá como valor justo de dicho bien, el
que EL BANCO determine para ese propósito. El producto de la
venta después de pagar todos los gastos de administración, se
aplicará al pago de los intereses y el sobrante a la
amortización del capital.

DECIMA: EL DEUDOR se obliga a mantener en buenas condiciones a
fin de que no decaiga su valor, EL BIEN HIPOTECADO y a hacer
los gastos necesarios para su conservación, y EL BANCO queda
con derecho y expresamente facultado para inspeccionarlo
siempre que lo estime conveniente, para establecer el estado
del mismo y si con él están suficientemente garantizadas las
obligaciones contraídas por EL DEUDOR en este contrato. Si EL
BIEN HIPOTECADO sufriere depreciación, desmejoras o deterioro a
tal grado que, a juicio de EL BANCO, no cubra
satisfactoriamente la presente obligación, éste, a más de



APEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

TIMBRE NACIONAL
4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

EFY Nr. 3R Nr. 1974

IEV Nr. 38.00 1974

ejercitar directamente la administración, según se ha estipulado, podrá proceder ejecutivamente para hacer efectivo el crédito, salvo que El DEUDOR ofreciere otra garantía que satisfaga a El BANCO.

DECIMA PRIMERA: EL DEUDOR se compromete a no gravar, ni a vender ni en ninguna otra forma enajenar, en todo o en parte, EL BIEN HIPOTECADO sin el previo consentimiento de EL BANCO, otorgado en la misma escritura en que se efectúa la operación de traspaso o gravamen, según sea el caso. Igual consentimiento requerirá para el arrendamiento o la cesión del uso de EL BIEN HIPOTECADO.

DECIMA SEGUNDA: EL DEUDOR se obliga a pagar puntualmente los impuestos y tasas que graven EL BIEN HIPOTECADO tales como inmueble, la tasa del agua ó cualquier otro impuesto, tasa tributo que llegue a gravar dicho bien. EL BANCO, cada vez que lo considere conveniente, podrá exigir a EL DEUDOR copia de los recibos que demuestren haber pagado todas las obligaciones que se refiere en la cláusula

DECIMATERCERA: EL DEUDOR se obliga durante la vigencia de los contratos a mantener asegurado EL BIEN HIPOTECADO contra incendio, terremoto e incendio causado por terremoto y catástrofes, así como sus mejoras presentes y futuras, por sumas pólizas de todo riesgo con endosos que incluyan desorden público, así como sus mejoras presentes y futuras, por sumas inferiores al valor comercial de EL BIEN HIPOTECADO y sus mejoras a criterio de EL BANCO. Los contratos de seguro se celebrados por EL DEUDOR y los beneficios de los mismos se endosarán o transferidos a favor de EL BANCO hasta el monto su crédito, intereses, comisiones y demás gastos. En caso de siniestro, EL BANCO tendrá derecho a recibir el valor asegurado para atender el pago de la suma que le adeude EL DEUDOR en

E-95- 43109 /

E-95-



fecha, estableciéndose de modo expreso que, si el producto del seguro no fuere suficiente para ese fin, EL DEUDOR deberá pagar el saldo que resulte en su contra. Si EL DEUDOR no contratará el seguro o si al vencimiento de las pólizas contratadas, EL DEUDOR no renovara los contratos de seguro, EL BANCO podrá contratarlos y cobrar inmediatamente a EL DEUDOR las primas correspondientes los cuales serán prorrateadas e incluidas para su pago dentro del monto de las amortizaciones mensuales convenidas en este contrato. EL DEUDOR cede a EL BANCO el derecho sobre cualquier indemnización en caso de siniestro.

III. CLAUSULAS COMUNES AL CONTRATO DE PRESTAMO Y LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

DICIMACUARIA: EL BANCO tendrá derecho a declarar la deuda de plazo vencido, requerir su cancelación inmediata y proceder por la vía judicial en cualquiera de los siguientes casos: a) Si EL DEUDOR dejare de hacer alguno de los pagos acordados a capital o intereses, comisiones, gastos o cualquiera otros en la fecha de su respectivo vencimiento; b) Si EL BIEN HIPOTECADO resultare secuestrado, embargado o en cualquier otra forma perseguido; c) Si EL DEUDOR fuere declarado en quiebra, se decretare concurso de acreedores en su contra o si por acción propia o de un tercero resultare embargado o secuestrado o en cualquier otra forma perseguido judicial o extrajudicialmente EL BIEN HIPOTECADO o los negocios de EL DEUDOR. d)) Por omisión del pago de los impuestos que graven EL BIEN HIPOTECADO, o de la tasa del agua o de cualquier otro impuesto, tasa o tributo que llegue a gravar dicho bien; e) Si EL BIEN HIPOTECADO sufriere deterioro de manera que no preste garantía suficiente, a juicio de EL BANCO; f) Si EL DEUDOR incumpliere cualquiera de las otras obligaciones contraídas en la presente



DECIMA SEPTIMA: En todos los casos en que según este contrato EL BANCO puede declarar anticipadamente el vencimiento de la obligación de EL DEUDOR y proceder entonces al cobro de los entonces adeudado, éste renuncia a cualquier requerimiento y para los efectos de librar ejecución contra EL DEUDOR se presume verídico el incumplimiento de la obligación que EL BANCO alegue haber ocurrido y la cantidad que éste indique como adeudada.

DECIMODAQUAVA: EL DEUDOR conviene en que sin necesidad de aviso o comunicación, EL BANCO podrá transferir o ceder, en todo o en parte, y en cualquier momento, los derechos y acciones que se deriven de este contrato. Sin que sea necesario notificárselo previamente a EL DEUDOR.

DECIMANOVENA: EL DEUDOR autoriza por este medio a EL BANCO para que al recibir cualquier abono en relación con las obligaciones que por este medio contrae a favor de EL BANCO pueda imputar libremente, a su entera discreción el respectivo abono a cuenta del capital deudado con preferencia al pago de los intereses vencidos, así como el pago de las primas correspondientes al seguro de vida e incendio si procediere de conformidad con las condiciones aquí pactadas.

VIGESIMA: Queda entendido y convenido entre LAS PARTES contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que se interpretará como si no incluyera la estipulación de LAS PARTES contratantes, las cuales serán interpretadas y observadas en la forma en que en derecho se proceda.

VIGESIMA PRIMERA: EL DEUDOR se obliga a mantener en EL BANCO, permanentemente durante la vigencia de este contrato, una



PAPEL NOTARIAL

NOTARIA LEXICO

CUATRO B/.4.00

TIMBRE NACIONAL

UFY No. 38 de 1974

DECIMO FISCALIZADO No. 80 de 1974

1 cuenta de ahorros sobre la cual podrá hacer los abonos y
2 retiros que deseé, manteniendo un saldo no menor de **TRESCIENTOS**
3 **SESENTA Y NUEVE DOLARES (USS379.00)** o sea el equivalente a una
4 (**1**) mensualidad, y autoriza a **EL BANCO** para que mensualmente
5 debite a dicha cuenta los abonos mensuales y cualquier otro
6 pago que conforme a este contrato deba efectuarle. La omisión
7 por parte de **EL DEUDOR** del cumplimiento de esta obligación
8 determinará el vencimiento de la obligación.

9 **VIGESIMASEGUNDA:** **EL DEUDOR** se obliga a sufragar los gastos de
10 la presente Escritura, en el registro de la Primera Hipoteca y
11 Anticresis que se han constituidos a favor de **EL BANCO** y el de
12 cancelación de dicha hipoteca cuando llegue el momento oportuno
13 para ello, así como los gastos de honorarios de abogados por
14 la redacción de este contrato de préstamo.

15 **VIGESIMATERCERA:** **El** hecho de que **EL DEUDOR** incumpla las
16 obligaciones que contrae con **EL BANCO** o las cumplida
17 imperfecamente o en forma distinta a la pactada, sin que **EL**
18 **BANCO** exija el exacto y fiel cumplimiento de tales
19 obligaciones, ya sea judicial o extrajudicialmente, ello no
20 implica ni se reputará como modificación a los términos de este
21 contrato, ni como aceptación por **EL BANCO** de los
22 incumplimientos imperfechos, tardíos o cumplimientos distintos
23 a los pactados y tampoco se tendrá como renuncia a los derechos
24 contractuales o legales que le correspondan a **EL BANCO**, contra
25 **EL DEUDOR** y no obstará para que en el futuro **EL BANCO** le exija
26 a **EL DEUDOR** judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de
27 las obligaciones pactadas para con **EL BANCO** o ejerza los
28 derechos de que es titular.

29 **VIGESIMCUARTA:** Declara **EL BANCO** que acepta las obligaciones
30 contraídas en este instrumento notarial, así como la primera

E-95- 451699

Hipoteca y Anticresis aquí constituida por EL DEUDOR.

El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con base a minuta debidamente restrendada por la firma de abogados ARIAS, ALEMAN & MORA, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) y décimo sexto (16o.) de la Ley Novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). (Ido.) JOSE RAUL ARIAS GARCIA DE PAREDES, portador de la cédula de identidad personal número ocho ciento noventa-cuatrocientos noventa y siete (8190-497). Igualmente hace constar que en virtud del contrato de COMPRAVENTA que contiene la presente escritura pública, se ha exonerado del pago del impuesto de transferencia de bienes inmuebles, en base a la Ley Octava (8a) del catorce (14) de marzo de mil novecientos ochenta (1980) según el comprobante de la Dirección General de Ingresos fechado el diecinueve (19) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996) y en base a la declaración anticipada de transferencia de bienes inmuebles de que trata la citada ley, copia del cual se adjunta al original de esta escritura, formando parte integrante de la misma. El Notario hace constar que se agregan los siguientes documentos:

No. 79778
SERIE B-93
1. T.C.H.A. 26 de marzo de 1996
2. DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
3. MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
4. CERTIFICA
5. VALIDO HASTA 30 de abril de 1996
6. 1. A. ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS
7. ROLLO 6964
8. DOC. 1
9. QUE LA FINCA F8109185
10. A NOMBRE DE: CORPORACION LIMAR, S.A.
11. CON UN VALOR CATASTRAL DE B/. 1,230,416.00
12. ESTA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO NACIONAL POR CONCEPTO DEL
13. Oficina General D.F.C



en todas sus instalaciones, además se observó que se ha cumplido con todas las normas generales de construcción y con todas las especificaciones presentadas en los planos de este Departamento de Ingeniería Municipal. Las viviendas se encuentran sobre la finca #109, 185, Roll. #6940, Documento #1 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá del Registro Público. Las viviendas inspeccionadas son las siguientes:

Calle Lateral No.1 Lotes 1 8, 1 7, J-2, J 2A, J 3A, J 7A.

Calle B: Lotes J 6, J 5, J 5A.

Calle 2da.: Lote D 1.

Calle Lateral No.2: Vivienda H-1, H-1A.

Calle Lakas: Lotes 1, 2, L-3, C-7.

Son un total de 15 unidades de viviendas, modelo Valencia, propriedad de Corporación Limar, S.A.

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EL SIGUIENTE DOCUMENTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996). ENZO ESPINO, Ingeniero Municipal. (Hay Firma ilegible.)

Concordada con su original esta copia que expido, firme y sello en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis (1996).

Noemí Moreno
Noemí Moreno
Notario Público Décimo

Notario Público Décimo

25
26
27
28
29
30

Coronel en General DIC



El Suscrito, Jorge E. Gantes S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. 12 AGO 2021

Testigos

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

226

UNSCRITTO EL DOCUMENTO

157324
micho
CHILOPECAS Y ANTICHRISTOS
SANTO ANTERIOR EN E

Hicda

Roll complementario: *eff.* — *Dec.*

Documentos de
10 de febrero
2006

Johns de 1996

2019

卷之三

Registration Jet



27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. No. 4

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.).

Ubicación Alflos de Vacamonte

Nombre: Benita Túrois González Fecha: 2/8/2021

Ocupación Tobillada

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad.

- De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años
 De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años
 De 50 a 55 años De 56 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela .

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Benita tiene su casa, pero el ruido . Señor el de helicópteros que si se hacece, se agarre y cuando toca en la avioneta .

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

Barido por el tráfico de bicicletas

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Si por la fábrica de 6 Años

*Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.*

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

Señores
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE
Panamá
E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Benita Torres González con cedula de identidad personal N° 9-98-869, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 109185 y folio 6940, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Firma del propietario
Cédula 9-98-869

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO: Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 12 de Junio 2021
Testigos Benita Torres González (1)
Lindo Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Benita Torres Gonzalez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-OCT-1938
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAQUES, CALOBRÉ
SEXO: F
EXPEDIDA: 11-ABR-2019

9-98-869

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 11-ABR-2029

Benita Torres G.



En Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO. Que este documento es copia
autenticada de su original. **12 ABR 2021**
Panamá

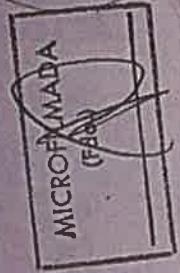
Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Testigos

Testigos

①



150990
80056
19967
2

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Notaría Undécima del Circuito

LIC. ALFREDO ABRAHAM SANCHEZ ORTEGA

NOTARIO UNDECIMO

APARTADO POSTAL 6-238.
EL DORADO, PANAMA
REP. DE PANAMA

TELEFONO: 225-7100
227-7457
227-7458

TELEFAX: 225-7101

COPIA

Escritura No. 4337 de 16 de Mayo de 1996.

Por la cual la sociedad anónima denominada CORPORACION LIMAR, S. A.,
de su finca 109185, segregó un lote de terreno y lo vendió a BENITA
TORRES GONZALEZ.

150990
80056
19967
2

80106-77286
Finca Algeciras
Marjane

41157
8136
19.8

2427



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 ESCRITURA PUBLICA CUATRO MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS. --- 4337 ---

2

3 Por la cual la sociedad anónima denominada CORPORACION LILMAR, S.A.,
4 de su finca 109125, se cesa un lote de terreno y la vende a BENITA
5 TORRES CONTRALEZ.

6

Panamá, Miércoles 16 de 1996.

7

8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeza del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días
9 del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y seis (1996)
10 ante mí, licenciada ALESSANDRA ABRAHAM SÁNCHEZ ORTEGA, Notaria Pública
11 Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal
12 número ochenta y dos-sesenta y cuatro (82-74), comparecieron
13 personalmente las siguientes personas a quienes conozco: -----
14
15 MANUEL GONZALEZ RUIZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en la
16 actual vigencia, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal
17 sonel número ochenta y cuatro mil ochenta y trescientos trece (84-
18 134-1313), actuando en nombre y representación de la sociedad deno-
19 minada CORPORACION LILMAR, S.A., debidamente inscrita en el Registro
20 Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la fecha docientos
21 ochenta y seis mil ciento setenta (236170), rollo cuarenta y dos
22 mil nueve (42009). Imagen cero cero veinticinco (0025), con facultad
23 para este acto según escritura mil ochocientos sesenta (1860),
24 del cuatro (4) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996),
25 de la Notaria Undécima del Circuito, debidamente inscrita en el Re-
26 gistro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la fecha
27 doscientos ochenta y seis mil ciento setenta (296170), rollo cuan-
28 renta y nueve mil veinticinco (49023), imagen cero ciento veinti-
29 mil tres (0123), el cual en lo sucesivo se denominara EL VENDEDOR,
30 por una parte, y por la otra BENITA TORRES GONZALEZ, mujer, paname-

E-95- 479693



220
18. soltera, vecino de esta ciudad, portador de la cedula de identidad personal numero trece-cuarenta y nueve y
2. ocho-ochocientos sesenta y nueve (9-98-869), actuando en su propio nombre y quien en lo siguiente se denominara EL COMPRADOR, y me solicitaron que hiciera constar en Escritura Publica, como en efecto lo hago, el contrato de compraventa que celebran entre ellos sujeto a las siguientes cláusulas:

7. PRIMERA: --- Declara EL VENDEDOR que es dueño de la finca numero ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109185), inscrita en el Registro Público en el Gallo seis mil novecientos cuarenta (6940), documento uno (1), cuya superficie, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.

12. SEGUNDA: --- Declara EL VENDEDOR que de la finca numero ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109185), ~~consta~~ un lote de terreno para formar finca aparte, el cual se identifica en el plano respectivo bajo el numero Cochito (C-3) cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo del punto mas al Sur del lote a describir, irá cada a veinticinco (25) metros del eje central de la Carretera a Vacamonte y que además es vértice donde con el lote C-elite (C-7), según el plano ochenta mil ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y seis (80106-77286) aprobado por la Dirección General de Catastro, con rumbo Norte, cuarenta y un grados dieciocho minutos treinta y seis segundos Oeste ($N 40^{\circ} 13' 36'' W$) y una distancia de trece (13) metros con cincuenta (50) centímetros, colindando con la Carrera Vacamonte, se llega al siguiente punto de aqui con cuadro Norte cuarenta y nueve segundos tres minutos cero segundos Este ($N 49^{\circ} 03' 39'' E$) y una distancia de treinta y nueve (39) metros ochocientos noventa y uno (891) milímetros, colindando con el lote C-uno (C-1) y C-Dos (C-2) se llega al siguiente punto: de aqui con rumbo Sur cuarenta grados cincuenta y siete minutos cero segundos Este ($S 40^{\circ} 57' 00'' E$) y una distancia de trece (13) metros cincuenta



REPUBLICA DE PANAMA

Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

(50) centímetros colindando con el Lote C-cuatro (C-4) se llega al

siguiente punto; de aquí con rumbo Sur cuarenta y nueve grados tres minutos cero segundos Oeste (\$490.03'00"N), colindando con el lote C-siete(C-7), y una distancia de treinta y nueve (39) metros ochenta y tres (83) centímetros, se llega al punto de partida de esta descripción, el cual encierra una superficie de quinientos treinta y ocho (538) metros cuadrados con veintiocho (28) decímetros cuadados, este lote de terreno se la asigna un valor de DIESCIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCENTOS DIESCIENTOS BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS, SOLAMENTE (31.29.217.82).
TERCERA: - Declara el VENDEDOR que con motivo de la segregación del Lote C-ocho (C-8), la finca numero ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109.185), quedara con sus mismos linderos y medidas generales y en mismo valor inscrito y con la superficie que resulte en el Registro Público luego de haber sido hecha la segregación.
CUARTA: Declara el VENDEDOR que por este medio de en venta al COMPRADOR el lote numero C-ocho (C-8), libre de gravámenes y compromisos al sujeto en caso de enajenación, pero el comprador acepta cualesquier otras restricciones que sobre la misma persona inscritas. --- QUINTA: - El lote numero C-ocho (C-8), que el VENDEDOR vende al comprador por medio de esta Escritura, quedan sujetos a los siguientes restricciones, las cuales valdrán por todo el término que autorice la constitución y la ley, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Público: ---
A- A los linderos de las Líneas 14 y 15 de este terreno por las orillas laterales de la parte posterior del mismo, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRE) o cualquier otra corporación en el futuro se haga cargo de prestar estos servicios, podrá instalar y mantener postes, líneas eléctricas y telefónicas y tubería de gas para el servicio de este terreno y de la misma urbanizació

E-95- 479695.

1 zacion. En caso de incumplimiento de parte de EL COMPRADOR de qual-
2 quiera de las obligaciones o violacion de cualquiera de las restric-
3 ciones previstas en esta clausula, EL COMPRADOR quedara obligado
4 a pagar a EL VENDEDOR la suma mensual de CINCO MIL BALBOAS (31.5.
5 000.00), a manera de pena, para resarcirlo de los daños y perjuici-
6 os que tal incumplimiento o violacion pudiera ocasionarle por to-
7 do el tiempo que los mismos subsistan. ---- SEPTIMA: - Declarara EL
8 COMPRADOR que acepta conocer que el sistema de abastecimiento ac-
9 tual de agua potable es succionado a traves de un pozo que tiene
10 actualmente la Urbanizacion Altos de Vacamonte. La administracion
11 de dicho pozo es efectuada por la Asociacion de Residuentes de Altos
12 de Vacamonte. ---- OCTAVA: ---- Declarara EL VENDEDOR que el precio
13 de venta del lote numero C-ocho (C-8), es de DIESCISIETE MIL DOSCIENT-
14 TOS DIESCISIETE BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (27.17.92),
15 suma esta que declarara EL VENDEDOR haber recibido a su entera satisfac-
16 cion. ---- NOVENA: ---- Los gastos de otorgamiento de este Escrit-
17 tura y los correspondientes a su inscripcion corren por cuenta del
18 EL COMPRADOR. Corren tambien por cuenta de EL COMPRADOR, a proxima
19 de la fecha de esta escritura, el Impuesto de Inmueble, basa de
20 valorizacion o cualquier otro tipo de impuesto que en el futuro re-
21 caiga sobre la finca que por este medio se vende a EL COMPRADOR.
22 DECIMA: - Declarara EL COMPRADOR que recoge la venta del lote ocho
23 (C-8) en los terminos y condiciones siguientes. - Minuto referenciado
24 por el Abogado Cecilia Arcosementa ó Gonzalez Ruiz, cedula: 3-190-
25 639 Registro No. 289 de 27 de Oct. de 1976. Pernam, 15 de Abril de
26 1996. - Cecilia A. de Gonzalez Ruiz. -----
27 El ensenado Notario hace constar que por virtud de la Ley 106 de
28 1974, se ha pagado la declaracion judicial de transmision de bienes
29 inmuebles, fechada el 2 de Mayo de 1996, con la suma de U. 311.11,
30 copia certificada de la cual se adjunta a esta escritura para que lo



REPÚBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

PAPEL NOTARIAL

LEY No. 38 de 1974

1100

111

1 me parte integrante de la misma.

2 validó como les fue esta Escritura a los comparecientes en presencia

3 de los testigos instrumentales señores Artemio Sanvredo, con cedula

4 de identidad personal numero siete-treinta y ocho-cuatro cincuenta

5 y cuatro (7-38-444), y Angiolina Varcasia, con cedula de

6 identidad personal numero ochocuarenta y nueve-doscientos noventa

7 y cuatro (8-49-294), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a

8 quienes conozco y son habillos, la encontraron conforme, le impa-

9 tieron juramento y firmaron tocos para constancia por ante el, que

10 dice: --- Esta Escritura lleva el numero cuatro mil trescientos

11 treinta y siete ----- 4337 -----

12 MANUEL GONZALEZ RUIZ. --- BENITO TORRES GONZALEZ. --- Artemio Saa-

13 veda. --- Angiolina Varcasia. --- Lic. ALFREDO SANCHEZ, Notario

14 Público Undecimo.

15 Concuerda con su original esta primera copia que expido, firmo y

16 sello en Panama, Republica de Panama, a los dieciseis (16) DIAS

17 del mes de Mayo de mil novientos noventa y seis (1996).

18 LIC. ALFREDO SANCHEZ

19 Notario Público Undecimo

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

9999



REVIEWS 111



El Suscrito, JORGE GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula N° 8-509-985.

CERTIFICADO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

148

Liedb. Jorge E. Gantes S.

1	Indicar el Documento anterior en el Recibo Público
2	Sociedad de Propiedad, Provincia de <i>La Chalaca</i>
3	Finca <i>La Chalaca</i> Código <i>S. C. A.</i>
4	Bello <i>La Chalaca</i> comendador
5	Documento No. <i>7</i> Asiento <i>7</i> de <i>Agosto</i> y <i>1880</i>
6	Derechos <i>0</i> de <i>Libelos de Recaudación</i>
7	Penamá <i>20 de Septiembre de 1880</i>
8	El Registrador Jefe <i>[Signature]</i>
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 5

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Altos de Vacamonte

Nombre: Diandra Piedra Tóres. Fecha: 21/8/2021

Ocupación Analista de Proyectos Municipales PE-13-1866
66797153

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad.

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años

De 50 a 55 años De 56 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Si les afectará por la calidad de vida, el mundo.
Si personas adultas.

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

Bridos y espigas pesadas de los sembrados.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Si por la fal. de Árboles

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

214

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE
Panamá

E. S. D.

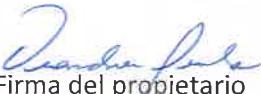
Estimados señores:

Por este medio yo Diandra Piedra Torres con cedula de identidad personal N° PE-13-1866, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 127456 y folio 12356, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente


Firma del propietario

Cédula PE-13-1866



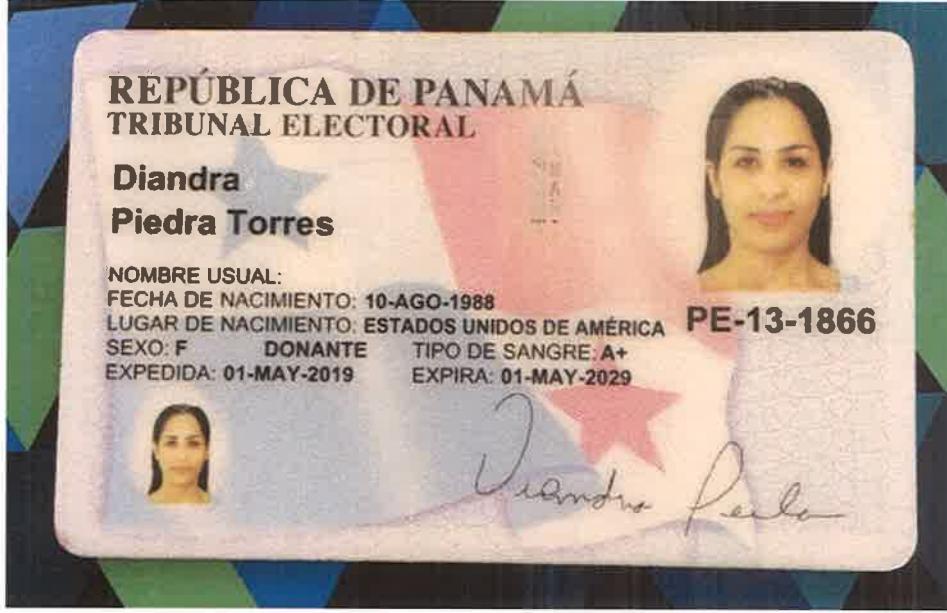
Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(as) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos
Notario Público Primero

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula NP-8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Testigos

12 AGO 2021



212

EVG

HIPOTECA

T. 101978

FN



139

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

AVENIDA MANUEL MARÍA ICASA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJAAPARTADO 623-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

CELULAR: 6674-8531

COPIA
ESCRITURA No.

5943

DE 16 DE

MAYO

DE 20 16

23299 - 2015

POR LA CUAL:

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ CANCELA GRAVÁMENES
HIPOTECARIOS Y ANTICRÉTICOS CONSTITUIDOS SOBRE LA FINCA
#127456. BENITA TORRES GONZÁLEZ VENDR UNA FINCA A DIANDRA
PIEDRA TORRES Y RYAN DANIEL PIEDRA TORRES QUIENES
CELEBRAN CON BANCO GENERAL, S.A. CONTRATO DE PRÉSTAMO
GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. BANCO
GENERAL, S.A. LE SOLICITA AL REGISTRO PÚBLICO SE SIRVA
INSCRIBIR LA LIMITACIÓN DEL DOMINIO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

01672.00

*me ha expresa
Doral Borsig*

311816

5/10/16

Licda. Manuela Conte Liao
BANCO GENERAL, S.A.
2-94-1701

219171/2016 (0)

11/05/2016 04:10:40 PM
Registro Público de Panamá

212

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO cinco mil novecientos cuarenta y tres=

2 (5943=====)

3 POR LA CUAL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ CANCELA GRAVÁMENES
4 HIPOTECARIOS Y ANTICRÉTICOS CONSTITUIDOS SOBRE LA FINCA #127456.
5 BENITA TORRES GONZÁLEZ VENDE UNA FINCA A **DIANDRA PIEDRA TORRES Y**
6 **RYAN DANIEL PIEDRA TORRES** QUIENES CELEBRAN CON BANCO GENERAL
7 S.A. CONTRATO DE PRESTAMO GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y
8 ANTICRESIS. BANCO GENERAL, S.A. LE SOLICITA AL REGISTRO PÚBLICO SE
9 SIRVA INSCRIBIR LA LIMITACIÓN DEL DOMINIO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

10 -----
11 ----- Panama, 16 de mayo de 2016=====

12 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeceira del Circuito Notarial del mismo
13 nombre a los dieciseis==== 16===== días del mes de mayo===== del
14 año dos mil dieciseis 2016==, ante mi, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario
15 Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número
16 cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente
17 CORINA VANESSA CAMPOS ORTEGA, mujer, panameña, mayor de edad, casada,
18 banquera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos
19 ochenta y dos-mil novecientos ochenta y uno (8-782-1981), en su carácter de Supervisora de
20 Crédito del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, debidamente facultada para este acto tal
21 como consta en Poder inscrito a la ficha sesenta y seis (66), Sigla C, documento un millón
22 seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho (1738968), de la Sección Mercantil
23 del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y
24 me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, lo
25 siguiente: -----
26 -----

27 **PRIMERA:** Que mediante Escritura Pública Número mil seiscientos siete (1607) de veinte
28 (20) de febrero de dos mil dos (2002), extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá,
29 inscrita a la ficha doscientos sesenta mil ciento cincuenta (260150), sigla H, documento
30 trescientos treinta mil trescientos noventa y uno (330391), de la Sección de Propiedad del



Sistema Tecnológico de Información del Registro Público. **BENITA TORRES GONZALEZ**,
2 constituyo primera hipoteca y antieresis a favor de **EL BANCO**, sobre la **Finca Número ciento**
3 **veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456)**, inscrita al **rollo doce mil trescientos**
4 **cincuenta y seis (12356)**, documento siete (7), de la Sección de Propiedad, Provincia de
5 Panamá, del Registro Público, para garantizar los préstamo distinguido con el Número **uno**
6 **cero cero cero cero uno ocho uno nueve siete cero (100000181970)**; otorgado a
7 **FATIMA MARIELA TORRES DE PIEDRA**. -----

8 **SEGUNDA:** Que por este medio **EL BANCO** declara canceladas la primera hipoteca,
9 antieresis y limitación de dominio constituidas a su favor, mediante Escritura Pública Número
10 **mil seiscientos siete (1607)** de veinte (20) de febrero de dos mil dos (2002), extendida en la
11 Notaría Primera del Circuito de Panamá, y que pesa sobre la referida **Finca Número ciento**
12 **veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456)**. -----

13 **TERCERA:** Que **EL BANCO** hace esta cancelación de gravámenes en base a que tiene en su
14 poderla Carta Promesa de Pago irrevocable de veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince
15 (2015), emitida a su favor por **BANCO GENERAL,S.A.**, y firmada por Ariadna de Pineda,
16 Subgerente de Crédito Hipotecario y Marisol Bonilla Ejecutiva de tramitación- Crédito
17 Hipotecario, donde se expresa que **BANCO GENERAL, S.A.** promete pagar a **EL BANCO** la
18 suma de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON**
19 **NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/.21,439.91)**, más los intereses a la fecha de cancelación
20 siempre y cuando no exceda la suma de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA**
21 **Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/.22,439.91)** del préstamo
22 Número **uno cero cero cero uno ocho uno nueve siete cero (100000181970)**, suma
23 que provendrá del préstamo hipotecario que en esta misma Escritura Pública **BANCO**
24 **GENERAL,S.A.**, le otorga a **DIANDRA PIEDRA TORRES**. -----

25 **CUARTA:** Que el presente acto de cancelación no surtirá sus efectos jurídicos y por tanto, no
26 debe inscribirse en el Registro Público, si: (a) El Contrato de Préstamo a que se refiere la
27 cláusula anterior, no se inserta en esta misma Escritura Pública; (b) La cesión de pago
28 irrevocable a favor de **EL BANCO** no se hace constar en el citado préstamo y (c) Por cualquier
29 causa no se pueda inscribir el Contrato de Préstamo, en el Registro Público. -----
30 -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Minuta refrendada por el licenciado **Rodrigo Aree García**, abogado en ejercicio, portador de la
2 cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos siete-setecientos ocho (8-407-708) e
3 idoneidad profesional número cinco mil ochocientos ochenta y dos (5882) Firmado (llegible). --

4
5 Presente personalmente las siguientes personas a quienes conozco. **BENITA TORRES**
6 **GONZÁLEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, jubilada, soltera, con cédula de identidad
7 personal número nueve-noventa y ocho-ochocientos sesenta y nueve (9-98-869), vecina de esta
8 ciudad, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte y por la otra,
9 **Diandra Piedra Torres**, mujer, panameña, mayor de edad, soporte de venta, soltera, con
10 cédula de identidad personal número PE-trece-mil ochocientos sesenta y seis (PE-13-1866),
11 vecina de esta ciudad, y **Ryan Daniel Piedra Torres**, varón, nacionalidad panameña, mayor de
12 edad, soltero, atención al cliente, cédula de identidad personal PE-trece-mil ochocientos
13 sesenta y siete (PE-13-1867), vecino de esta ciudad, quienes en lo sucesivo se denominarán
14 **LOS COMPRADORES**, quienes me pidieron que hiciera constar en escritura pública lo
15 siguiente: --

16 **PRIMERO:** Declara **EL VENDEDOR** que es propietario de la finca Número ciento
17 veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456) inscrita arollo doce mil trescientos
18 cincuenta y seis (12356), documento siete (7), de la Sección de la Propiedad, Provincia de
19 Panamá, del Registro Público, que consiste en el lote C-UNO (C-1) cuyas medidas, linderos y
20 demás detalles constan en el Registro Público. --

21 **SEGUNDO:** Declara **EL VENDEDOR** que traspasa a **LOS COMPRADORES** a título de
22 venta real y efectiva, libre de gravámenes y con las restricciones que sobre ella pesan,
23 comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción de la finca **Número ciento veintisiete**
24 **mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456)** mencionada anteriormente. --

25 **TERCERO:** Que el precio de venta de la finca es la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL**
26 **DOLARES (US\$130,000.00)** de los cuales declara **EL VENDEDOR** haber recibido en
27 efectivo y a su entera satisfacción la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES**
28 **(US\$55,000.00)** y la diferencia, o sea, la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES**
29 **(US\$75,000.00)** será cancelado con el préstamo hipotecario y anticréítico que el **BANCO**
30 **GENERAL S.A.** le ha otorgado a **LOS COMPRADORES** y que forma parte de esta escritura

11 pública. -

12 **CUARTO: LOS COMPRADORES** pagarán por separado los gastos que conlleva la
13 confección de la presente escritura pública, así como su inscripción en el Registro Público. - - -

14 **QUINTO: EL VENDEDOR** se obliga a suministrar el certificado de paz y salvo del Impuesto
15 de Inmueble y a pagar el Impuesto de Enajenación de la finca objeto de este contrato. - - - - -

16 **SEXTO: Declaran LOS COMPRADORES** que aceptan la venta que se le hace por medio de
17 esta escritura. - - - - -

18 Presente personalmente la señora **ANA LISA QUIJANO DE GUARDIA**, mujer, mayor de
19 edad, panameña, casada, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad
20 personal número ocho - doscientos veintiséis - quinientos setenta y uno (8-226-571), actuando
21 en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro
22 Público, Sección de Personas (Mercantil) al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta
23 y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha cero
24 diecisésis mil ciento ochenta y tres (016183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero
25 cero ochenta y tres (0083), debidamente facultada para este acto como consta a ficha cero
26 diecisésis mil ciento ochenta y tres (016183), rollo cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y
27 cuatro (55464), imagen cero cero noventa (0090), de la Sección de Micropelículas (Mercantil)
28 del Registro Público, adicionado según consta a ficha diecisésis mil ciento ochenta y tres
29 (16183), documento redi número cincuenta mil cuatrocientos veinte (50420), debidamente
30 modificado tal como consta a ficha cero diecisésis mil ciento ochenta y tres (016183),
documento número novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve (942659), de
la Sección Mercantil del Registro Público y modificado según consta a ficha diecisésis mil
ciento ochenta y tres (16183), documento redi número dos millones trescientos cincuenta y siete
mil ochocientos cuarenta y nueve (2357849), de la Sección Mercantil del Registro Público, en
su condición de Acreedor, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, por una parte, y,
por la otra, **DIANDRA PIEDRA TORRES**, de generales antes expresadas actuando en su
propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará **EL DEUDOR**, y **RYAN DANIEL
PIEDRA TORRES**, de generales antes expresadas actuando en su propio nombre, quien
en lo sucesivo se denominará **EL FIADOR HIPOTECARIO**, personas a quienes conozco.



PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

me pidieron que hiciera constar en esta escritura pública, como en efecto lo hago, lo siguiente: -

PRIMERO: (Reconocimiento de la Obligación) EL DEUDOR reconoce deber a EL BANCO la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75,000.00)**, moneda legal de los Estados Unidos de América, que ha recibido en calidad de Préstamo, a su entera satisfacción . EL DEUDOR cede por este medio a favor de BENITA TORRES GONZALEZ la totalidad de la suma prestada, quien a su vez instruye irrevocablemente a EL BANCO para que pague directamente la suma de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$21,439.91)** más los intereses a la fecha de cancelación, hasta por un monto que no exceda la suma de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$22,439.91)** a BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, tan pronto quede debidamente inscrito en el Registro Público, el presente instrumento notarial. - - - - -

SEGUNDO: (Intereses) Sobre los saldos que resulte adeudar al terminar cada mes, EL DEUDOR se obliga a pagar intereses a la tasa de **CINCO POR CIENTO (5.00%)** anual y conviene en que, a discreción de EL BANCO, los intereses vencidos y no pagados en sus fechas devengarán el interés moratorio pactado al final de esta cláusula o se capitalizarán y devengarán los mismos intereses fijados para el capital. Para calcular los intereses se tomará en cuenta el número de días calendarios transcurridos y utilizando como base un (1) año de trescientos sesenta (360) días. - - - - -

EL BANCO podrá variar la tasa de intereses, aumentando o disminuyendo el interés estipulado hasta el máximo permitido a las entidades bancarias en la República de Panamá, y en tal caso se tendrá como nueva tasa de intereses la que EL BANCO señale, y en consecuencia aumentarán o disminuirán proporcionalmente los abonos mensuales establecidos en la cláusula TERCERA. En caso de que EL DEUDOR no acepte pagar el aumento o se niegue a firmar los documentos que le requiera EL BANCO, toda la deuda se considerará de plazo vencido. Para los efectos de la determinación de la cuantía de los intereses a cargo de EL DEUDOR en el caso de ejecución por la vía judicial, será exigible la suma que EL DEUDOR deba pagar a EL BANCO conforme a la tasa de interés convencional aquí señalada. Sin perjuicio de lo anterior, y exclusivamente para los efectos de la información requerida por el Acuerdo Número tres - dos mil dos (3-2002) del veintisiete (27) de marzo del dos mil dos (2002) y el Acuerdo número uno-dos mil once (1-

2011) del cuatro (4) de enero de dos mil once (2011), ambos expedidos por la Superintendencia
2 de Bancos, se deja constancia que la Tasa de Interés Efectiva que resulta del presente contrato
3 de préstamo, al momento de su firma, es de **CINCO PUNTO DIEZ POR CIENTO (5.10%)**
4 anual. "La tasa de interés efectiva es la tasa interna de retorno que logra que el monto de
5 liquidación del préstamo, entendiéndose que este es el resultado del monto de
6 financiamiento menos cualquier (era) comisión(es) o cargo(s) cobrados a EL DEUDOR al
7 desembolso del préstamo, iguale la suma de cada una de las mensualidades acordadas a
8 pagar por EL DEUDOR por el plazo del préstamo descontadas a valor presente. Las
9 mensualidades incluyen capital más intereses más cualquier(a) comisión (es) o cargo(s) a
10 cobrar durante la vida del préstamo." -----

11 En caso de mora en cualquiera de los pagos establecidos en este contrato, EL DEUDOR se
12 obliga a pagar a EL BANCO, sobre las sumas vencidas y pendientes de pago, un interés
13 moratorio de dos por ciento (2%) anual en adición al interés pactado en la presente cláusula. -

14 **TERCERO:** (Plazo y Forma de Pago) EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO, en sus
15 oficinas principales en esta ciudad, la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES**
16 (US\$75,000.00) recibida en préstamo, dentro del término de cinco (5) años, contados a partir de
17 la fecha de esta escritura, mediante abonos mensuales, consecutivos, a capital e intereses no
18 menores de **CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON OCHENTA Y UN**
19 **CENTAVOS (US\$405.81)** cada uno, o sea que el pago del préstamo está estructurado con
20 arreglo a una tabla de amortización basada en un plazo de **TREINTA (30) AÑOS.** -----

21 El primer pago debe efectuarlo EL DEUDOR el dia treinta (30) del mes en que quede
22 debidamente inscrita en el Registro Público la presente escritura, y los otros, en el mismo dia
23 treinta (30) del mes siguiente y así sucesivamente hasta la cancelación total de la suma
24 adeudada. -----

25 EL DEUDOR por este medio autoriza a EL BANCO para que al recibir los abonos mensuales
26 aquí establecidos o cualquier abono en relación con las obligaciones derivadas del presente
27 contrato de préstamo, impone libremente, a su entera discreción, dichos abonos al capital
28 adeudado con preferencia al pago de intereses vencidos, que en ese supuesto quedarían
29 pendientes de pago. -----

30 EL DEUDOR, cuando a bien lo tenga, podrá efectuar abonos mayores a buena cuenta de su



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

deuda, siempre y cuando tales abonos no sean inferiores a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES (USS410.00). Los abonos así efectuados no liberarán a EL DEUDOR de su obligación de continuar efectuando, ininterrumpidamente, los pagos mensuales pactados en esta cláusula. EL DEUDOR se obliga a pagar de un solo contado, al vencimiento del plazo original o el de las prórrogas, si las hubiere, cualquier saldo que resulte en su contra, según los libros de EL BANCO. Vencido el plazo original establecido en esta cláusula, EL BANCO podrá, libremente y a su entera discreción, prorrogar el mismo, una o más veces, por períodos adicionales consecutivos de cinco (5) años cada uno, siendo entendido que el consentimiento de EL BANCO a cada una de tales prórrogas deberá hacerse constar expresamente y por escrito. En defecto de dichas prórrogas expresas, el contrato se reputará de duración indefinida, y EL BANCO podrá declarar el préstamo de plazo vencido dando a EL DEUDOR un preaviso de treinta (30) días. En el caso de que EL BANCO así decida prorrogar, una o más veces, el plazo mencionado EL DEUDOR tendrá el derecho a continuar pagando el préstamo mediante los abonos mensuales convenidos o los que correspondan según el alza o disminución de los intereses, hasta el nuevo vencimiento resultante de la prórroga o prórrogas. - - - - -

EL DEUDOR contrae la obligación de pagar, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (USS350.00) en concepto de comisión por servicios legales, más el siete por ciento (7%) del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS). Estas sumas serán pagadas por adelantado por EL DEUDOR. - - - - -

Queda entendido y convenido que si en un momento dado se produce un aumento en la tasa de interés aplicable a este préstamo o se capitaliza cualquier comisión u otros pagos efectuados por EL BANCO en nombre de EL DEUDOR, entonces EL DEUDOR conviene en que EL BANCO, a su opción, aumentará el monto de cada uno de los abonos mensuales que EL DEUDOR deberá efectuar según se conviene en esta cláusula a fin de proveer el pago de la deuda dentro del plazo pactado para ello o mantendrá el monto de dichos abonos, pero extenderá el plazo para el pago de la totalidad de la suma prestada, según corresponda. - - - - -

CUARTO: (Recargo por Pago Anticipado) Queda debidamente entendido que en el evento de que EL DEUDOR, antes de cumplirse los primeros cinco (5) años de vigencia del término pactado en la presente escritura cancele el préstamo o traspase el saldo adeudado a otro banco o entidad financiera, EL BANCO cobrará a EL DEUDOR un recargo en concepto de penalización.



2 por cancelación anticipada, equivalente al dos por ciento (2%) sobre el saldo que a la fecha de
3 dicho pago registre el préstamo más el siete por ciento (7%) del Impuesto de Transferencia de
4 Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (IBMS). - - - - -

5 **QUINTO:** (Constitución de Gravámenes) Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una
6 de las obligaciones que contrae EL DEUDOR por medio de esta escritura, por todo el tiempo
7 que cualquiera de ellas subsista EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO constituye(n)
8 PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS a favor de EL BANCO, por la cantidad de
9 SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75,000.00) de capital, más los intereses
10 pactados, costas, gastos de cobranza judiciales o extrajudiciales, primas de seguro, impuestos
11 pagados por EL BANCO a nombre de EL DEUDOR, gastos de administración o manejo del
12 préstamo, y de cualquier otra índole a que haya lugar, sobre la finca número ciento veintisiete
13 mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456) inscrita al Rollo doce mil trescientos cincuenta
14 y seis (12356) Documento siete (7) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del
15 Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.
16 Quedan gravadas con esta PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS todas las mejoras
17 existentes en la propiedad y todas las que se construyan durante el término de duración de este
18 contrato, incluyendo las adiciones naturales, los frutos pendientes, las rentas, el importe de las
19 indemnizaciones concedidas o debidas a EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO por los
20 aseguradores de la finca hipotecada, o en virtud de expropiación por el ESTADO, y todos los
21 otros objetos que determine la Ley, inclusive los bienes muebles colocados permanentemente
22 por EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO en dicha finca. Ningún error o diferencia en
23 medidas, superficie, linderos o descripción de la finca podrá afectar en ningún caso los derechos
24 de EL BANCO, pues las partes se atienden, en todo caso, a lo que conste en el Registro Público.
25 De no poder ser inscrito este contrato como primera hipoteca y anticresis, queda resuelto de
26 pleno derecho, y no debe ser inscrito. - - - - -

26 **SEXTO:** (Obligación de Conservar la Garantía, Derechos de Inspección y Avalúos) EL
27 DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n) a mantener la finca hipotecada en
28 buenas condiciones de servicio para que no decaiga su valor, y EL BANCO tiene el derecho y
29 queda expresamente facultado para inspeccionarla, siempre que lo estime conveniente, a fin de
30 establecer su estado y valor actual y determinar si con ella están suficientemente garantizadas

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



1131 DE PANAMA
15.5.13 84800

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 las obligaciones contraídas por EL DEUDOR a su favor mediante esta escritura. Si el bien
2 hipotecado sufre deterioro de manera que no preste garantía satisfactoria a juicio de EL
3 BANCO, EL BANCO podrá exigir el pago inmediato de cualquier saldo que resulte en la fecha
4 de requerimiento, salvo que EL DEUDOR ofrezca una garantía que satisfaga a EL BANCO. -
5 Las partes convienen, que si así lo determina EL BANCO, este podrá solicitar la valoración del
6 bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, mediante un avalúo realizado por un perito
7 independiente o compañía avaluadora aceptable para EL BANCO. EL BANCO podrá, a su
8 discreción y cuando así lo tenga a bien, solicitar dicho avalúo directamente a la compañía
9 avaluadora, lo cual será a cargo del DEUDOR o requerir a EL DEUDOR, en cualquier
10 momento y a costa de éste último, los avalúos del bien hipotecado que considere necesarios.
11 En caso de que el avalúo sea requerido a EL DEUDOR, si éste no lo entrega a EL BANCO en
12 un periodo de sesenta (60) días calendario posterior a la solicitud. EL BANCO podrá
13 solicitarlo por cuenta y cargo de EL DEUDOR, quien así lo acepta y se obliga a permitir que se
14 realice el mismo, cuando así le sea requerido. Las partes acuerdan que los honorarios
15 generados por el perito o compañía avaluadora deberán ser pagados por EL DEUDOR o en su
16 defecto, podrán, a elección de EL BANCO, ser debitados de la cuenta de EL DEUDOR o
17 adicionarse al saldo deudor en cuyo caso generará un interés igual a la tasa vigente del
18 préstamo. - - - - -

19 SEPTIMO: (Limitación de Dominio) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se
20 obliga(n) a no enajenar, hipotecar, arrendar ni gravar en ninguna otra forma la finca hipotecada,
21 en todo o en parte, sin el previo consentimiento de EL BANCO, otorgado en la misma escritura
22 en que se efectúe la operación de que se trate. Cualquier violación a lo estipulado en esta
23 cláusula determinará el vencimiento de la obligación. - - - - -

24 Las partes convienen que las prohibiciones señaladas anteriormente constituyen una limitación
25 del dominio del bien hipotecado, por lo que solicitan al Registro Público se sirva hacer la
26 anotación marginal correspondiente. - - - - -

27 OCTAVO: (Ejecución Anticresis) En virtud de la anticresis constituida, quedan gravadas a
28 favor de EL BANCO las rentas que produzca la finca hipotecada, las cuales podrá tomar EL
29 BANCO en cualquier momento y sin avisar a EL DEUDOR o a EL FIADOR HIPOTECARIO.
30 Conforme el derecho de anticresis, EL BANCO podrá nombrar en cualquier tiempo el o los



1 administradores que a bien tenga, sin que sea necesaria la aprobación de EL DEUDOR y EL
2 FIADOR HIPOTECARIO y en este caso el producto neto de las rentas, después de pagar todos
3 los gastos de administración, se aplicará al pago de los intereses y de cualquier desembolso que
4 haya hecho EL BANCO, y el sobrante a la amortización del capital. EL BANCO podrá dejar
5 encargado de la administración anticrética de dicha finca al propio DEUDOR o a EL FIADOR
6 HIPOTECARIO, quien desde ahora se obliga, llegado el caso, a rendir cuentas a satisfacción de
7 EL BANCO. EL BANCO no está obligado, en virtud de la anticresis, a pagar las contribuciones
8 y cargas que pesen sobre la finca, ni a efectuar los gastos necesarios para su conservación y
9 reparación, pero podrá hacerlos, en cuyo caso dichos pagos serán cargados a la deuda, y se
10 capitalizarán y devengarán los intereses fijados en este contrato. - - - - -

11 **NOVENO:** (Seguro de Incendio) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n)
12 durante la vigencia de este contrato y mientras exista saldo en contra de EL DEUDOR y a favor
13 de EL BANCO, por razón de este contrato, a mantener asegurada contra incendio, rayo,
14 explosión, impacto de vehículos, remoción de escombros, terremoto y vendaval, todas aquellas
15 mejoras construidas o que se construyan sobre la finca dada en primera hipoteca y anticresis,
16 por una suma no menor del ochenta por ciento (80%) del valor de dichas mejoras. Las pólizas
17 deberán ser emitidas por compañías de seguro aceptables a EL BANCO, y EL DEUDOR y EL
18 FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n) a ceder o endosar las respectivas pólizas de seguro a
19 favor de EL BANCO, y a renovarlas oportunamente. EL DEUDOR y EL FIADOR
20 HIPOTECARIO podrá(n) optar por el seguro de incendio colectivo que tiene EL BANCO, y
21 pagar por intermedio de EL BANCO, conjuntamente con los abonos a capital e intereses a que
22 se refiere la cláusula TERCERA anterior, la suma correspondientes a una doceava parte de la
23 prima anual. - - - - -

24 EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO conviene(n) en que dicho seguro será negociado
25 directamente por EL BANCO y acepta las condiciones establecidas en la póliza de seguro
26 colectivo celebrado entre EL BANCO y la compañía de seguro. - - - - -

27 En caso de siniestro, EL BANCO tendrá derecho a recibir el valor del seguro para atender el
28 pago de la suma que adeude EL DEUDOR en esa fecha, estableciéndose de modo expreso que
29 si el producto del seguro no fuere suficiente para ese fin, EL DEUDOR deberá pagar los saldos
30 que resulten en su contra. Si resultare algún excedente éste le será entregado a EL DEUDOR y

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 EL FIADOR HIPOTECARIO. -

2 Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguro aceptables a EL BANCO, y EL
3 BANCO se reserva el derecho de solicitar a EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO,
4 cuando así lo estime conveniente y previo al vencimiento anual de la póliza, cambiar de
5 compañía aseguradora, a elección de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO, por otra
6 compañía de reconocido prestigio en la plaza aceptable para EL BANCO.

7 DECIMO: (Seguro de Vida) EL DEUDOR se obliga a contratar un seguro de vida, por el
8 monto de la deuda contraída a favor de EL BANCO mediante el presente contrato. Las pólizas
9 deberán ser emitidas por compañías de seguro aceptables a EL BANCO, y EL DEUDOR se
10 obliga a ceder o endosar las respectivas polizas de seguro a favor de EL BANCO y a renovarlas
11 oportunamente.

12 EL DEUDOR podrá optar por ingresar al plan de seguro colectivo de vida que tiene celebrado
13 EL BANCO, y en consecuencia quedar asegurado hasta por el monto total de las sumas
14 adeudadas y durante todo el tiempo que mantenga saldos deudores por razón del contrato de
15 préstamo contenido en la presente escritura. Para estos efectos, EL DEUDOR acepta las
16 condiciones generales y particulares establecidas en la póliza respectiva y conviene que, en caso
17 de muerte, EL BANCO en su condición de único beneficiario, reciba directamente de la
18 compañía aseguradora el importe del seguro correspondiente y lo aplique al pago de las
19 referidas obligaciones a cargo de EL DEUDOR. Queda entendido que si el importe del seguro
20 fuere suficiente para cubrir en su totalidad tales obligaciones, EL BANCO cancelará los
21 gravámenes constituidos a su favor mediante la presente escritura pública; en caso contrario, es
22 decir, si el importe del seguro no alcanzare a cubrir íntegramente el monto de las obligaciones,
23 el saldo deudor de las mismas seguirá garantizado, hasta su total cancelación, con los antes
24 mencionados gravámenes.

25 Las partes convienen en que EL BANCO quedará exento de toda obligación a su cargo según se
26 estipula en esta cláusula, si EL DEUDOR no califica o deja de calificar por cualquier causa,
27 incluyendo el requisito de edad que se exija, como sujeto o riesgo asegurable de conformidad
28 con las exigencias y condiciones impuestas por la compañía aseguradora o en caso de que dicha
29 compañía aseguradora incumpla, por cualquier motivo, cualesquiera de las obligaciones
30 contraídas en virtud del seguro colectivo de vida. En cuanto a la cancelación de las primas de

seguro colectivo de vida, EL DEUDOR lo hará por intermedio de EL BANCO, para lo cual se compromete adicionalmente a pagar mensualmente a EL BANCO, conjuntamente con los abonos a capital e intereses a que se refiere la cláusula TERCERA anterior, la suma correspondientes a una doceava parte de la prima anual. - - - - -

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguro aceptables a EL BANCO, y EL BANCO se reserva el derecho de solicitar a EL DEUDOR, cuando así lo estime conveniente y previo al vencimiento anual de la póliza, cambiar de compañía aseguradora, a elección de EL DEUDOR, por otra compañía de reconocido prestigio en la plaza aceptable para EL BANCO. -

DECIMO PRIMERO: (Recargo por no contratación o renovación oportuna de pólizas). En caso de que EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO no contrate cualesquiera de los seguros oportunamente o dejase de renovarlos a su debido tiempo, EL BANCO podrá a su discreción: a) hacer tal gasto por cuenta de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO y en este caso, la suma o sumas que en ello invierta EL BANCO, se le cargarán a EL DEUDOR y devengarán los intereses señalados para la suma que se da en préstamo mencionada en la cláusula Primera anterior, y su pago quedará garantizado con la primera hipoteca y anticresis pactada, b) cobrar a EL DEUDOR, mientras subsista esta condición, y en atención al riesgo que asume, un recargo correspondiente a un aumento de cero punto cinco por ciento (0.5%) anual adicional a la tasa de interés pactada en la cláusula segunda. - - - - -

DECIMO SEGUNDO: (Facultad de Debitar Sumas de Dinero) EL DEUDOR declara que EL BANCO queda autorizado para que a su exclusivo criterio, y sin previo aviso, pueda en cualquier momento y cuando EL DEUDOR esté en mora en el pago de cualquiera de los abonos a capital, intereses, comisiones, primas de seguro de incendio y de vida, pactadas en este contrato, aplicar al pago de dichos conceptos las sumas que EL DEUDOR tenga en depósito o en cualquier otra forma en EL BANCO, ya sea dicho depósito individual o en conjunto con cualquier otra persona, quedando EL BANCO facultado para debitar dichas cuentas, aún antes del vencimiento, a los efectos del referido pago. Este derecho aquí reconocido a favor de EL BANCO no implica la extinción de la obligación de EL DEUDOR de pagar los saldos insoluto que siga adeudando. - - - - -

DECIMO TERCERO: (Pago de Impuestos, Tributos y Tasas) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n) a pagar puntualmente al Estado y a sus entidades autónomas los



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 impuestos, tributos, contribuciones, tasas, consumo de agua o cargas que recaigan sobre la finca
2 hipotecada o sobre EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO inclusive el impuesto sobre
3 su renta; y presentar a EL BANCO, en cualquier momento que éste lo solicite, las constancias
4 de esos pagos, y de no hacerlo así EL BANCO puede declarar toda la deuda de plazo vencido. -

5 **DECIMO CUARTO:** (Acreditamiento de Pagos Realizados con Cheques) Queda entendido y
6 convenido que en caso de pagos realizados mediante cheques u otros efectos negociables
7 aceptables a EL BANCO, tales documentos serán recibidos por EL BANCO salvo buen cobro y
8 sus importes serán aplicados a la deuda en la fecha en que dichos documentos sean
9 efectivamente pagados a EL BANCO. -----

10 **DECIMO QUINTO:** (Causales de Vencimiento Anticipado) Determinará el vencimiento de la
11 obligación, y por consiguiente EL BANCO podrá exigir el pago inmediato del total adeudado,
12 entre otras, por las siguientes causas: -----

13 La falta de pago por parte de EL DEUDOR de cualquiera de los abonos de que trata la cláusula

14 **TERCERA;** el hecho de que por acción de un tercero resulte secuestrada, embargada o en
15 cualquier otra forma perseguida la finca hipotecada; si EL DEUDOR y EL FIADOR
16 HIPOTECARIO quedare(n) en concurso de acreedores o fuere declarado en quiebra; la falta de
17 cumplimiento por parte de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO de cualquiera de las
18 obligaciones que contrae por medio de este contrato. EL BANCO tiene derecho a que se le
19 paguen, a más del capital, intereses hasta la fecha de la cancelación, primas de seguro, costas,
20 gastos de cobranza y de cualquier índole en que haya incurrido por razón de este contrato. -----

21 **DECIMO SEXTO:** (Renuncias) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO renuncia(n) a
22 cualquier requerimiento, en todos los casos en que según este contrato se declare el vencimiento
23 anticipado de la obligación o proceda el cobro de lo adeudado, y para los efectos de librar
24 ejecución contra EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se presumirá verídico el
25 incumplimiento de la obligación que alegue EL BANCO. EL DEUDOR y EL FIADOR
26 HIPOTECARIO (también renuncia(n) al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo y
27 conviene(n) que, en caso de remate, sirva de base para la venta de la finca hipotecada la suma
28 por la cual EL BANCO o sus cesionarios presenten su demanda. -----

29 **DECIMO SEPTIMO:** (Avisos y Notificaciones) EL DEUDOR y EL FIADOR
30 HIPOTECARIO acepta(n), y manifiesta expresamente su consentimiento, que cualquier aviso

1 y/o notificación que deba o desee hacerle(s) EL BANCO le sea realizada, a elección de EL
2 BANCO, a través de los medios siguientes: (i) correo electrónico; (ii) carta enviada al apartado
3 postal, domicilio o dirección física de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO; (iii)
4 mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta; (iv) llamada telefónica; (v) banca en
5 línea o banca por internet; (vi) aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos
6 móviles; (vii) banca móvil; (viii) redes sociales; (ix) aviso colocado por treinta (30) días
7 consecutivos en la página web del Banco o en sus sucursales; (x) anuncio publicado por dos (2)
8 días consecutivos en un diario de circulación nacional o (xi) cualquier medio o canal
9 electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la
10 Superintendencia de Bancos, o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o
11 notificaciones. - - - - -

12 Los avisos y/o notificaciones que se den por alguno de los medios antes mencionados se
13 considerarán debida y efectivamente realizados, en el caso de: - - - - -

14 Correo electrónico, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha de envío. -
15 Carta o mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta, luego de transcurridos tres (3)
16 días, contados a partir del depósito de la carta en la oficina de correos o a partir de la fecha de
17 envío que quede registrada en el servicio de mensajería comercial utilizado, los cuales
18 constituirán constancia de dicha entrega. - - - - -

19 Llamada telefónica, según la constancia que expida EL BANCO, de acuerdo a sus registros de
20 llamadas realizadas y recibidas, los cuales serán prueba suficiente de la comunicación. - - - - -

21 Banca en Línea o banca por internet o banca móvil, cuando le aparezca a EL DEUDOR y EL
22 FIADOR HIPOTECARIO el aviso y/o notificación de que se trate, una vez ingrese al sistema
23 de Banca en Línea o banca por internet o banca móvil con sus datos de usuario y contraseña. - -
24 Aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles, distintos a los antes
25 indicados, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha del envío o la
26 comunicación. - - - - -

27 Redes sociales, luego de transcurridos treinta (30) días, contados a partir del primer día de
28 publicación del aviso y/o notificación. - - - - -

29 Aviso en la página web de EL BANCO o en sus sucursales por treinta (30) días, una vez sea
30 eliminado el aviso de la página web o una vez sea desfijado de las sucursales. - - - - -

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

ESTADOS UNIDOS DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. Diario de circulación nacional, luego de transcurrido el segundo (2) día de publicación. -----
2. Cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la Superintendencia de Bancos o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o notificaciones, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha de la comunicación. -----
3. En el caso que el aviso y/o notificación implique un envío, el mismo se hará a, o con el uso de, la dirección y/o la información suministrada por EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO a EL BANCO. Para tales efectos, EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n) a notificar de inmediato a EL BANCO por escrito o por cualquier otro medio aceptable para EL BANCO, sobre cualquier cambio en su dirección física o de correo electrónico, números telefónicos o datos de contacto o cualquier otro dato relevante para estos avisos y/o notificaciones. Así mismo EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO afiliado(s) a Banca Electrónica se obliga(n) a revisar e ingresar de manera periódica, al menos una vez al mes a su correo electrónico, al sistema de Banca en Línea o por internet y al sistema de Banca Móvil. -----
4. Para los efectos de interpretación y aplicación de esta cláusula, los días se entenderán como días calendarios. -----
5. EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO declara(n) y acepta(n) que las Condiciones Generales del Negocio que rigen su relación con respecto a cada uno de los productos y servicios adquiridos o que adquiera en el futuro con el Banco, serán publicadas en el sitio web www.bgeneral.com, los cuales estarán siempre disponibles y accesibles para todos. EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO entiende(n) y acepta(n) que las Condiciones Generales del Negocio podrán ser modificadas de tiempo en tiempo a discreción de EL BANCO, dando los avisos correspondientes, considerándose como vigentes las últimas publicadas en dicho sitio. -----
6. **DECIMO OCTAVO:** (Confidencialidad Bancaria) EL BANCO sólo podrá suministrar información acerca de EL DEUDOR o de sus operaciones con el consentimiento de éste, salvo cuando la información sea requerida por autoridad competente de conformidad con la ley; o en cumplimiento de estipulaciones legales vigentes; por agencias calificadoras de riesgo, y por agencias u oficinas procesadoras de datos para fines contables y operativos. -----
7. EL DEUDOR autoriza expresamente a EL BANCO a compartir y otorgar, por cualquier medio,

1 cualquier información de EL DEUDOR y/o de las operaciones que tenga o adquiera con EL
2 BANCO a todas sus subsidiarias, afiliadas y sucursales, aseguradoras o reaseguradoras.
3 asesores profesionales y de igual forma autoriza brindar información en el evento de que EL
4 BANCO ceda, endose, venda o traspase todo o parte del crédito a un tercero, y exonera de
5 manera expresa a EL BANCO de cualquier consecuencia resultante del ejercicio que EL
6 BANCO haga de esta autorización. - - - - -

7 **DECIMO NOVENO:** (Cesión de Crédito) EL BANCO podrá transferir el crédito y los
8 derechos y acciones que se deriven de este contrato, en todo o en parte, en cualquier momento,
9 a cualquier persona natural o jurídica, sin que sea necesario notificar a EL DEUDOR o a EL
10 FIADOR HIPOTECARIO o requerir su aprobación. - - - - -

11 **VIGESIMO:** (Efectos de Permitir Incumplimientos) No se reputará como modificación al
12 presente contrato, ni impedirá a EL BANCO exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL
13 DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO o ejercer los derechos que le confiere este contrato,
14 el hecho de que EL BANCO permita una o varias veces que EL DEUDOR y EL FIADOR
15 HIPOTECARIO incumpla(n) sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma
16 distinta a la pactada; o que no insista EL BANCO en el cumplimiento exacto de tales
17 obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le
18 correspondan. - - - - -

19 **VIGESIMO PRIMERO:** (Gastos) Serán por cuenta de EL DEUDOR todos los gastos que
20 relacionados con el otorgamiento e inscripción de esta escritura pública, incluyendo impuestos
21 de timbre, gastos y derechos notariales, honorarios de abogados, derechos de registro, de
22 inscripción, de prórroga y cancelaciones de gravámenes, cuando a ello hubiere lugar, así como
23 los gastos judiciales o extrajudiciales de abogados y de otro tipo, y costas que, utilice EL
24 BANCO para la redacción de las minutas de tales escrituras. - - - - -

25 **VIGESIMO SEGUNDO:** (Encabezamientos) Las leyendas que aparecen entre paréntesis en
26 los respectivos encabezamientos de las cláusulas de este contrato, se han insertado para
27 conveniencia y fácil referencia del lector y las mismas no tendrán relevancia alguna en la
28 interpretación de las referidas cláusulas. - - - - -

29 **VIGESIMO TERCERO:** (Aceptación) EL BANCO acepta las obligaciones contraídas a su
30 favor por EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO así como la PRIMERA HIPOTECA Y

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

E PANAMA

BZ 8.00

POSTAL NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 ANTICRESIS a que se refiere esta escritura.

2
3 El Notario hace constar que esta escritura pública ha sido preparada con base en minuta
4 confeccionada y refrendada por Keila Russo Antillón, abogada en ejercicio, con Idoneidad
5 número tres mil trescientos noventa y ocho (3398) de lo cual doy fe.

6
7 El suscrito Notario hace constar que en virtud de este contrato se han pagado los impuestos de
8 que trata la Ley ciento seis (106) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y
9 cuatro (1974) reformada por la Ley treinta y uno (31) de treinta (30) de diciembre de mil
10 novecientos noventa y uno (1991), según Formularios de Declaración Jurada del Impuesto a la
11 Transferencia de Bienes Inmuebles número **uno cero seis – cinco dos tres cinco cuatro uno**
12 (106-523541) y de que trata el artículo setecientos uno (701) del Código Fiscal según
13 Formulario de Declaración Jurada de Ganancias de Capital número **uno cero siete – cuatro**
14 **cuatro tres ocho cinco siete (107-443857)** y según Boleta Múltiple de Pago de Tributos
15 Número **B cero cero nueve cinco cuatro uno cuatro cero (B000954140)** de la Dirección
16 General de Ingresos, de fecha ocho (8) de enero de dos mil dieciséis (2016), por las sumas de
17 **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES (USS2,600.00)** y de **TRES MIL NOVECIENTOS**
18 **DOLARES (USS3,900.00)** respectivamente, copia de los cuales se adjunta a esta escritura,
19 formando parte integrante de la misma.

20
21 El suscrito Notario deja constancia que se presentó el Paz y Salvo de Inmuebles de la **finca**
22 Número ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456), válido hasta el día

23 31 de agosto de 2016, con número de confirmación 110188280
24 del dos mil dieciséis (2016), cuyo original se adjunta a la copia sellada de esta escritura que debe
25 registrarse.

26
27
28
29 ADVERTI a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como
30 les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores **CARMEN**

194
l 94
RODRÍGUEZ, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos diez- mil
2 quinientos cincuenta y dos (8-710-1552) y DIOGENES RAMÓN AROSEMENA, varón, con
3 cédula de identidad personal número seis-veinticuatro-cuatrocientos treinta (6-24-430), ambos
4 mayores de edad, panameños, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para
5 ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y para constancia la
6 firman todos por ante mí, el notario, que doy fe. - - - - -

7 Esta escritura lleva el número cinco mil novecientos cuarenta y tres 5943

8 (Fdos.) ----- CORINA VANESSA CAMPOS ORTEGA ----- BENITA TORRES GONZALEZ
9 ----- DIANDRA PIEDRA TORRES ----- RYAN DANIEL PIEDRA TORRES
10 ----- ANA LISA QUIJANO DE GUARDIA -----
11 ----- CARMEN RODRIGUEZ ----- DIOGENES RAMON AROSEMENA
12 ----- RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA
13 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA,
14 REPUBLICA DE PANAMA A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS
15 (2016). -----

16 Esta escritura tiene un total de 5 caras



LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Decimo



25 El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
26 Público Primero del Circuito de Panamá, con
27 cédula N° 6-509-985.
28 CERTIFICO: Que este documento es copia
29 autenticada de su original.
30 Panamá 12 AGO 2021

Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos
①

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAHAIRA DEL CARMEN
GONZALEZ PROAÑO
FECHA: 2016.05.24 08:11:30 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 219171/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE
REGISTRO EL DÍA 17/05/2016 A LAS 04:10 PM

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 5943
AUTORIZANTE: RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR NO.10
FECHA: 16/05/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400864725
IMPORTE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS (B/. 672.00)
FECHA DE PAGO 17/05/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 127456 (F) ASIENTO N° 1 MIGRACIÓN A
FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR AGUSTINA SERRANO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 23 DE MAYO DE 2016 (04:06 PM)

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 127456 (F) ASIENTO N° 2 CANCELACIÓN
TOTAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR YAHAIRA DEL CARMEN GONZALEZ PROAÑO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 (08:11 AM)

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 127456 (F) ASIENTO N° 3 COMPRAVENTA
DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR YAHAIRA DEL CARMEN GONZALEZ PROAÑO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 (08:11 AM)

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 127456 (F) ASIENTO N° 4 CONSTITUCIÓN DE
HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR YAHAIRA DEL CARMEN GONZALEZ PROAÑO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 (08:11 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YAHAIRA DEL CARMEN GONZALEZ PROAÑO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



25/5/14

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 6

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.).

Ubicación Vía principal, hacia puerto de Vacamonte

Nombre: Luis Alberto Sánchez H. Fecha: 7-8-2021

Ocupación Pastor de la Iglesia, Ciudad Hebron 8-210-912-344-1214
60915901

1. Género: Masculino Femenino

L-1419 Vlxx

2. Edad.

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años

De 50 a 55 años De 56 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

Podría afectar la Escuela, segun los cambios de topografía, el pueblo se verá afectado, sostiene
mucho de cambios, cambios, cambios,

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

Bruto.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Le preocupa tanto que esto le puede afectar
su propiedad.

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Luis Alberto Sanchez Merchan con cedula de identidad personal N° 8-210-912, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 171123-8006 y folio _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Luis Alberto Sanchez Merchan

Firma del propietario

Cédula

8-210-912



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N.º 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①



CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ

Apartado 0819-05318 El Dorado. Oficina Central: Ave. 12 de octubre y Transístmica
(Detrás de Aseguradora Ancón) - Teléfonos: (507) 261-2792 / 261-7660 / 261-2931 / 261-7154 / 261-8733 / 229-4212
e-mails: conciliopresidencia@gmail.com secretaria_nac@hotmail.com legalconcilio@hotmail.com

189

Panamá, 5 de agosto de 2021.

JUNTA NACIONAL**EJECUTIVOS**RVDO. JOHNY SAUCEDO R.
PRESIDENTE NACIONALRVDO. LUIS GUTIÉRREZ C.
VICE-PRESIDENTE NACIONALRVDO. GREGORIO CAMPOS
SECRETARIO NACIONALRVDA. MELISSA A. TURNER H.
TESORERA NACIONALRVDO. HERMES ESPINO
VOCAL NACIONALRVDO. JUAN BARRÍA
VOCAL MINISTERIALRVDO. LUIS GUTIÉRREZ C.
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL ORIENTAL
INTERINORVDO. INOCENTE CAMARGO
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL CENTRALRVDO. IVÁN RÍOS
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL OCCIDENTAL**PERVISORES DE ZONA
Y DE DISTRITOS ZONA ORIENTAL:**RVDO. LUIS GUTIÉRREZ C.
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL ORIENTAL
INTERINORVDO. ROBINSON A. AVILA
Distrito "A"RVDO. RIGOBERTO SMALL
Distrito "B"RVDO. RICARDO CLARKE
Distrito "C"RVDO. ORLANDO LASHLEY
Distrito "D"RVDO. CARLOS ROSALES
Distrito "E"RVDO. NARCISO ARBOLEDA
Distrito "F"RVDO. GUSTAVO LÓPEZ
Distrito "G"RVDO. PATRICIO EDGEHILL
Distrito "H"**PERVISORES DE ZONA
Y DE DISTRITOS
ZONA CENTRAL:**RVDO. INOCENTE CAMARGO
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL CENTRALRVDO. PABLO DELGADO
Distrito "A"RVDO. RAÚL NÚÑEZ
Distrito "B"RVDO. MAXIMILIANO CASTAÑEDA
Distrito "C"**PERVISORES DE ZONA
Y DE DISTRITOS
ZONA OCCIDENTAL:**RVDO. IVÁN RÍOS
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL OCC.RVDO. LUIS ROSALES
Distrito "A"RVDO. ALFREDO VILLARREAL
Distrito "B"RVDO. MOINES ORTÍZ
Distrito "C"RVDO. RAFAEL ÁLVAREZ U.
Distrito "D"

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E.S.M.

Estimados Señores:

Quien suscribe Rvdo. Johny Elvis Saucedo Rodríguez, con cédula de identidad personal N° 2-102-2267, comparezco ante usted en esta ocasión actuando como representante legal en nombre del **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS PANAMÁ**, entidad eclesiástica sin fines de lucro, fundada en Panamá desde 1980, y con oficinas en Club X Betania, vía Principal, Edificio Concilio General de las Asambleas de Dios, con fines de naturaleza eclesiástica cristiana, académica y social.

Por este medio, conociendo el proyecto para la ampliación de la carretera hacia PUERTO DE VACAMONTE, dirigido por su Entidad, el cual tendrá afectaciones a la propiedad de la iglesia Ciudad Hebrón, sobre la finca 171123-8006, inscrita en el Registro Público de Panamá, autorizamos para este fin a nuestro colaborador el pastor Luis Alberto Sánchez Merhant, con cedula de identidad personal #8-210-912, para que en nuestro nombre y representación pueda realizar todas las gestiones y diligencias necesarias ante el personal encargado del proyecto con relación al tema de la ampliación que se discutirá el 7 de agosto.

Conocedores de su gran espíritu de colaboración, nos suscribimos, no sin antes bendecirles.

Johny Saucedo Rodríguez
Rvdo. JOHNY SAUCEDO RODRÍGUEZ
Representante Legal



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:
 Que la(s) firma(s) anterior(es) he(a) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Jorge E. Gantes S.
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Búscame al niño de los panes y de los peces Juan 6:9
 TODA CONTRIBUCIÓN ES DEDUCIBLE DE LA DECLARACIÓN DE RENTAS DEL DONANTE
 SEGÚN RESOLUCIÓN # 201-146 DE SEPTIEMBRE DE 1981 R.U.C. 101-37-452 D.V. 19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Johny Elvis
Saucedo Rodriguez



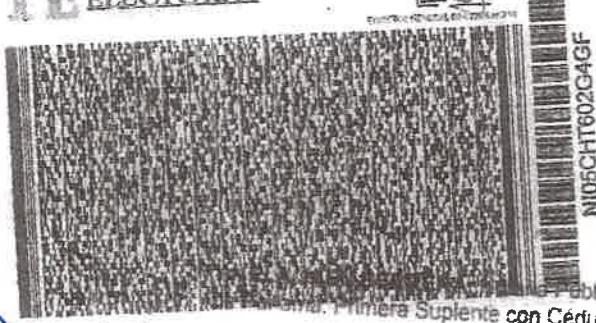
2-102-2267

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-FEB-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, ANTÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 31-AGO-2018 EXPIRA: 31-AGO-2025



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

2-102-2267



El presente certijo NO
implica la validez y eficacia del
contenido de este documento ni
el de su original. (Art. 1739 CC)

Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público
Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia autenticada.

Panamá

12 AGO 2021

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Primero

①

Que no infiere de modo alguno la validez y eficacia del documento original. Primera Suplente con Cédula de identidad N° 7-95-522
CERTIFICO:
Que no infiere de modo alguno la validez y eficacia del documento original. Primera Suplente con Cédula de identidad N° 7-95-522
CERTIFICO:
Que no infiere de modo alguno la validez y eficacia del documento original. Primera Suplente con Cédula de identidad N° 7-95-522

03 JUN 2021

Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima

E. Jaen



187

Finca	171123
Código	8006
Rollo Compl.	27942
Documento	6
SECCION DE PROPIEDAD	

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Notaría Quinta del Circuito

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
NOTARIO

TELS: 223-2974 / 223-2979
TELEFAX: 223-2982

EDIFICIO FRONTENAC
2DO. PISO, #3C, CALLE 50 Y 54

P.O. BOX 6-92 EL DORADO
PANAMA REP. DE PANAMA

COPIA
ESCRITURA No. 9621 de 12 de agosto de 1998

por la cual:

SE ADICIONA LA ESCRITURA PUBLICA No. 7526 DEL 26 DE JUNIO DE 1998, SUSCRITA POR EL NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE SEGREGA Y VENDE UN LOTE DE TERRENO DE INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A. A FAVOR DEL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA.

co
nº 1
pl
RS

210
180



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



186

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO----(9621)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA ESCRITURA PUBLICA No. 7526 DEL 26 DE JUNIO DE 1998, SUSCRITA POR EL NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE SEGREGA Y VENDE UN LOTE DE TERRENO DE INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A. A FAVOR DEL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA.

Panamá, 12 de agosto de 1998

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito del mismo nombre a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, DOCTOR MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y seis-cuatrocientos veintidós (8-176-422), comparecieron ante mí, personalmente, los señores MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y uno-trescientos veintiuno (8-161-321), actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A., sociedad debidamente inscrita a ficha cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve (47289), Rollo treinta y tres mil ciento setenta y seis (33176), Imagen cero ciento veintinueve (0129), de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, con oficinas en Calle Ricardo Arias, Edificio Macondo, local 2pb., por una parte y por la otra DAVID BRYAN LOWELL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y seis-novecientos veintinueve (8-146-929), en su calidad de Superintendente Nacional del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, debidamente inscrita a ficha C-cero cero cero cuatrocientos cincuenta y dos (C-000452), Rollo ciento uno (101), Imagen cero cero treinta y siete (0037), de la Sección de Micropelículas (Personas Común) del Registro Público de Panamá, con oficinas en Avenida 12 de octubre, Vía Transístmica, detrás de Intertrade, personas a quienes doy fe que conozco, y



INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A. para que en representación de la Sociedad, en conjunto con El Comprador, adicione la Escritura Pública 7526 del 26 de junio de 1998 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en el sentido de corregir el nombre de EL COMPRADOR, quedando en todas las partes en que éste aparezca, de la siguiente manera:-----

----- "CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA"-----
2- Igualmente autorizar al Presidente y Representante Legal de la sociedad, el señor MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO, a Firmar cualquier documento e inscribir la presente Acta con el fin de dar cumplimiento con lo que se le autoriza en el Punto No.1.-----

No habiendo nada más que discutir se cerró la sesión a las 10:00 a.m. de el

mismo día.----- (Fdos.) MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO. Presidente. Céd. 8-161-

321-----RAUL CASTILLO SANJUR, Secretario Ad-Hoc, Ced- 4-157-725.-----

El suscrito secretario ad-hoc de la sociedad anónima de INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A., RAUL CASTILLO SANJUR, certifica que lo anterior es fiel copia de su original.----- (Fdo.) RAUL CASTILLO SANJUR. Secretario Ad-Hoc., Céd. 4-157-725.-----

Documento refrendado por el Lic. RAUL CASTILLO S.----No. de Idoneidad 3016.---

ACTA DE UNA ASAMBLEA DE DIRECTORES DEL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 1998.-----

Se celebra una reunión de la Junta General de Directores del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, inscrita a ficha C-000452, rollo 101, imagen 0037, de la Sección de Micropelículas (Personas Común) del Registro Público de Panamá, con oficinas en Avenida 12 de octubre, Vía Transístmica, detrás de Intertrade, fue llevada a cabo en las oficinas del concilio en la ciudad de Panamá, el día 7 de agosto de 1998. a las 9:00 a.m., previa renuncia de aviso de convocatoria.-----

Actuó como superintendente nacional DAVID BRYAN LOWELL, titular del cargo, y como secretario el señor JULIO VALDES GUTIERREZ, titular del cargo.-----

Se encontraban presentes los Directores DAVID BRYAN LOWELL, Superintendente



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Nacional, SIMON GONZALEZ, vice superintendente, JULIO VALDES secretario, MARCOS JARAMILLO tesorero y GREGORIO CAMPOS vocal. El superintendente abrió la sesión, informando que el objeto de la misma era:-----

1. Autorizar al señor DAVID BRYAN LOWELL, con cédula de identidad personal No.8-146-929, Superintendente Nacional del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, para que en representación del Concilio adicione la Escritura Pública 7526 del 26 de junio de 1998 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en el sentido de corregir el nombre del COMPRADOR, quedando de la siguiente manera:-----

-----"CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA"-----

2- Autorizar al Superintendente del Concilio, el señor DAVID BRYAN LOWELL, a Firmar cualquier documento e inscribir la presente Acta con el fin de dar cumplimiento con lo que se le autoriza en el Punto No.1.-----

No habiendo nada más que discutir, y luego de una amplia discusión y por mayoría de votos de los accionistas presentes.-----

-----R E S U E L V E:-----

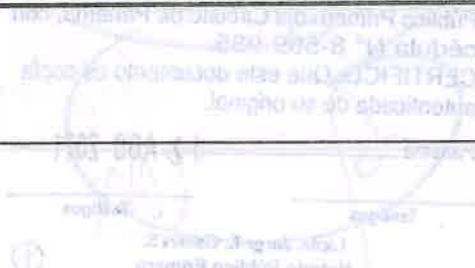
1- Autorizar al señor DAVID BRYAN LOWELL, con cédula de identidad personal No. 8-146-929, Superintendente Nacional del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, para que en representación del Concilio adicione la Escritura Pública 7526 del 26 de junio de 1998 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en el sentido de corregir el nombre del COMPRADOR, quedando de la siguiente manera:-----

-----"CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA"-----

2- Autorizar al Superintendente del Concilio, el señor DAVID BRYAN LOWELL, a Firmar cualquier documento e inscribir la presente Acta con el fin de dar cumplimiento con lo que se le autoriza en el Punto No.1.-----

No habiendo nada más que discutir se cerró la sesión a las 10:00 a.m. de el mismo día.-----(Fdo.) DAVID LOWELL, Superintendente Nacional, Céd. 8-146-929.----JULIO VALDES GUTIERREZ, Secretario, Céd. 4-118-991.-----

El suscrito secretario del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE





REGISTRO PUBLICO

Retirada sin Inscribir por:

Orlando Sanchez

Panamá, 20 de Agosto de 1998
EL JEFE DE ENTREGA



OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento a las 03.25.40 pm
del 20 de Agosto de 1998 Tomo 269
Folio 171123 Asiento 11923 del Diario
por Paul Ocora
Derechos B/ 60 El Jefe del Diario
Liquidación N° 898337004



Flavia G de Mieto

Inscrito el Documento Anterior en el Registro Público

Sección de Propiedad, Provincia de Panama
Finca 171123 Código 8006
Rollo 27942 complementaria
Documento N° 2 Corrección al Número
Asiento 2 26 de Agosto de 1998
Derechos B/ 60 Flavia G de Mieto
Panamá, 26 de Agosto de 1998
El Registrador Jefe
Mireya Basallo



1041
268
1

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
TASA UNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANONIMAS
(LFY No.1 DE 28 DE FEBRERO DE 1985)

182

No. 38585

PARA USO D.G.I.	(01) NUMERO DE INSCRIPCION			PARA USO D.G.I.
	ROLLO TOMO	IMAGEN FOLIO	FICHA ASIENTO	D V
SELLO DE RECIBIDO	33176	0129	250784	2 3

(02) RAZON SOCIAL

INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A.

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ARTICULO 752 DEL CODIGO FISCAL, QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CORRECTA.
DECLARAMOS ASIMISMO, QUE CONOCEMOS QUE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ARTICULO 752 DEL CODIGO FISCAL CONSISTEN, ENTRE OTRAS COSAS, DE LA TIPIFICACION DE ESTE DELITO POR HACER DECLARACIONES FALSAS COMO DEFRAUDACION FISCAL Y QUE SE SANCIONARA CON MULTA NO MENOR DE 5 VECES, NI MAYOR DE 10 VECES LA SUMA DEFRAUDADA.

Jaime Sanchez - 8-155-349
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE RESIDENTE

8-161-321
CEDULA o No. DE R.U.C.

IR

FECHA

(03) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO

(04) CEDULA No.

8-161-321

(05) NOMBRE DEL AGENTE RESIDENTE

JAIME SANCHEZ

(06) CEDULA o No. R.U.C.

8-155-349

(07) CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS

PANAMA 1

OTROS PAISES 2

(08) FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO

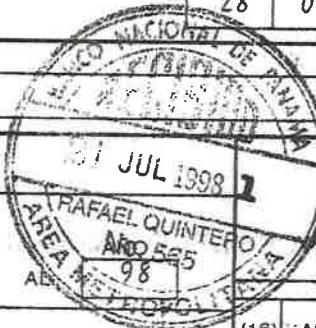
DIA MES AÑO

28 08 91

(09)

PROTOCOLIZACION SEGUN ESCRITURA PUBLICA No.

6654



PERIODO QUE CUBRE EL PAGO

PARA USO DE LA D.G.I.

MES DIA AÑO

11 28 98

AÑO 95 AL	AÑO 96 AL	(11) AÑO 96 AL	AÑO 97 AL	(12) AÑO 97 AL	(13) AÑO AL	(14) AÑO AL	(15) AÑO AL	(16) MONTO
								450.00

PARA USO DE DGI

MONTO PAGADO	17	450.00	3
RECARGO	18	90.00	2
CR S/R No.	19		1
TOTAL A PAGAR B/	20	540.00	0

REC # 086 11159 1998, 21 JUL ENLINES
CUENTA: 21.0 #CAJ.: 5653
EFFECT: 30.00 SUC: 0001
CHEQUE: 510.00
LOTER: SELLO
OTROS: MONTO = 540.00



18

191

def

los otros lados en el

excitiva no coinciden

escritos no admisibles
en respecta a los legajos
& los fines. 171123

21 Robt Aspinwall

27477/



180

No. 1528316

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2018.08.03 16:06:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
319204/2018 (0) DE FECHA 08/03/2018
QUE LA SOCIEDAD

CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 452 (M) DESDE EL MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: JOHNY SAUCEDO RODRÍGUEZ.

VICEPRESIDENTE: LUIS GUTIÉRREZ CÓRDOBA.

SECRETARIO: GREGORIO ANTONIO CAMPOS MELÉNDEZ.

TESORERO: MARCOS ANTONIO JARAMILLO.

VOCAL: HERMES ESPINO QUINTERO.

VOCAL: MIGUEL MORALES (MISIONERO).

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 03 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 04:05 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401833135

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 7

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Calle 1ra, Vacamonte, Los Lagos

Nombre: Velka Calderon Fecha: 11 agosto 2021

Ocupación Técnica en enfermería

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad. 63

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años

De 50 a 55 años De 56 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Si considera que se impactará ya que son proyectos largos y se afecta mi vivienda al tener que mudarme.

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

ruido, smock, tráfico, aguas estancadas por derribo de tuberías hace 5 años apal.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Complicaría el libre tráfico y aumento del ruido.

Licda. Bernardina Pardo A.

Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 11 de agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Vielka Calderón Abrego con cedula de identidad personal N° 8-358-741, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 128 354 y folio 80 01, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Firma del propietario

Cédula 8-358-741



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO: Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

Lito. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

Testigos

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

12 AGO 2021

Panama

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 410233/2018 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 10/05/2018 A LAS 05:39 P.M.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 14257
AUTORIZANTE: NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR NO.4
FECHA: 09/27/2018
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401917151
IMPORTE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS(B/. 297.00)
FECHA DE PAGO 10/05/2018

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL Nº 128354 (F) ASIENTO Nº 2 CANCELACIÓN TOTAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR JANNETTE DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 12 DE OCTUBRE DE 2018 (03:58 P.M.)

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL Nº 128354 (F) ASIENTO Nº 3 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR JANNETTE DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 12 DE OCTUBRE DE 2018 (03:59 P.M.)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por JANNETTE DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



410233/2018 (0)

05/10/2018 05:39:53 AM

BANCO NACIONAL DE PANAMA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

2. Natividad Quirós Aguilar
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

264-8927
FEC: 264-8047

Notario Público de Panamá

BANCO
NACIONAL
DE PANAMA

RICALTER VIDAL-ridal@banconal.com.pa
VICTORIA DE PINEDA-vpineda@banconal.com.pa

175
175
B.N.P.
Cuenta
GS 7910

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA, PLANTA ALTA

COPIA

ESCRITURA No. 14257 DE 27 DE Septiembre DE 20 18

POR LA CUAL:

CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (En Espanol), LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC. (En Ingles) LATIN CLEAR EN SU CALIDAD DE acreedor hipotecario cancela gravámenes hipotecarios y anticréticos constituidos a su favor por VIELKA CALDERON ABREGO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRÉSTAMO GARANTIZADO CON BIEN INMUEBLE CON BANCO NACIONAL DE PANAMA.

06000-04
2-129-0008



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 2032

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

174

03 10 18

RS. 1.084

003.00

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CATORCÉ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE-----

-----(14257)-----

POR LA CUAL CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (En Español),
LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC. (En Inglés) LATIN CLEAR EN SU
CALIDAD DE ACREDOR HIPOTECARIO CANCELA GRAVÁMENES HIPOTECARIOS Y
ANTICRÉTICOS CONSTITUIDOS A SU FAVOR POR VIELKA CALDERON ABREGO
QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRÉSTAMO GARANTIZADO CON BIEN
INMUEBLE CON BANCO NACIONAL DE PANAMA.-----

-----PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre a los veintisiete (27) días del mes de septiembre
de dos mil dieciocho (2018), ante mí, NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario
Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad
personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790):
Comparecieron personalmente, BENJAMIN OREJUELA SAKATA, varón,
panameño, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de esta ciudad,
portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Setecientos
Cincuenta y Cuatro-Quinientos Sesenta y Nueve (8-754-569), quien actúa en
nombre y representación de BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. Sociedad Anónima
debidamente inscrita a la Ficha trescientos veintitrés mil doscientos cuarenta y
cuatro (323244), Rollo cincuenta y dos mil cincuenta y dos (52052), Imagen cero
cero cuarenta y cuatro (0044), actualizada al Documento Redi un millón
setecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho (1786538) de la Sección
de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente autorizado
para este acto, según consta a la Ficha trescientos veintitrés mil doscientos
cuarenta y cuatro (323244). Documento dos millones quinientos veinte mil
trescientos ochenta y siete (2520387), de la Sección de Micropelículas
(Mercantil) del Registro Público, quien, cuando actúa a nombre de esta
sociedad, en lo sucesivo se denominará LA HIPOTECARIA y cuando actúa en
nombre y representación de CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (En

AD

125234 - 2018



1 **Español), LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC. (En Inglés) LATIN**
2 **CLEAR, sociedad inscrita a ficha setecientos cinco mil trescientos veintinueve**
3 **(705329). Documento un millón ochocientos un mil doscientos sesenta y siete**
4 **(1801267), conforme al poder otorgado mediante la Escritura Pública número**
5 **cuatro mil ochocientos veintiocho (4828) del veintinueve (29) de marzo de dos**
6 **mil once (2011), de la Notaria SEGUNDA del Circuito de Panamá, poder que**
7 **consta inscrito a ficha setecientos cinco mil trescientos veintinueve (705329).**
8 **documento redí un millón novecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta**
9 **y seis (1968346), de la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público, en lo**
10 **sucesivo se denominará **LATIN CLEAR** persona a quien conozco y me solicitó**
11 **que extendiera esta escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo**
12 **hago, lo siguiente:**

13 **PRIMERO:** Declaran **LATIN CLEAR** y **LA HIPOTECARIA** que mediante Escritura
14 **Pública número ocho mil novecientos cuarenta y uno (8941) de once (11) de**
15 **Mayo de dos mil doce (2012), de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá,**
16 **la señora **VIELKA CALDERON ABREGO**, celebro un Contrato de Préstamo por la**
17 **suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$45,000.00)**, con **LA HIPOTECARIA**,**
18 **garantizado con Primera Hipoteca Y Anticresis, sobre la Finca Número **ciento****
19 ****veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro (128354)**, Código De Ubicación**
20 **Número ocho mil uno (8001), inscrita al Rollo doce mil seiscientos cuarenta y**
21 **cuatro (12644), documento uno (1), de la Sección de Propiedad, Provincia de**
22 **PANAMÁ, del Registro Público, propiedad de la señora **VIELKA CALDERON****
23 ****ABREGO**, tal como consta inscrita a la Ficha número quinientos cuarenta mil**
24 ****doscientos sesenta y ocho (540268)**, documento número dos millones ciento**
25 **setenta y nueve mil ochocientos ocho (2179808), de la Sección de Hipotecas y**
26 **Anticresis del Registro Público.**

27 **SEGUNDO:** Que mediante la mencionada Escritura Pública número ocho mil
28 **novecientos cuarenta y uno (8941), antes individualizada, **LA HIPOTECARIA**,**
29 **cedió a **LATIN CLEAR**, todos sus derechos del crédito hipotecario descrito en la**
30 **cláusula primera anterior.**



03 10 18

008,00
F. 1584

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TERCERO: Que **LATIN CLEAR** en su calidad de Acreedor, declara **CANCELADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** constituida sobre la Finca Número **ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro (128354)**. Código De Ubicación Número ocho mil uno (8001), inscrita al Rollo doce mil seiscientos cuarenta y cuatro (12644), documento uno (1), de la Sección de Propiedad, Provincia de PANAMÁ, del Registro Público.

CUARTO: Que **LATIN CLEAR**, hace esta cancelación en virtud de que **LA HIPOTECARIA** recibió satisfactoriamente, Carta Promesa de Pago irrevocable efectuada por **BANCO NACIONAL DE PANAMA**, fechada el veintiuno (21) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), firmada por Isabel Rodriguez, Jefa de Departamento, Yamileth Sanjur, Gerente de Área, mediante la cual **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, se compromete a pagarle a **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$53,402.80)**, más los intereses, hasta la fecha de cancelación, siempre y cuando no exceda la suma de **OCHENTA MIL DOLARES (US\$80,000.00)**, tan pronto como la presente Escritura Pública que contiene esta cancelación de gravámenes, quede debidamente inscrito en el Registro Público.

QUINTO: Declara, además que esta cancelación hipotecaria y anticrética surtirá todos sus efectos legales siempre y cuando la cancelación de gravámenes arriba mencionado y que consta en la presente escritura pública, quede debidamente inscrita en el Registro Público, **antes del ocho (8) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)**, conjuntamente con el Contrato de Préstamo con garantía hipotecaria y anticrética que **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, celebra con la señora **VIELKA CALDERON ABREGO**, más adelante en este mismo instrumento público, en el cual deberá constar la correspondiente cesión de fondos a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** De lo contrario, la presente cancelación de gravámenes no deberá inscribirse y se tendrá por no hecha legalmente y quedará sin efecto ni valor alguno de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

AD

125236 - 2018



1 **SEXTO:** Que la cancelación de los gravámenes hipotecarios y anticréticos a
2 que se refieren las cláusulas anteriores es de naturaleza condicional y en
3 consecuencia, queda subordinada y supeditada a que **BANCO LA**
4 **HIPOTECARIA, S.A.**, haya recibido de por **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, el
5 pago total del capital e intereses adeudados por la señora **VIELKA CALDERON**
6 **ABREGO**.

7 Sello: Confeccionada y Refrendada por Licenciado **Benjamín Orejuela Sakata**,
8 Cédula ocho-setecientos cincuenta y cuatro-quinientos sesenta y nueve (8-754-
9 569), Idoneidad ocho mil ochocientos ochenta y ocho (8888), Abogado en
10 Ejercicio, Banco La Hipotecaria, S.A.

11-CONTRATOS DE PRÉSTAMO-

12 En este mismo acto comparecieron personalmente **IVAN SANTIAGO TEM**
13 **SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Banquero, vecino de
14 esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
15 sesenta-quinientos cuarenta y siete (8-360-547), en su carácter de Supervisor de
16 Crédito del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, debidamente facultado para este
17 acto tal como consta en Poder inscrito a la ficha sesenta y seis (66), Sigla C,
18 documento un millón setecientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho
19 (1738968), de la Sección Mercantil del Registro Público y conforme a lo
20 aprobado mediante **Decisión Conjunta** fechada catorce (14) de septiembre de
21 dos mil diecisiete (2017) mediante **Resolución** dos mil diecisiete (noventa mil
22 ciento cincuenta y uno-sesenta y uno) tres mil doscientos setenta y cinco
23 (2017(90151-61)3275) y sus modificaciones si las hubiere, por una parte quien
24 en adelante se denominará **EL BANCO**, y por la otra **VIELKA CALDERON**
25 **ABREGO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Jubilada, portadora de la
26 cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y ocho-
27 setecientos cuarenta y uno (8-358-741), vecina de esta ciudad, quien en
28 adelante se denominará **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, personas a quienes conozco, y
29 me pidieron que en esta Escritura Pública, hiciera constar como en efecto lo
30 hago, el siguiente **CONTRATO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO**, sujetos a las



1 siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA: (MONTO DEL PRÉSTAMO)** EL (LOS) DEUDOR (ES) declara haber recibido
3 de **EL BANCO** la suma de **OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00)**, moneda de
4 curso legal de la República de Panamá, en calidad de préstamo y a su entera
5 satisfacción, suma que será utilizada para la **consolidación de deudas**, que
6 incluya la cancelación a **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, por la suma de
7 **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS BALBOAS CON OCHENTA**
8 **CENTÉSIMOS (B/.53,402.80)**, más los intereses, hasta la fecha de cancelación,
9 siempre y cuando no exceda la suma de **OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00)**:
10 cancele gastos de cierre y el remanente favor de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**. Queda
11 entendido y comprendido entre las partes que así de ese modo se hace la
12 entrega y por tanto se perfecciona el préstamo.

13 **SEGUNDA: (FINALIDAD DEL PRÉSTAMO)** EL (LOS) DEUDOR (ES) utilizará el préstamo
14 que por este medio le ha concedido **EL BANCO** con el siguiente propósito:
15 **Préstamo de Consumo con Garantía Hipotecaria**. El uso del producto de este
16 préstamo en propósito diferente a lo aquí establecido facultará a **EL BANCO**
17 para suspender cualquier desembolso y declarar la deuda de plazo vencido y
18 exigir inmediatamente el pago del saldo deudor.

19 **TERCERA: (TASA DE INTERÉS-COMISIÓN)** Sobre los saldos adeudados, **EL (LOS)**
20 **DEUDOR (ES)** se obliga a pagar intereses mensuales a la **tasa del cinco punto**
21 **veinticinco por ciento (5.25%) anual**.

22 Sin perjuicio de lo anterior y exclusivamente para los efectos de la información
23 requerida por el Acuerdo tres-dos mil dos (3-2002) de veintisiete (27) de marzo de
24 dos mil dos (2002), y número uno-dos mil once (1-2011) de cuatro (4) de enero de
25 dos mil once (2011) expedidos por la Superintendencia de Bancos de la República
26 de Panamá, se deja constancia que la **Tasa de Interés Efectiva** que resulta del
27 presente Contrato de Préstamo, la cual es calculada como una tasa interna de
28 retorno de los flujos del préstamo, los cuales incluyen todas las sumas cobradas a
29 **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, al momento de su firma es **cinco punto cincuenta y dos por**
30 **cento (5.52%) anual**, tomando en consideración que dicha tasa será modificada



1 en el evento de que cambie alguno de los elementos para su cálculo.

2 Queda también convenido que **EL BANCO** podrá, cuando así lo estime
3 conveniente, una o varias veces, incrementar o disminuir la tasa de interés
4 convenida, y, en consecuencia, aumentarán o disminuirán proporcionalmente
5 los abonos mensuales que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** tiene que efectuar según se
6 conviene en la cláusula siguiente. En caso de que **EL BANCO** decidiera
7 modificar el interés pactado, se le comunicará por escrito a **EL (LOS) DEUDOR**
8 (**ES**), y si dentro de los diez (10) días siguientes al envío de esa comunicación, **EL**
9 (**LOS) DEUDOR (ES)** no indicara por escrito su disconformidad, **EL BANCO** tendrá
10 derecho a cobrar los intereses así aumentados. Si, por el contrario, **EL (LOS)**
11 **DEUDOR (ES)** no aceptase la modificación, el crédito o préstamo será
12 considerado de plazo vencido y el saldo pagadero dentro de los treinta (30)
13 días siguientes a la comunicación de disconformidad hecha por **EL (LOS)**
14 **DEUDOR (ES)**. **EL (LOS) DEUDOR (ES)** conviene y acepta que los intereses
15 vencidos y no pagados en sus fechas se capitalizarán y devengarán los mismos
16 intereses fijados para el capital.

17 **CUARTA: (PLAZO)** **EL (LOS) DEUDOR (ES)** se obliga a pagarle a **EL BANCO** la
18 expresada suma de **OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00)**, en moneda de curso
19 legal de la República de Panamá, a satisfacción de **EL BANCO** y en las oficinas
20 del mismo ubicadas en la ciudad de Panamá, dentro de un plazo de
21 **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) MESES**, contados a partir de la fecha en que se
22 haya liquidado el presente préstamo en los libros de **EL BANCO**. **EL (LOS)**
23 **DEUDOR (ES)** conviene y acepta como cierta, para todos los efectos legales, la
24 fecha de liquidación conforme lo indiquen los libros de **EL BANCO**.

25 **QUINTA: (ABONOS-APLICACIÓN)** A partir de la fecha de liquidación de este
26 préstamo en los libros de **EL BANCO**, **EL (LOS) DEUDOR (ES)** se obliga a pagarle a
27 **EL BANCO** el capital y los intereses correspondientes mediante abonos
28 mensuales consecutivos no menores de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS**
29 **CON DIECINUEVE CENTÉSIMOS (B/.563.19)**, en moneda de curso legal de la
30 República de Panamá; y un (1) abono final por el saldo insoluto al vencimiento.



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Las pagos se aplicarán en primer orden a los intereses vencidos y luego al
2 capital. Además de los abonos mensuales aquí pactados, **EL (LOS) DEUDOR (ES)**
3 se obliga también a pagar mensualmente, las pólizas de seguro. **EL (LOS)**
4 **DEUDOR (ES)** conviene y acepta que los abonos mensuales arriba señalados
5 podrán ser variados de acuerdo a los cambios en la tasa de intereses u otros
6 casos en los que el banco estime conveniente. En consecuencia, **EL (LOS)**
7 **DEUDOR (ES)** se obliga a pagar la suma que resulte una vez hechos los cálculos
8 matemáticos necesarios para tal fin, suma que le será notificada a la última
9 dirección de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** registrada en **EL BANCO**. Dichos cálculos se
10 harán tomando en cuenta el aumento o la disminución de los intereses, la
11 edad de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, el valor de las mejoras de la finca dada en
12 garantía, el (saldo o monto) del préstamo.

13 **SEXTA: (MORA)** La falta de pago de dos (2) de los abonos establecidos en este
14 documento dará derecho a **EL BANCO** a declarar la deuda de plazo vencido y
15 a exigir inmediatamente el pago del saldo deudor.

16 **SÉPTIMA: (COMISIONES)** Declaran y aceptan **LAS PARTES** que en ningún
17 momento durante la vida del préstamo, se cobrarán comisiones o cargos por
18 cancelación anticipada, pagos extraordinarios, o por migración a otra entidad
19 bancaria de la plaza, de este crédito.

20 -----CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA-----

21 **OCTAVA: (PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS)** Para garantizar el fiel cumplimiento
22 de todas y cada una de las obligaciones que contrae por medio de este
23 contrato, por todo el tiempo que las mismas subsistan, **EL (LOS) DEUDOR (ES)**
24 constituye **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** a favor de **EL BANCO** hasta por la
25 suma de **OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00)**, más sus intereses, primas, gastos
26 legales y de cobranzas y de cualquier otra índole a que hubiere lugar, ya sean
27 éstos judiciales o extrajudiciales, sobre el Folio Real número **CIENTO VEINTIOCHO**
28 **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (128354)**, Código de Ubicación **OCHO**
29 **MIL UNO (8001)**, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro
30 Público, en adelante denominado **EL BIEN HIPOTECADO**.

AD

65754 - 2018



Los gravámenes que por este medio se constituyen se extienden a las mejoras existentes en **EL BIEN HIPOTECADO** ya sea que se hubieren declarado o no, así como todas las que se construyan en el futuro sobre **EL BIEN HIPOTECADO** a las accesiones naturales, a los frutos pendientes, a las rentas, a las indemnizaciones provenientes de seguro y expropiaciones conforme lo disponen los artículos mil quinientos setenta y uno (1571) y mil setecientos setenta y cinco (1775) del Código Civil; así como a las máquinas, instrumentos, utensilios, materias primas y cualesquiera otros bienes que, al tenor del artículo trescientos veinticinco (325) del Código Civil, se reputen inmuebles.

Declara **EL (LOS) DEUDOR (ES)** que una vez concluidos los primeros **veinte (20)** **años** de plazo de este contrato, se obliga a constituir por el resto del plazo del mismo o mientras subsistan las obligaciones que contrae por medio de este Instrumento Público, nueva hipoteca y anticresis sobre el Folio Real **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (128354)**, antes descrito. Queda convenido desde ya que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** correrá con los gastos de otorgamiento de la Escritura Pública donde se constituya nuevamente la hipoteca y anticresis. La falta de cumplimiento de esta obligación autoriza a **EL BANCO** a declarar de plazo vencido las obligaciones contenidas en el presente contrato.

NOVENA: (EJERCICIO DE LA ANTICRESIS): En virtud de la anticresis constituida, quedan grabadas a favor de **EL BANCO** las rentas que produzca **EL BIEN HIPOTECADO**, las que podrán ser percibidas por **EL BANCO** en cualquier momento y sin avisar a **EL (LOS) DEUDOR (ES)**. **EL BANCO** podrá, cuando **EL (LOS) DEUDOR (ES)** deje de cumplir cualquiera de sus obligaciones, pedir judicial o extrajudicialmente que se haga efectiva la anticresis entregándosele la posesión de **EL BIEN HIPOTECADO** para su administración sin necesidad de instaurar la acción ejecutiva hipotecaria, pero sin perjuicio de ejercer posteriormente dicha acción. Igualmente, después de instaurada la acción ejecutiva hipotecaria, **EL BANCO** podrá solicitar que se le encargue de la administración de **EL BIEN HIPOTECADO** dada en anticresis, en tanto se realiza la



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 Vía judicial. En cualquiera de los casos contemplados en esta cláusula, de
2 tramitarse judicialmente, el juez accederá a ello sin audiencia de la parte
3 ejecutada, pues **EL (LOS) DEUDOR (ES)** renuncia expresamente a todo aviso o
4 notificación judicial al respecto. Para los efectos del avalúo de **EL BIEN**
5 **HIPOTECADO**, cuando **EL BANCO** solicite su administración, se tendrá como
6 valor justo de dicho bien el que **EL BANCO** determine para ese propósito.
7 Queda establecido que siempre que **EL BANCO** ejerza el derecho de anticresis
8 y los otros derechos a que se refiere esta cláusula, **EL BANCO** o la persona que
9 éste designe para administrar **EL BIEN HIPOTECADO**, ejercerá todos los derechos
10 que se deriven a favor de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** como dueño de **EL BIEN**
11 **HIPOTECADO**, sin necesidad de rendir cuentas por dicha administración pues **EL**
12 **(LOS) DEUDOR (ES)** lo releva por este medio expresamente de dicha obligación.
13 **EL BANCO** no está obligado, en virtud de la anticresis, a pagar las
14 contribuciones y cargas que pesen sobre **EL BIEN HIPOTECADO**, ni a efectuar los
15 gastos necesarios para su conservación y reparación, pero podrá hacerlos, en
16 cuyo caso dichos pagos serán cargados a la deuda, y se capitalizarán y
17 devengarán los intereses fijados en este contrato. **EL BANCO** podrá dejar
18 encargado de la administración anticrética de dicha finca a **EL (LOS) DEUDOR**
19 **(ES)**, quien desde ahora se obliga, llegado el caso, a rendir cuentas a
20 satisfacción de **EL BANCO**.

21 **DÉCIMA: (SEGUROS)**. Mientras se encuentren pendientes, en todo o en parte,
22 las obligaciones que dimanan de este contrato, deberán mantenerse vigentes
23 y endosadas a favor de **EL BANCO**, las siguientes pólizas:

24 a) **Póliza de Seguro contra Incendio** y riesgo básico, terremoto, vendaval y
25 cualquier otro riesgo asegurable que **EL BANCO** estime necesario, que amparen
26 las mejoras construidas o que en el futuro se construyan sobre el (los) bien (es)
27 hipotecado (s) por una suma no menor del ochenta por ciento (80%) del valor
28 de las mejoras de acuerdo al avalúo realizado por **EL BANCO** o por
29 evaluadores independientes aprobado por **EL BANCO**, a opción de éste.

30 b) **Póliza de Seguro de Vida** por suma no menor del saldo del préstamo.

1 incluyendo intereses, capital y cualquier otro gasto. En caso de muerte del
2 asegurado con el seguro de vida, **EL BANCO** es quien deberá recibir
3 directamente de la Compañía Aseguradora, como único beneficiario, el
4 importe del seguro correspondiente de acuerdo con las condiciones de la
5 Póliza y del contrato completo de seguro. En este evento, **EL BANCO** acreditará
6 al préstamo la suma recibida, pero si lo recibido fuere insuficiente para
7 cancelar el préstamo, el mismo permanecerá abierto por la diferencia y
8 respaldado con las garantías constituidas en esta Escritura Pública.

9 Las Pólizas de Seguros de que trata esta cláusula, deberán ser emitidas por
10 compañías de seguros autorizadas y endosadas y/o cedidas a favor de **EL**
11 **BANCO** y pueden ser contratadas directamente por el (los) asegurado (s),
12 quien (es) se obliga (n) desde ahora a entregar a **EL BANCO** la póliza o pólizas
13 inmediatamente después de haberseles expedido así como las constancias de
14 las renovaciones correspondientes. En este caso, quien contrate la póliza se
15 obliga a mantener las primas al día; en caso de incumplimiento del pago de las
16 primas, **EL BANCO** podrá, si lo estima conveniente, hacer los pagos por cuenta
17 de el (los) asegurado (s), y en este caso la suma o sumas pagadas en este
18 concepto se cargarán al préstamo y quedarán sujetas en cuanto a su pago,
19 interés y garantía, a las mismas condiciones estipuladas en este contrato. El
20 hecho de que **EL BANCO** opte por pagar la prima una o varias veces, de
21 ninguna manera se debe interpretar como que está obligado a hacerlo
22 durante toda la vida del préstamo, en razón de que esta facultad es
23 discrecional de **EL BANCO**.

24 Si el (los) asegurado (s), según se trate de seguro de vida o de incendio, no
25 contratasen por su cuenta los seguros de que trata esta cláusula antes de la
26 firma de esta Escritura, entonces queda sobreentendido que el (los) asegurado
27 (s) ha (n) optado por aceptar el contrato de Seguro Colectivo de Incendio o
28 de Vida, según corresponda, que tiene celebrado **EL BANCO** y aceptan las
29 condiciones generales y particulares de dichas Pólizas y pagará (n) las primas,
30 según la Política de **EL BANCO** relativa a los seguros al momento de la



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 aprobación del préstamo. Los pagos para cubrir las primas subsiguientes
2 incluyendo las prórrogas que autorice **EL BANCO**, los hará (n) junto con los
3 abonos a los intereses y el capital._____

4 No obstante lo anterior, **EL BANCO** queda liberado de todo tipo de
5 responsabilidad en razón del seguro de vida a que se refiere esta cláusula si el
6 (los) asegurado (s), no califican o dejan de calificar por cualquier causa,
7 inclusive por razón de la edad, como sujeto asegurable de acuerdo a las
8 exigencias y condiciones de la compañía aseguradora o ésta decline del
9 reclamo de la indemnización alegando cualquier causa, en cuyos casos **EL**
10 **BANCO** se limitará a comunicar por escrito a el (los) asegurado (s) o a sus
11 herederos si fuere el caso, las razones dadas por la compañía de seguro para
12 no considerar a el (los) asegurado (s) como sujeto (s) asegurable (s) o, en otro
13 caso, las razones por las cuales la aseguradora declina pagar la indemnización.
14 El hecho que **EL BANCO** haya recibido el pago de las primas no significa en
15 modo alguno la afiliación al seguro de que se trate, ya que para ello la
16 compañía de seguro debe dar la certificación correspondiente._____

17 **DÉCIMA PRIMERA: EL (LOS) DEUDOR (ES)** se obliga a conservar **EL BIEN**
18 **HIPOTECADO** a favor de **EL BANCO** en buenas condiciones a fin de que no
19 decaiga el valor del mismo, y **EL BANCO** o las personas que éste designe
20 quedan por este medio expresamente facultado para inspeccionarlo cuando
21 lo estime conveniente para establecer si con él están suficientemente
22 garantizadas las obligaciones contraídas en este contrato. Si **EL BIEN**
23 **HIPOTECADO** sufriere depreciación, desmejora o deterioro a juicio de **EL**
24 **BANCO**, entonces éste podrá exigir inmediatamente el pago de los saldos
25 adeudados salvo que opte por recibir otra u otras garantías que respalden el
26 saldo adeudado a juicio de **EL BANCO**._____

27 **DÉCIMA SEGUNDA: (OBLIGACIONES DE HACER)** Por todo el tiempo que se
28 encuentren pendientes las obligaciones que contrae por medio de este
29 contrato, **EL (LOS) DEUDOR (ES)** se obliga a pagar puntualmente el impuesto de
30 inmueble y cualesquiera otro impuesto, gravámenes o tasas de valorización o

AD

65756 - 2018



1 por suministro de servicios públicos que recaen o en el futuro recaigan sobre **EL**
2 **BIEN HIPOTECADO**, o tratándose de fincas de propiedad horizontal se obliga a
3 pagar lo referente a gastos o expensas comunes o privados o cuotas de
4 mantenimiento: para cuyos casos **EL BANCO** podrá exigir, en cualquier
5 momento, a **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, las constancias de estar paz y salvo con los
6 pagos de estas obligaciones. En el evento que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** se
7 encuentre morosa en el pago de las obligaciones descritas en esta cláusula, **EL**
8 **BANCO** podrá de manera unilateral y sin consentimiento previo ni expreso de **EL**
9 **(LOS) DEUDOR (ES)** cubrir el monto de dichas obligaciones, cargando dichos
10 pagos al préstamo. En caso de proceder judicialmente contra **EL (LOS) DEUDOR**
11 **(ES)**, para el cobro de las obligaciones pactadas en este contrato, **EL BANCO**
12 podrá incluir dentro de la cuantía de la demanda las sumas correspondientes a
13 cualesquiera de las morosidades indicadas en la presente cláusula, sin
14 necesidad de certificación alguna.

15 **DÉCIMA TERCERA:** Declara **EL (LOS) DEUDOR(ES)** que autoriza irrevocablemente
16 a **EL BANCO** para debitar sin necesidad de previo aviso ni de su consentimiento
17 y por los montos que estime necesarios, cualquier suma que **EL (LOS)**
18 **DEUDOR(ES)** manfenga en **EL BANCO** ya sea:

19 a) bajo un depósito a título individual o conjuntamente con otra persona, o
20 b) bajo cualquier otro concepto, a efectos de aplicar las sumas debitadas al
21 pago de cualquier saldo a capital, intereses, comisiones, seguros y/o gastos
22 que **EL (LOS) DEUDOR(ES)** adeude a **EL BANCO** con motivo de este contrato.

23 **DÉCIMA CUARTA: (LIMITACION DE DOMINIO)** **EL (LOS) DEUDOR (ES)** conviene en
24 no gravar, ni vender, ni arrendar, ni segregar, ni permutar, ni en ninguna otra
25 forma disponer o enajenar, en todo o en parte, **EL BIEN HIPOTECADO** a favor de
26 **EL BANCO**, sin el previo consentimiento de éste, el cual deberá ser otorgado en
27 la misma Escritura en que efectúe la operación de venta, arrendamiento,
28 segregación o gravamen. Estas prohibiciones constituyen, por acuerdo expreso
29 de las partes, una limitación del dominio sobre la finca gravada en este
30 contrato y las partes solicitan al Registro Público, la anotación de la marginal



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

correspondiente, pues sólo con el consentimiento expreso de **EL BANCO** podrá **EL (LOS) DEUDOR (ES)** gravar, vender, arrendar, segregar, permutar o en cualquier otra forma disponer o enajenar en todo o en parte la finca gravada a favor de **EL BANCO**.

DÉCIMA QUINTA: (VENCIMIENTO ANTICIPADO) **EL BANCO** podrá declarar de plazo vencido, antes de su fecha natural de expiración, todas las obligaciones contraídas por **EL (LOS) DEUDOR (ES)** en este documento y, en consecuencia, exigir el pago inmediato del saldo deudor, según los libros de **EL BANCO**:

a) Si por acción judicial resultare secuestrado, embargado o en cualquier otra forma perseguido el bien hipotecado a favor de **EL BANCO**;

b) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este documento;

c) Por incumplimiento de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** de sus obligaciones bajo cualquier otro contrato que tenga celebrado o que en el futuro celebre con **EL BANCO**.

DÉCIMA SEXTA: (CESIÓN DE DERECHOS) **EL (LOS) DEUDOR (ES)** autoriza a **EL BANCO** para que este traspase, ceda o negocie, total o parcialmente, el saldo del crédito y los derechos reales aquí constituidos a su favor a cualquier persona natural o jurídica, o institución o entidad financiera, nacional o internacional sin previo aviso.

DÉCIMA SÉPTIMA: (CUMPLIMIENTO IMPERFECTO) El hecho de que **EL BANCO** permita, una o varias veces que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** incumpla con sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará como, ni equivaldrá a, modificaciones del presente instrumento público y no obstará, en ningún caso, para que **EL BANCO** en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** o ejerza los derechos convenidos o legales de que es titular.



1 **DÉCIMA OCTAVA: (ESTIPULACIONES NULAS)** Queda convenido y entendido
2 entre las partes contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente
3 contrato resultaren nulas según las leyes de la República de Panamá, tal
4 nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que se interpretará como
5 si no incluyera la estipulación nula.

6 **DÉCIMA NOVENA: (GASTOS)** Todos los gastos relacionados con la celebración
7 del presente Contrato, incluyendo impuesto de timbres, gastos y derechos
8 notariales, honorarios de abogados, derecho de registro, de inscripción de
9 prórroga y cancelaciones de gravámenes, cuando a ello hubiere lugar, así
10 como los gastos judiciales o extrajudiciales de abogados y de otro tipo, que se
11 causaren judicial o extrajudiciales por mora de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, serán por
12 cuenta de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**.

13 **VIGÉSIMA: (RENUNCIAS-BASE DE REMATE)** **EL (LOS) DEUDOR (ES)** renuncia al
14 domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo, en el caso de que **EL BANCO**
15 tuviere necesidad de recurrir a los tribunales ordinarios o al ejercicio del proceso
16 por cobro coactivo para la recuperación de este crédito, y conviene en que
17 llegado el caso de remate éste se efectuará tomando como base la suma por
18 la cual sea presentada la demanda o el avalúo de los bienes hecho por el o los
19 Peritos designados por **EL TRIBUNAL**, a opción de **EL BANCO**.

20 **VIGÉSIMA PRIMERA:** Declara **EL (LOS) DEUDOR (ES)** que conoce y acepta todas
21 y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública y se obligan a
22 cumplirlas fielmente.

23 **VIGÉSIMA SEGUNDA: (ACEPTACIÓN DE LAS GARANTÍAS)** **EL BANCO** declara que
24 acepta todas las obligaciones y derechos reales que se constituyen a su favor
25 por medio de este instrumento.

26-DECLARACIÓN JURADA:-

27 **VIGÉSIMA TERCERA:** **EL (LOS) DEUDOR (ES)** declara, bajo la gravedad del
28 Juramento, que el bien inmueble objeto del presente contrato y que se da en
29 garantía hipotecaria para garantizar el préstamo contenido en este Instrumento
30 Público, constituye su residencia principal, tal como es definida por el literal L del



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 artículo primero (1) del Decreto Ejecutivo treinta y nueve (39) de tres (3) de junio
2 de dos mil nueve (2009) y que dicho préstamo es el único préstamo de vivienda
3 que mantiene con la exoneración de la sobretasa correspondiente al **FONDO**
4 **ESPECIAL DE COMPENSACIÓN DE INTERESES (FECI)**.
5

6 El Notario hace constar que la presente Escritura Pública se otorga basada en
7 Minuta refrendada por la Licenciada **Jessyca Mabel Espino Arauz**, abogada en
8 ejercicio, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos noventa y
9 nueve-quinientos treinta y cuatro (8-499-534), Idoneidad cuatro mil novecientos
10 veintinueve (4929).
11

12 Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe ser inscrita y
13 leída como les fue a los comparecientes esta Escritura Pública en presencia
14 de los testigos instrumentales, **BLAS BELUCHE**, varón, panameño, mayor de
15 edad, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos
16 veintitres-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, varón,
17 panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal
18 número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143),
19 ambos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles
20 para ejercer el cargo, la encontraron conforme y le impartieron su aprobación
21 y la firman para constancia junto con los testigos mencionados ante mí, el
22 Notario que doy fe.
23

24 Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de Orden:
25

26 **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**

27 **(14257)**

28 **(FDO.) BENJAMIN OREJUELA SAKATA**

29 **IVAN SANTIAGO TEM SANCHEZ**

30 **VIELKA CALDERON ABREGO**

BLAS BELUCHE

JUAN SOLIS

NATIVIDAD QUIROS AGUILAR

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL**

AD

125233 - 2018



MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----



Notario: Ricardo Aguilar
Notario Público Cuitio



Copia para propósitos informativos solamente

AD

16 159

159

4/9/2018

158

**FORM.303-1****Fecha****04/****La Administración****Folio (Imagen): 1****propietarios:****Tipo de Identificación:****CEDULA DE IDENTIDAD****CEDULA DE IDENTIDAD**



157

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

232321 IDAAN 031111

Regional: 0100 Sección: VISTA ALEGRE
No. Paz y Salvo: 11448186

Colero: VIANETTY RIVERA RIVERA

Fec. Pago: 20/09/2018 11:57:33

Cliente: 0000473047 Cnp: PYs

Dcto.: 11448186 Fag. No: 35

Pago de derechos por Expedición de

Certificación de Paz y Salvo

CERTIFICA

EL SUSCRITO: VIANETTY RIVERA, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA: 00128354, TOMO: 000000, FOLIO: 0675914 CON DIRECCION: CIUDAD VACAMONTE CALLE TERA NRO. 27. Y QUE TIENE CONTRATO CON EL IDAAN CON NÚMERO DE CUENTA: 473047, LA CUAL ES PROPIEDAD DE: CALDERON VIELKA, CON CÉDULA: 08 00358000741.

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 20 de Septiembre 2018

Válido hasta: 20-Oct-2018 ✓

Observaciones:

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada: Vianetty Rive Rivera

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emisión Por: EMENDEZ - EMILIA MENDEZ



PYS0000473047K1144818600000000100



20/9/18

DERECHOS DE REGISTRO

A depositar en la Cuenta

1	0	0	0	0	0	5	4	2	9	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Fecha:
06/10/2018

Presentante:

ADONIS SAMUEL DE LA CRUZ LEDEZMA (2-129-405)

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Electura:
14257

Fecha Escritura:
27/09/2018

Nº 1401917151



NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Electura: 14257
Fechas: 27/09/2018
0,00
Total: 297,00
0,00
297,00

Firma depositante:

FORMA PAGO	EUA	DÓLARES CTS
Efectivo	\$	0,00
Cheques	\$	0,00
TOTAL	\$	297,00

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE



155

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 8

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Abas de Vacamonte

Nombre: Rafael Benoso Fecha: 7/8/202

Ocupación Ancargado de Estacion Reme E-8-835-29.

1. Género: Masculino Femenino

2. Edad.

De 15 a 19 años De 20 a 24 años De 25 a 29 años

De 30 a 34 años De 35 a 39 años De 40 a 44 años De 45 a 49 años

De 50 a 55 años De 56 a 59 años De 60 años y más

3. Educación: Primaria Secundaria Universidad No escuela

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Si impactará positivamente.

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

NO

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo Negativo Ambos No sabe

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

NO

*Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.*

Estación de Gasolina Puma: Sr. Rafael Reinoso, Encargado de Estación.

Se contactó a Taira E. de Goon , Retail Territory Manager Puma Energy T + 507-2110800 Ext. 33532 M +507-6616-1629, taira.escobar@pumaenergy.com y envió correo electrónico a juanpablo.barrios@pumaenergy.com

Se contacto a Taira Escobar vía llamada Whatsapp al 6616-1629 y CORREO ELECTRONICO el martes 08/10/2021 10:56 a.m. , nos respondió redirigiendo el mensaje a juanpablo.barrios@pumaenergy.com el martes, 10 de agosto de 2021 04:13 p.m., sin recibir respuesta a jueves 08/12/2021 10:46 a.m.



Luis Eduardo Vasquez Perkins

De: Luis Eduardo Vasquez Perkins
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 10:59 a.m.
Para: taira.escobar@pumaenergy.com
CC: David Santos Malek; Vanessa Frangias Archibold; Orlando Efrain Bernal Frias
Asunto: Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

Buenos días Taira Escobar:

Como le conversé vía telefónica el Ministerio de Obras Públicas tiene contratado con Constructora Meco el proyecto **REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE**, el cual se encuentra en etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente y éste nos ha solicitado contactar, informar y evidenciar la anuencia de los posibles afectados de los cuales la estación Puma Vacamonte localizada a 0K+650 lado derecho.

Por esta razón estamos necesitando una entrevista con el Representante Legal de la Estación o su designado oficial por nota escrita, la copia de cedula del representante legal y su designado, copia del registro público de sociedad Propietaria de la Estación y copia del Registro del terreno de la estación.

Esta entrevista e información nos la puede entregar usted? De lo contrario facilíteme la persona de contacto para estos trámites.

Atentamente;



Luis Eduardo Vasquez Perkins

De: Luis Eduardo Vasquez Perkins
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 03:58 p.m.
Para: Taira Escobar
CC: David Santos Malek; Vanessa Frangias Archibold; Orlando Efrain Bernal Frias
Asunto: RE: Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

Buenas tardes, muchas gracias.

Atentamente;



De: Taira Escobar <Taira.Escobar@pumaenergy.com>
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 03:56 p.m.
Para: Luis Eduardo Vasquez Perkins <luis.vasquez@constructorameco.com>
CC: David Santos Malek <david.santos@constructorameco.com>; Vanessa Frangias Archibold <vanessa.frangias@constructorameco.com>; Orlando Efrain Bernal Frias <orlando.bernal@constructorameco.com>
Asunto: RE: Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

REMITENTE EXTERNO: PRECAUCIÓN CON EL CONTENIDO DEL CORREO, NO ABRA ARCHIVOS SI NO ESTÁ SEGURO Y NO ENVÍE INFORMACIÓN SIN VALIDAR EL RECEPTOR

Recibido.

Por favor re direccionar este correo al señor Juan Pablo Barrios que es el Gte. De Retail de Puma Energy Panamá.

juanpablo.barrios@pumaenergy.com

saludos y a la orden.

Taira E. de Goon
 Retail Territory Manager

Puma Energy
 T + 507-2110800 Ext. 33532
 M +507-6616-1629
taira.escobar@pumaenergy.com
pumaenergy.com

Click [here](#) to see our 'Fuelling Frontiers' video



Puma Energy Bahamas S.A.
 Edificio Tower Financial Center, Piso 26
 Calle 50 y Calle Elvira Mendez, Panamá
 República de Panamá

Disclaimer:

This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use or dissemination of this communication is strictly prohibited. If you have received this email in error, please notify us immediately, then delete this email.

De: Luis Eduardo Vasquez Perkins <luis.vasquez@constructorameco.com>

Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 10:59 a. m.

Para: Taira Escobar <Taira.Escobar@pumaenergy.com>

C: David Santos Malek <david.santos@constructorameco.com>; Vanessa Frangias Archibold

<vanessa.frangias@constructorameco.com>; Orlando Efrain Bernal Frias <orlando.bernal@constructorameco.com>

Asunto: [EXTERNAL] Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

Buenos días Taira Escobar:

Como le conversé vía telefónica el Ministerio de Obras Públicas tiene contratado con Constructora Meco el proyecto REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA **AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE**, el cual se encuentra en etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente y éste nos ha solicitado contactar, informar y evidenciar la anuencia de los posibles afectados de los cuales la estación Puma Vacamonte localizada a 0K+650 lado derecho.

Por esta razón estamos necesitando una entrevista con el Representante Legal de la Estación o su designado oficial por nota escrita, la copia de cedula del representante legal y su designado, copia del registro público de ociedad Propietaria de la Estación y copia del Registro del terreno de la estación.

Esta entrevista e información nos la puede entregar usted? De lo contrario facilíteme la persona de contacto para estos trámites.

Atentamente;

Luis E. Vasquez P.

COORDINADOR(A) DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tel (507) 3143170 | Cel (507) 66796095

luis.vasquez@constructorameco.com



**CONSTRUIMOS
PROGRESO**

This email and any attachments are confidential and access to this email or attachment by anyone other than the addressee is unauthorised. If you are not the intended recipient please notify the sender and permanently delete the email including any attachments. You must not copy, disclose or distribute any of the contents to any other person. Personal views or opinions are solely those of the author and not of Puma Energy Holdings Pte Ltd or its affiliates (the "Group"). The Group does not guarantee that the integrity of this communication has been maintained nor that the communication is free of viruses, interceptions or interference. By communicating with anyone at the Group by email, you consent to the monitoring or interception of such email by the Group in accordance with its internal policies. Unless otherwise stated, any pricing information given in this message is indicative only, is subject to change and does not constitute an offer to deal at any price quoted.

Luis Eduardo Vasquez Perkins

De: Luis Eduardo Vasquez Perkins
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 04:13 p.m.
Para: 'juanpablo.barrios@pumaenergy.com'
CC: David Santos Malek; Gaspar Guerra Abrego; Orlando Efrain Bernal Frias; Vanessa Frangias Archibald; ilce magnolia vergara rivas (ilmagver@yahoo.es); 'Taira Escobar'
Asunto: RV: Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

Buenas tardes Sr. Juan Barrios,

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en las gestiones, nos dirigimos a usted ya que El Ministerio de Obras Públicas tiene contratado a Constructora Meco para la ejecución del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRANSÍSTMICA, TRAMO: PLAZA AGORA - ESTACIÓN DE SAN ISIDRO – PANAMA** en la provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, el cual se encuentra en etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente y éste último nos ha solicitado contactar, informar y evidenciar la anuencia de los posibles afectados de los cuales la estación Puma Vacamonte está localizada a 0K+650 lado derecho.

Por esta razón estamos necesitando una entrevista con el Representante Legal de la Estación o su designado oficial por nota, la copia de cedula del representante legal y su designado, copia del registro público de sociedad Propietaria de la Estación o copia del Registro de la propiedad terreno de la estación.

Esta entrevista e información nos la puede otorgar usted? O a quien se le dirige esta comunicación.

Atentamente;



ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA
CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – LISTA DE CONSTANCIA

La lista que presentamos a continuación es sólo de control para constancia ante el Ministerio de Ambiente de que se le entregó una ficha informativa del proyecto y que su opinión ha sido registrada en una encuesta. La información es parte importante del estudio de impacto ambiental como proceso de consulta pública.

NO	NOMBRE	CEDULA	FECHA
1	Dora M. Jurado	4-121-1764	7/8/2021
2	Eric Viluce	8-493-648	7/8/2021
3	Rosa E. Fernández	2-101-1793	7/8/2021
4	Diandra Piedra Torres	P-8-13-1866	7/8/2021
5	Bentia Torres	9-98-869	7/8/2021
6	Luis A. Sander	8-210-912	7/8/2021
7	Rafael Reinoso	E-8-835-29	7/8/2021
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

Respuesta a nota
DETA-DECTA-AC-0711-0707-2021
(1CD).

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Panamá, 30 de julio de 2021
REQUERIMIENTO 794-21

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayanes*
Fecha: *4/8/2021*
Hora: *8:43am.*

Aprovechamos para desearte éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado del Municipio de Arraiján (Fijado el 16 de julio de 2021 y Desfijado el 28 de julio de 2021).
- Publicaciones del diario o periódico nacional el Siglo (Primera Publicación el 29 de julio de 2021 y última Publicación 30 de julio de 2021).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte.**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama
Secretario General


c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

1. **Nombre del proyecto:** “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte.

2. **Promotor:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. **Localización:** El proyecto se ubicará en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

4. **Breve descripción del proyecto:** El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. Adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador (tipo: trébol) de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista. Otras estructuras complementarias que comprenden: Diseño y Construcción de un Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación, para los cuales se han previsto la construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA).

El alineamiento de este Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación deben contribuir a descongestionar el paso sobre la Nueva Vialidad hacia el Puerto de Vacamonte. El inicio del proyecto (Est. 0K+000.00) se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraiján-La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte.

5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:** Contaminación por hidrocarburo, Aumento de los niveles de ruido, Erosión del suelo en sitios específicos de movimiento de tierra, Perturbación del hábitat de la fauna del lugar. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** No lavar equipo dentro de cursos de agua superficial, No se permitirá circulación del equipo o maquinaria con silenciadores defectuosos, Proteger con grama los taludes y áreas de servidumbre, Ejecutar el plan de rescate de fauna antes de iniciar la construcción.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación



CARLOS MORAN
Secretario General

Vencido el término del EDICTO anterior se fijará y agregará a sus antecedentes, hoy dos (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las tres (2:00 p.m.) de la tarde.



CARLOS MORAN
Secretario General

Para que sirva de forma notificacíon se fija el presente EDICTO en un lugar visible y público de esta Alcaldía, hoy diecisiete (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:00) de la tarde y por el término de cinco (8) días hábiles.

Arriagán, hace de conocimiento público, durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, de Arriagán, hace de conocimiento público, durante ocho (8) DÍAS HÁBILES,

Ampliación de la Carrera Autopista-Puerto de Vacamonte. La Alcaldía

Diseno, Construcción y Fimniciamiento para la Rehabilitación y

IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO: Estudio,

el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE

Certificamos por este medio que en lugar público de esta Alcaldía se ha fijado

contados a partir del día de su fijado.

Arriagán, hace de conocimiento público, durante ocho (8) DÍAS HÁBILES,

Ampliación de la Carrera Autopista-Puerto de Vacamonte. La Alcaldía

Diseno, Construcción y Fimniciamiento para la Rehabilitación y

IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO: Estudio,

el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE

Certificamos por este medio que en lugar público de esta Alcaldía se ha fijado

facultades legales:

El suscrito Secretario General del Municipio de Arriagán, en uso de sus

Viviendas

101 ALQUILER APARTAMENTO

SE ALQUILA ALQUILER APARTAMENTO EN VILLA DE LA FUENTE COMPLETAMENTE AMOBLOADO, 1 ESTACIONAMIENTO BAJO TECHO B/650.00 MENSUAL. TELEFONO: 6673-6564

102 ALQUILER CASA

SE ALQUILA CASA O CUARTOS EN EL SITIO JUAN DIAZ, MAYOR INFORMACION LLAMAR AL 6734-1032 O 6055-0461

144

Anuncie SUS vacantes

MÁSCLASIFICADOS

CORPORACIÓN FINANCIERA INMOBILIARIA DE LA TORRE S.A.
TEL. 225-4892

REQUIERE LOS SERVICIOS DE:

SUPERVISOR DE COBRAS
ABOGADA
GESTOR DE COBROS

CON TÍTULO UNIVERSITARIO
FACILIDAD DE EXPRESIÓN
ATENCIÓN AL CLIENTE

APTO PARA TRABAJAR DE INMEDIATO

DIRECCIÓN: CALLE 25 DE CALIDONIA, EDIFICIO LA FUENTE 5-16, LOCAL N°1, PLANTA BAJA.

AV.376986

**PRIMERA PUBLICACIÓN
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. **Nombre del proyecto:** "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista - Puerto de Vacamonte".
2. **Promotor:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. **Localización:** El proyecto se ubicará en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

4. **Breve descripción del proyecto:** El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. Adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista. Otras estructuras complementarias que comprenden: Diseño y Construcción de un Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación, para los cuales se han previsto la construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA).

El alineamiento de este Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación deben contribuir a descongestionar el paso sobre la Nueva Vialidad hacia el Puerto de Vacamonte. El inicio del proyecto (Est. 0K+000.00) se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraiján-La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte.

5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:** Contaminación por hidrocarburo. Aumento de los niveles de ruido. Erosión del suelo en sitios específicos de movimiento de tierra. Perturbación del hábitat de la fauna del lugar. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** No lavar equipo dentro de cursos de agua superficial. No se permitirá circulación del equipo o maquinaria con silenciadores defectuosos. Proteger con grama los taludes y áreas de servidumbre. Ejecutar el plan de rescate de fauna antes de iniciar la construcción.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



Viviendas

101 ALQUILER APARTAMENTO

SE ALQUILA ACOJEDOR APARTAMENTO EN VILLA DE LA FUENTE COMPLETAMENTE AMOBLADO, 1 ESTACIONAMIENTO BAJO TECHO B/.650.00 MENSUAL TELEFONO: 6673-6564

102 ALQUILER CASA

SE ALQUILA CASA O CUARTOS EN EL SITIO, JUAN DÍAZ, MAYOR INFORMACION LLAMAR AL 6734-1032 O 6055-0461

106

EN VENTA CASA

SE VENDE CASA EN LAS CUMBRES, LAS LAJAS, AMPLIO TERRENO, 4 RECAMARAS, 3 BAÑOS, 2 CUARTOS INDEPENDIENTES, \$135,000.00 NEGOCIABLE. INTERESADOS LLAMAR AL 6581-6349 SRA. ELOISA.



143



MÁSCLASIFICADOS

CORPORACIÓN FINANCIERA INMOBILIARIA DE LA TORRE S.A.
TEL. 225-4892

REQUIERE LOS SERVICIOS DE:

SUPERVISOR DE COBRAS
ABOGADA
GESTOR DE COBROS

CON TÍTULO UNIVERSITARIO
FACILIDAD DE EXPRESIÓN
ATENCIÓN AL CLIENTE
APTO PARA TRABAJAR DE INMEDIATO

AV.376986

DIRECCIÓN: CALLE 25 DE CALIDONIA, EDIFICIO LA FUENTE 5-16, LOCAL N°1, PLANTA BAJA.

ÚLTIMA PUBLICACIÓN
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público, que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. Nombre del proyecto: "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista - Puerto de Vacamonte.

2. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. Localización: El proyecto se ubicará en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

4. Breve descripción del proyecto: El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) en pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. Adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista. Otras estructuras complementarias que comprenden: Diseño y Construcción de un Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación, para los cuales se han previsto la construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA).

El alineamiento de este Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación deben contribuir a descongestionar el paso sobre la Nueva Vialidad hacia el Puerto de Vacamonte. El inicio del proyecto (Est. 0K+000.00) se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraiján-La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte.

5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Contaminación por hidrocarburo, Aumento de los niveles de ruido, Erosión del suelo en sitios específicos de movimiento de tierra, Perturbación del hábitat de la fauna del lugar. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** No lavar equipo dentro de cursos de agua superficial, No se permitirá circulación del equipo o maquinaria con silenciadores defectuosos, Proteger con grama los taludes y áreas de servidumbre, Ejecutar el plan de rescate de fauna antes de iniciar la construcción.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación

AV.376986

2

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-AC-0111-0707-2021

Señor
IBRAIN VALDERRAMA
Secretario General
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De: DEIA-DEEIA-AC-0111-0707-2021
Fecha: 2/8/2021 Hora: 10:04 AM
Notificador: *Brayanis Olaya*
Notificado: *IBRAIN VALDERRAMA*

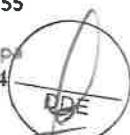
Señor Valderrama:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 10 del EsIA, punto 2. **Resumen Ejecutivo**, se menciona que la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, contará con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud, no obstante, **DIAM** mediante **MEMORANDO-DIAM-0659-2021** señala que: *“Con los datos suministrados se generó el dato línea: Alineamiento del proyecto, con una longitud de 5.2 km...”* Por lo que se solicita:
 - a) Aclarar la longitud total que abarca el alineamiento del proyecto.
 - b) Presentar coordenadas del alineamiento de la vía a rehabilitar y ampliar.
2. En la página 12 del EsIA, punto 2.2 **Breve descripción del proyecto**, señala que: *“El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón- cuneta, grama y aceras a ambos lados. Adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructura del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclo vía y las obras de un nuevo intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas [...]”* y en el punto 5.2 **Ubicación geográfica incluyendo**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 4



mapa escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto, se incluye coordenadas del alineamiento del proyecto; no obstante, considerando que los posibles impactos se generarán en un área de influencia, y en Anexos adjuntan Planos del Proyecto en donde se visualiza las infraestructuras a construir (Tramo 1- Intercambiador sobre la Autopista ; Tramo 2 y Tramo 4 – rotondas), por lo que se solicita:

- a) Presentar coordenadas de la huella del proyecto donde se pretende desarrollar la ampliación de la vía existente, aceras a ambos lados, carril de ciclo vía, intercambiador a colocar en el tramo 1, y rotondas en el tramo 2 y 4 e indicar su superficie.
3. En el punto **3.2 Categorización: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, página 26 del EsIA, se definen los Criterios de Protección Ambiental 1 y 2 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Sin embargo, no se evaluaron los Criterios 3, 4 y 5 y sus literales para definir la categoría del EsIA. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar e incluir dentro del punto 3.2 la evaluación de los Criterios 3, 4 y 5 y sus literales, por el cual se pueda definir la categorización del EsIA en evaluación.
4. En el punto **5.4.4 Abandono**, página 68 del EsIA, se indica que “... *adicional deberá dejar limpia y desalojadas las áreas que ocupaban las estructuras provisionales, zona de acopio de materiales y maquinarias o equipos*”; sin embargo, no se especifica dentro del alcance del proyecto, la ubicación de dichas áreas o zonas. Por lo que se solicita:
 - a) Aportar coordenadas UTM con su respectivo Datum de ubicación del área destinada para establecer la caseta para campamento del proyecto, y zona de acopio o almacenamiento de materiales y maquinarias.
 - b) En caso de que se ubique en propiedad privada, deberá presentar:
 - Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Indicar línea base, impactos y medidas de mitigación en caso de estar fuera del área propuesta del proyecto.
5. En el punto **5.7.2 Líquidos**, página 74 del EsIA, se menciona que “*durante la fase de construcción, los trabajadores utilizarán servicios sanitarios portátiles, que para tal efecto contratará la empresa promotora del proyecto y/o sus contratistas*”. En la página 73-74, se indica que “*al concluir las obras, antes de desmantelar las construcciones provisionales, de ser posible, debe considerarse la posibilidad de donación de las obras de las comunidades que hubiera en la zona. Se debe hacer una demolición total de los pisos de concreto, paredes*”

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 4



o cualquier otra construcción y trasladarlos a un lugar de disposición final de materiales excedentes, señalado por el supervisor. Esta área debe quedar totalmente limpia de basura, papeles, trozos de madera, etc., sellando los pozos sépticos, pozos de tratamiento de aguas negras". Por lo que se solicita:

- a) Aclarar qué sistema y/o metodología será utilizado para tratar las aguas residuales durante la fase de construcción del proyecto.
 - b) De utilizar pozos sépticos o pozos de tratamiento de aguas negras, presentar las coordenadas de ubicación con su respectivo Datum.
 - c) En caso de que se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar:
 - Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Indicar línea base, impactos y medidas de mitigación en caso de estar fuera del área propuesta del proyecto.
6. En el punto **5.6.1 necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vía de acceso, transporte público, otros)**, página 70 del EsIA, no se describe cómo serán atendidas las necesidades de servicios básicos en la fase de construcción del proyecto. Por lo que se solicita:
- a) Indicar las fuentes de dónde se suplirán en la fase de construcción del proyecto, las necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vía de acceso, transporte público, otros).
7. La **Dirección de Política Ambiental**, mediante nota **DIPA-097-2021**, indica que: "*hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio omite la valoración monetaria de varios impactos con calificación de importancia moderada alta y alta o severo según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que requiere ser mejorado*", solicitando que:
- a) Sean valorados monetariamente e incorporados al Flujo de Fondos los impactos negativos del proyecto con calificación total de alta o severo (51) y tres sobre fauna de importancia moderada alta (45 y 46), indicados en el Cuadro No. 26 Tabla de Valoración de los impactos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
8. La **Dirección de Seguridad Hídrica**, mediante **MEMORANDO DSH-612-2021**, solicita:
- a) *Si el nombre del proyecto indica "Diseño y Construcción" y en el contenido del mismo se señalan las siguientes estructuras: vados, obras de drenaje, cajones pluviales,*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 4



limpieza y conformación de cauces, construcción de puentes o pasos vehiculares, es necesario que el Promotor presente un Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle que incluya las obras proyectadas.

- b) *El Estudio de Impacto Ambiental deberá mencionar de donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido para esta actividad.*
9. En el Anexo N°3 Planos del proyecto, es visible que la propuesta de diseño a lo largo del alineamiento afecta terrenos de residencia, y considerando que durante la inspección a campo realizada el 28 de julio de 2021, la empresa contratista señala que una vez cuenten con el diseño final de la rotonda ubicada en el Tramo #2 realizarán los acercamientos a los propietarios que serán posiblemente afectados, por lo que se solicita presentar:
- a) Anuencias firmadas por propietarios a las fincas que posiblemente sean afectadas por el desarrollo del proyecto, copia de cédula notariada, registro de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de sociedad.
- b) Mapa detallando las afectaciones que contempla el proyecto, conforme al diseño de la obra.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/ar
AA-26

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

RECIBIDO
Por: Soliris
Fecha: 28/01/2021
Hora: 10:04 am

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Práctica 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 30 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

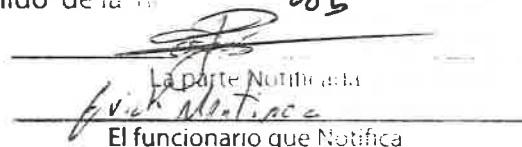
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas
A las Tres y Tres cuartos (3:45) PM
de Hoy Quince (15) Cero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomas Pinzon
el contenido de la resolución 005


La parte Notificada
Fernando Martínez
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 19 de marzo 2021





piel copia de su original
2/8/21
Soyperis

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-150-2021

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

DE: 
LICDA. MARISOL AYOLA
Directora Regional.



ASUNTO: Remisión de informes - EsIA Categoría II.

FECHA: 05 de julio del 2021.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021**, del proyecto Cat. II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado remitimos los correspondientes informes técnicos de campo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA/
Copia: Expediente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Ayola</i>
Fecha:	<i>29/7/2021</i>
Hora:	<i>1:50 pm</i>

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA OESTE SEFOR – AGENCIA DE ARRAIJÁN

INFORME TECNICO DE INSPECCION. N °060 -2021 DE EVALUACIÓN

Generales:

Fecha de la Inspección: 28 de junio de 2021.

Fecha de la Elaboración del Informe: 30 de septiembre de 2019.

Ubicación: Vía principal hacia Puerto de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste

Participantes de la Inspección:

- Ing. Marcos Castrellón / MiAMBIENTE-Agencia Arraiján.
- Téc Jean Carlos Peñalosa / MiAMBIENTE-DRPO.
- Ing. Miguel Ríos / MiAMBIENTE-DRPO
- Licdo. Geraldo Aizprúa / MiAMBIENTE-DRPO
- Ing. Orlando Bernal / Meco, S.A

Antecedentes:

El día 28 de junio de 2021 se recibe Memorándum DRPO-ME-SEIA-090-21, donde se nos hace formal invitación a la gira de campo para evaluar el estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Objetivo de la Inspección:

Verificar la vegetación que está dentro del proyecto en estudio denominado, “ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”.

Desarrollo de la Inspección de Campo:

Siendo las 9:30 am. del día lunes 28 de junio de 2021, se procedió a la inspección en campo donde se desarrollara el proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE” en compañía de los ingenieros arriba descritos, el recorrido se inicia en calle 5ta de Vista Alegre, Casco Viejo (Punto 0), donde se hace un conversatorio de cómo iba hacer el desarrollo del proyecto en estudio antes descrito. Se realizó un recorrido por los punto de alineamiento establecido, por la empresa constructora Meco, hasta llegar a la entrada del Proyecto Urbanístico Playa Dorada, aquí nos informan que para desarrollar el ensanche de la vía actual hacia puerto de Vacamonte, según planificación del proyecto se tiene que eliminar una vegetación arbórea conformada por árboles aislados y gramínea, por estar dentro del lineamiento del futuro proyecto.

Hallazgos:

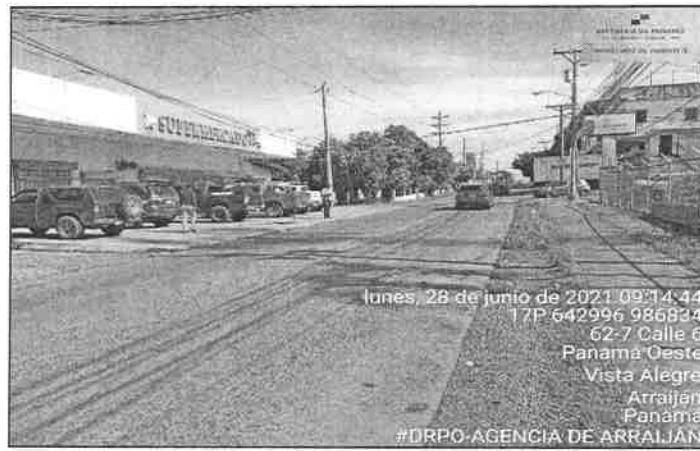
- Estando en el lugar donde se desarrollará el proyecto, se realizó una evaluación al área del lineamiento por donde pasara la nueva carretera que será impactada por la futura construcciones de una rotonda vial y, viaducto para la ampliación de la vía principal hacia el puerto de Vacamonte, dicho proyecto en estudio tendrá una longitud de 5 km donde se observa que existe una vegetación compuesta por árboles aislados y gramínea.
- En el siguiente cuadro podemos mencionar las siguientes especies

arbóreas, ubicadas dentro del lineamiento del futuro proyecto.

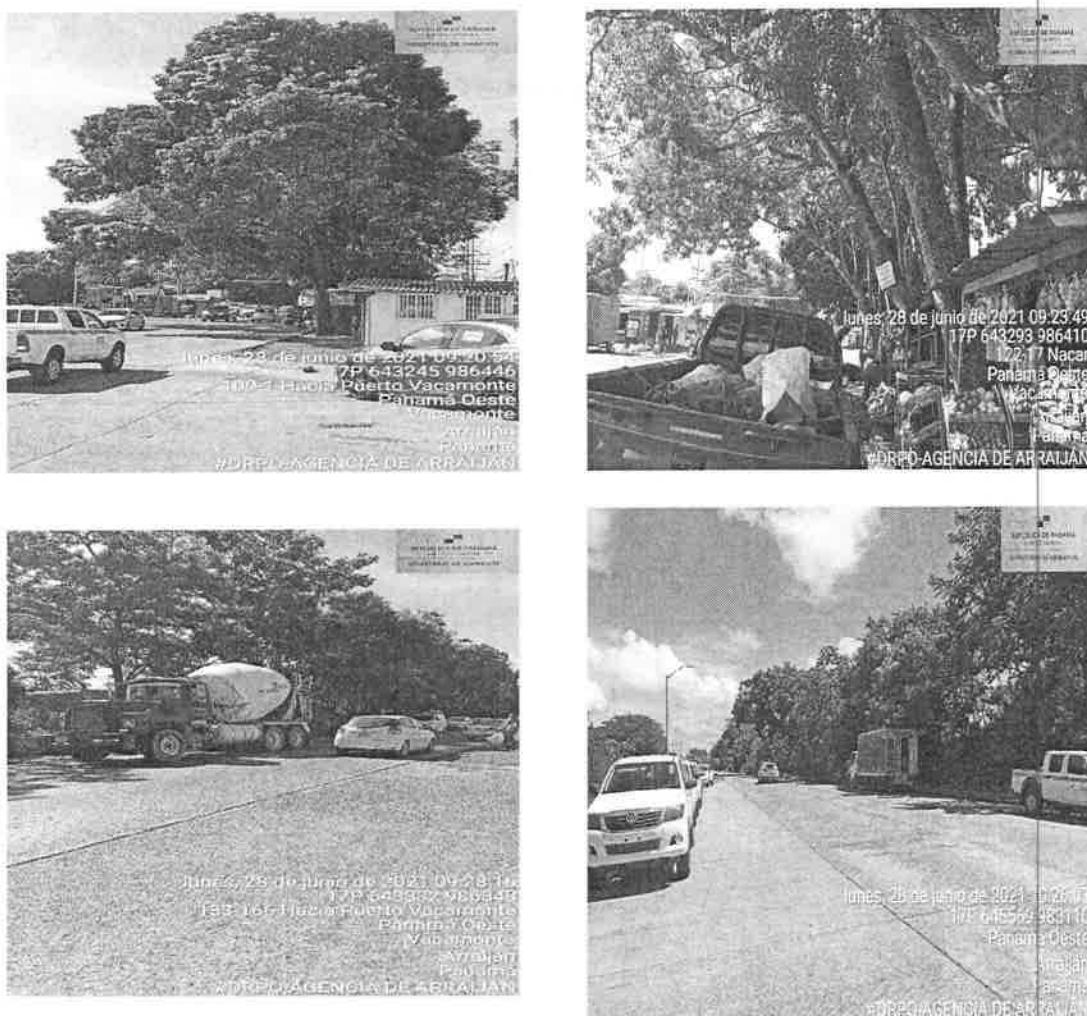
ESPECIE	NOMBRE CIENTICO
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>
Mango	<i>Mangifera indica</i>
Acacia	<i>Acacia mangium</i>
Leocaena	<i>Leocaena leucocephala</i>
Cortezo	<i>Apeiba tibourbou</i>
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>
Guacimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>
Guarumo pava	<i>Didymopanax morototoni</i>
Malagueto	<i>Xylopia frutescens</i>
Balo	<i>Gliricidia sepium</i>
Espave	<i>Anacardium excelsum</i>
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
Jobo	<i>Spondias mombin</i>
Panamá	<i>Sterculia apetala</i>
Indio desnudo	<i>Bursera simaruba</i>

- El punto cero al punto 1 las áreas de servidumbre esta impactada por el desarrollo de áreas comerciales, ambos lado de la vía principal hacia el puerto de Vacamonte.

Panorámica dónde pasara la futura ampliación de la vía hacia puerto de Vacamonte, ubicadas en las siguientes coordenadas geográficas UTM WGS 84: 642996 E- 986834 N.



Punto de inicio del proyecto en estudio, impactado por actividad antropogénica, Futura rotonda frente al proyecto La Hacienda



Árboles que están dentro del lineamiento del futuro proyecto



Futura rotonda frente al proyecto Playa Dorada

Análisis Técnico:

El área total de la huella del proyecto es aproximadamente 5 km de longitud, de aprobarse el proyecto antes descrito, será necesario intervenir la vegetación existente, que para este caso está conformado por árboles aislados y gramínea.

Conclusiones:

Para el desarrollo del proyecto se utilizará un área de aproximadamente 5 km de longitud, donde su vegetación está formada por gramínea y árboles aislados.

Recomendaciones:

De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental el promotor del proyecto "ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE", deberá tramitar los permisos correspondientes de limpieza ante el Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental el promotor del proyecto debe presentar un plan de reforestación por compensación de 10 has sin fines comerciales y con mantenimiento como mínimo de cinco (5) años.


Ing.: Marcos Castellón
Sección – Forestal
Agencia de Arraiján



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA**

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-064-2021.

NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)
UBICACIÓN:	Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	28 de junio de 2021.
FECHA DE ELABORACION DEL INFORME:	29 de junio de 2021.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCION:	<ul style="list-style-type: none">Mgtr. Miguel A. Ríos D.: Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Lcdo. Jean C. Peñaloza: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Ing. Marcos Castrellón: Técnico de la Agencia de Arraiján (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Téc. Geraldo Aizprua: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.), ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- Que el día 23 de junio de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando ME-SEIA-090-2021, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.).

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 09:00 a.m., del 28 de junio de 2021, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-064-2021.

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Miguel Ríos

Fecha de Inspección: 28 de junio de 2021.

Fecha de Elaboración de Informe: 29 de junio de 2021

REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.).

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN																	
PROYECTO	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE.																
Hallazgo Nº 1	Fecha:	28 de junio de 2021.															
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:															
<p>Luego de un recorrido por el área del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que a lo largo del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE, existen cuatro (4) cuerpos de agua denominados:</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Fuente Hídrica</th> <th>Coordenadas UTM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Quebrada Prudente</td> <td>643629 E 986026 N</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Quebrada Limones</td> <td>644381 E 984920 N</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Quebrada Bique</td> <td>644654 E 984513 N</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Quebrada Sin Nombre</td> <td>645113 E 983865 N</td> </tr> </tbody> </table>		#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM	1	Quebrada Prudente	643629 E 986026 N	2	Quebrada Limones	644381 E 984920 N	3	Quebrada Bique	644654 E 984513 N	4	Quebrada Sin Nombre	645113 E 983865 N	<p>Imagen Nº1. Quebrada Prudente sobre el área del proyecto. Fuente: Inspección realizada el 28 de junio de 2021.</p>
#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM															
1	Quebrada Prudente	643629 E 986026 N															
2	Quebrada Limones	644381 E 984920 N															
3	Quebrada Bique	644654 E 984513 N															
4	Quebrada Sin Nombre	645113 E 983865 N															
<p>Al momento de la inspección todas las fuentes hídricas mencionadas mostraron caudal corrido y coloración oscura.</p>																	
<p>Importante señalar que según la base de datos del SINIA, hay un quinto curso de agua que atraviesa el área del proyecto entre las coordenadas UTM WGS-84 644820 E, 984235 N, sin embargo este no se evidenció en campo debido a que fue canalizado por un proyecto vecino al igual que la quebrada</p>		<p>Imagen Nº2. Quebrada Limones sobre el área del proyecto. Fuente: Inspección realizada el 28 de junio de 2021.</p>															

Bique.



Imagen N°3. Quebrada Bique sobre el área del proyecto.
Fuente: Inspección realizada el 28 de junio de 2021.



Imagen N°4. Quebrada Sin Nombre sobre el área del proyecto. **Fuente:** Inspección realizada el 28 de junio de 2021.

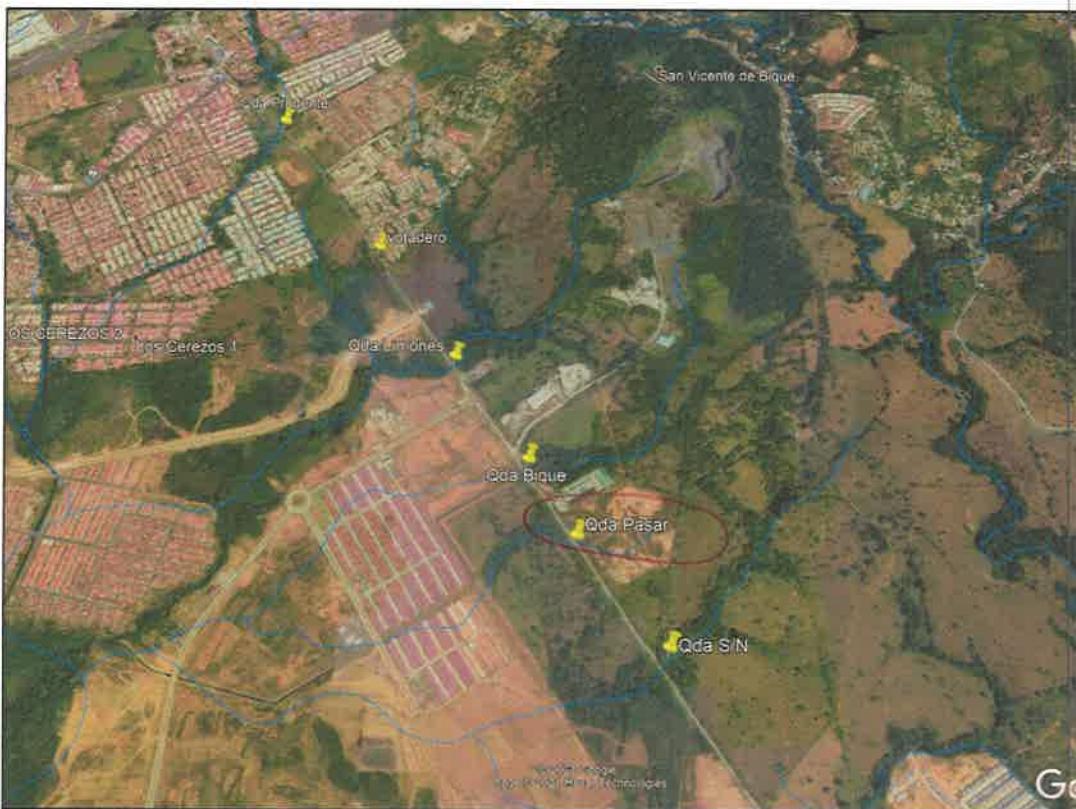


Imagen N°5. Imagen satelital de Google Earth, donde se muestra las fuentes hídricas que atraviesan el proyecto, incluyendo la quebrada Pasar que fue canalizada por un proyecto vecino.

V. ANALISIS TÉCNICO:

Producto de la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE, se hace mención en lo siguiente:

- Que luego de un recorrido por el área del proyecto, se constató la existencia de cuatro (4) cuerpos de agua sobre el proyecto en mención, denominados: quebrada Prudente, quebrada Limones, quebrada Bique y quebrada Sin Nombre.

Importante señalar que según la base de datos del SINIA, hay un quinto curso de agua que atraviesa el área del proyecto entre las coordenadas UTM WGS-84 644820 E, 984235 N, denominado quebrada Pasar, sin embargo este no se evidenció en campo, debido a que fue canalizado por un proyecto vecino, al igual que la quebrada Bique.

En el EsIA presentado por la promotora, específicamente en la foja N°97 se menciona la existencia de cinco (5) cuerpos de agua donde se incluye la quebrada Pasar 1 y quebrada Pasar 2, cabe destacar que luego de verificar las coordenadas de la quebrada Pasar 2, se constató que la misma corresponde al nombre de quebrada Sin Nombre.

VI. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°140 (Río Caimito).
- Que dentro del área del proyecto, se constaron cuatro (4) fuentes hídricas denominadas: quebrada Prudente, quebrada Limones, quebrada Bique y quebrada Sin Nombre.
- Que el promotor del proyecto deberá tramitar los permisos de obra en cauce de las fuentes hídricas a intervenir.
- Que en la etapa de construcción del proyecto deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

VII. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-064-2021.

Elaborado por:	
 <div style="text-align: center;"> Mgtr. Miguel A. Ríos D. Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste </div>	
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES CENF. M. REC. NAT. IDONIEDAD 8 186-16-M18 *	

CC. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 CC. Archivo.

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-064-2021.

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Miguel Ríos

Fecha de Inspección: 28 de junio de 2021.

Fecha de Elaboración de Informe: 29 de junio de 2021

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA SAPB-59-2021.

Proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA- PUERTO VACAMONTE” Categoría II.

PROMOTORA: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	El Ministerio de Obras Públicas tiene como propósito “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA- PUERTO VACAMONTE, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.” La Construcción de una nueva vialidad en el Sector Oeste de la ciudad, que consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular.
REPRESENTANTE LEGAL: Rafael Sabonje.	
CONSULTOR: Ing. Ilce Vergara Rivas	
REGISTRO: IRC-029-2007.	
LOCALIZACION: Vía al Puerto de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.	
CUENCA N°: 140- Rio Caimito.	
	El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. El mismo pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista. Otras estructuras complementarias que comprenden: Diseño y Construcción de un Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación, para los cuales se han previsto la construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA).
	IMPACTOS DIRECTOS: <ul style="list-style-type: none">- Remoción de cobertura vegetal.- Movimiento y nivelación de terreno.- Erosión y sedimentación.

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Informe técnico N° -59-2021-SAPB

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE.

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa

Fecha de la inspección: 28 de junio de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 29 de junio 2021

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de memorando DRPO-ME-SEIA-090-2021, se procedió a participar en la inspección de Evaluación del EsIA. Categoría II, para evaluar el componente biológico de fauna y flora del sitio donde se desarrollará el proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, COSNSTRUCCION Y FINANCIAMEINTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE.**"

Se realiza recorrido para corroborar en materia de biodiversidad las medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales, en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades propias para la posible ejecución del proyecto.

El lugar donde se presentó la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, COSNSTRUCCION Y FINANCIAMEINTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE**", está en el sector de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 28 de junio de 2021 (9:00 am a 11:20 am)

PARTICIPANTES:

Téc.	Jean Carlos Peñaloza	Jefe de Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
Ing.	Miguel Ríos	Sección de Seguridad Hídrica
Lic.	Geraldo Aizprúa	SAPB- Regional Panamá Oeste.
Ing.	Marcos Castrellón	Funcionario de Mi Ambiente, SEFOR Panamá Oeste.
Ing.	Orlando Bernal	Empresa Meco
Ing.	Ilce Vergara	Consultoría
Ing.	Silvano Vergara	Por la consultoría
Ing.	Banny Amaris	Ministerio de Comercio e Industria
Ing.	María Bajura	Ministerio de Comercio e Industria
Ing.	Yamitzel Gutiérrez	Ministerio de Cultura
Ing.	Aurora Sánchez	Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Ing.	Eduardo Walter	Ministerio de Obras Públicas
Ing.	Luis Vásquez	Empresa Meco

Resultado de la inspección:

Durante el recorrido se nos informa que el proyecto consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular, contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. El mismo pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclo vía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista.

Ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

Cabe señalar que se realizó el recorrido de los 5.0 km en vehículo, se recibe explicación en algunos puntos a lo largo de este recorrido, también se verificó el área de la ampliación a 4 carriles el cual dista de tantos metros de la carretera existente, considerando la servidumbre de calle. Se pudo observar además que a lo largo del recorrido hay 5 fuentes hídricas superficiales que pueden albergar vida silvestre acuática.

Cabe señalar que este recorrido se da inicio desde la estación (Est. 0K+000.00) que se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraiján-La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte.

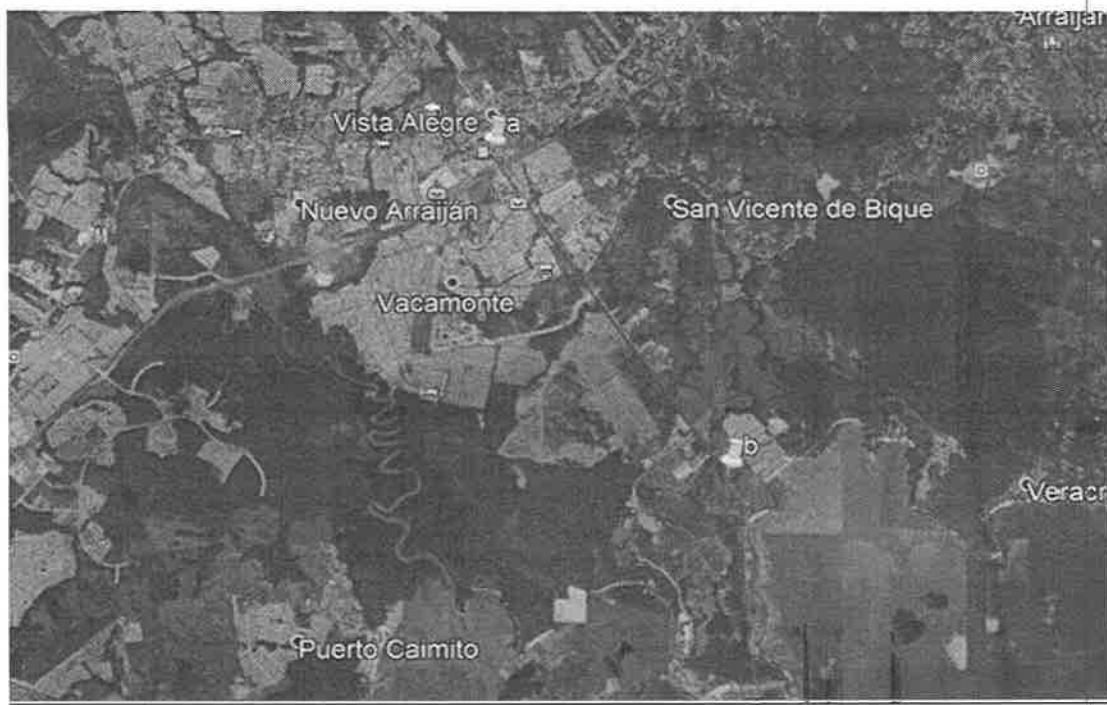
Por las consideraciones antes expuestas al momento de realizar la inspección de evaluación del EsIA., se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como se verificó el componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación.

VEGETACION:	De acuerdo a la estructura de la cobertura vegetal del polígono del proyecto se identifica vegetación conformada por Restrojos, gramíneas y arboles aislados.
RECURSO HIDRICO:	En el sitio de emplazamiento del proyecto se evidencian fuentes hídricas superficiales presentes. Qda Prudente 1+070.07 986056.306 643636.645 C2 Qda Limones 2+405.12 98461.840 644406.287 C3 Qda Bique 2+913.28 984537.091 644685.234 C4 Qda Pasar 1 3+227.81 984279.841 644866.534 C5 Qda Pasar 2, esto plasmado en el EsIA.
FAUNA SILVESTRE:	Se observó y escuchó la presencia de avifauna, sobre el pavimento de la calle se observó restos de animales que han sido atropellados por los vehículos. (ver anexos)
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía plana.

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)

NO.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACION
1			642999	986885	Coordenadas tomadas en el recorrido dentro del área de influencia directa del proyecto.
2			644385	984415	

IMÁGEN SATELITAL DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO:



Evidencia fotográfica del sitio

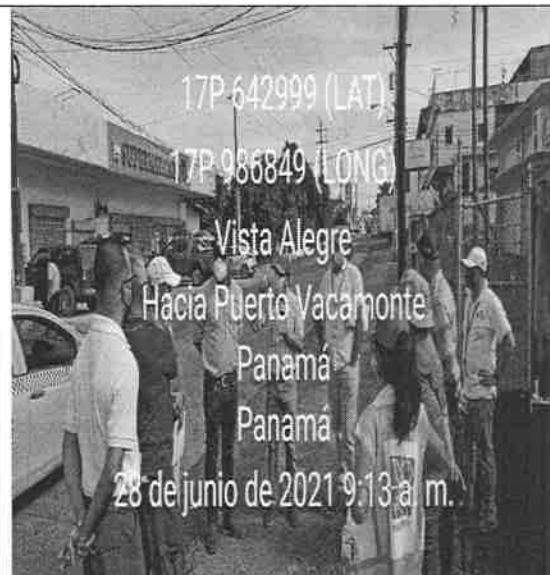


Foto n° 1 inicio del proyecto



Foto n°2 tipo de vegetación



Foto n° 3 y 4 vista de restos de animales
atropellados



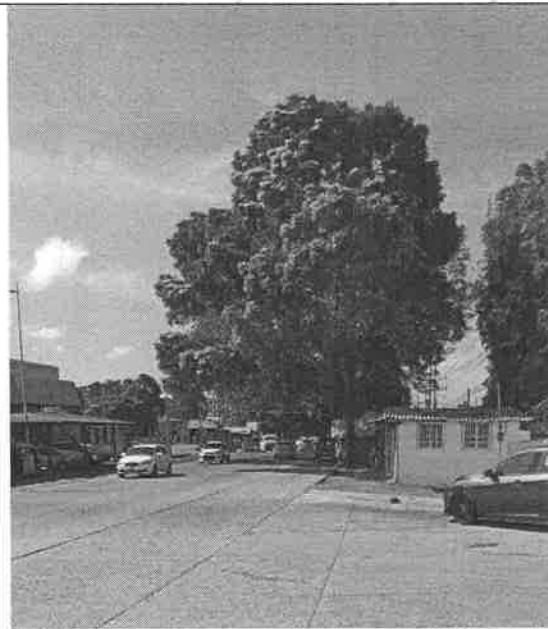


Foto n° 5 y 6 vista de los arboles dispersos a lo largo del proyecto

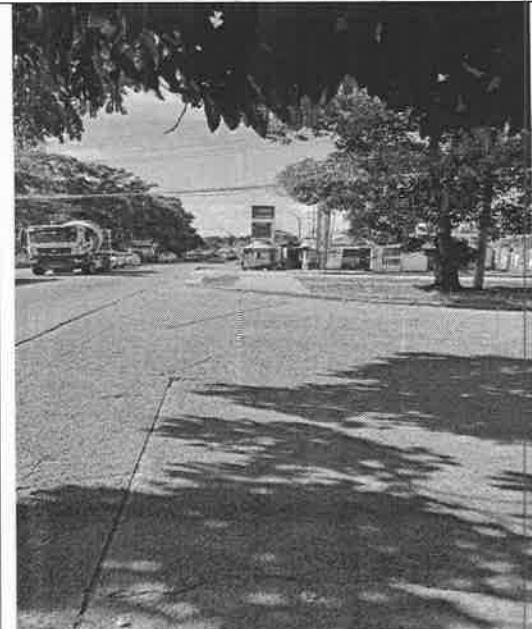


Foto n° 6



Foto n° 7 fuente hídrica



Foto n° 8 sitio destinado para botadero de los excedentes o restos de desechos vegetales generados en el proyecto

OBSERVACIONES:

1. Dentro del área a intervenir existe fuentes hídricas que serán intervenidas por la ampliación a travez de puentes o alcantarillas de concreto.
2. Se identificó vegetación conformada por gramínea, rastrojos y arboles dispersos, dentro del sitio de influencia directa a intervenir por el proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, COSNTRUCCION Y FINANCIAMEINTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”** Categoría II.
3. En la inspección se observó y escuchó la presencia de avifauna, al igual se observa restos de animales que han sido atropellados en la vía al puerto Vacamonte lo que indica que hay presencia de más especies a los alrededores del polígono a impactar por el proyecto.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Informe técnico N° -59-2021-SAPB
Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, COSNTRUCCION Y FINANCIAMEINTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE.

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa

Fecha de la inspección: 28 de junio de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 29 de junio 2021

El área a desarrollar, a pesar del impacto antropogénico presenta características físicas/biológicas aptas para albergar componente biológico, por consiguiente, es un ecosistema con las bondades para albergar la presencia de vida silvestre.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el punto 2, de nuestras observaciones y según nuestro criterio técnico podemos determinar que es necesaria la aplicación y ejecución de un **Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, (PPRRFFF) en caso de aprobarse dicho proyecto.**

RECOMENDACIONES:

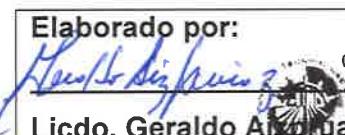
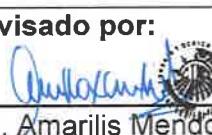
- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat, II; se debe advertir al Promotor que deberá realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 2) Preparar al personal a contratar o subcontratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las otras normas ambientales vigentes.
- 3) De aprobarse el proyecto deberán tener letreros de advertencia que indique cruce de animales de vida silvestre, además de regular la velocidad en esta vía, considerando el tipo de vehículos que circulan en el área (camiones volquetes) y la presencia de animales por el cruce de un lado a otro
- 4) El promotor deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre, en coordinación con personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.
- 5) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA.

CONCLUSIÓN:

1. De aprobarse el desarrollo de este proyecto se requiere que el promotor Ministerio de Obras Públicas, **presente un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre** y cumplir con todo el proceso que conlleve desde la presentación, aprobación e implementación, por lo cual debe ser presentado antes del desmonte de la cobertura vegetal.
2. El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

LEGISLACION CITADA:

- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución AG 0292-2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

<p>Elaborado por:</p> <p> Lcdo. Geraldo Aizprúa Z.</p> <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERALDO A. AIZPRÚA Z. LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS IDONEIDAD N° 7,806-14</p> <p>Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p>	<p>Revisado por:</p> <p> Ing. Amarilis Mendoza S.</p> <p>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA AMARILIS R. MENDOZA S. MGRRA EN C. AMBIENTALES C. EN M. DE LOS REC. NAT. IDONEIDAD: 2,441-88-MOB *</p> <p>Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad</p>
--	--

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II

DRPO-IIo-SEIA-101-2021.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE.	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.	
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL SABONGE	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	ILCE M VERGARA RIVAS SILVANO VERGARA	IRC-029-2007 IRC-085-2020
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste. Ing. Miguel Ríos SSH - Dirección Regional Panamá Oeste. Lic. Geraldo Aizprúa SAPB - Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. Marco Castrellón SEFOR - Dirección Regional-Panamá Oeste. Ing. Arantxa Rodríguez DEIA – Albrook Ing. Alexis Abrego DEIA – Albrook	Por la Contratista (MECO): Ing. Orlando Bernal Ing. Luis Vásquez Ing. Miguel Lazo Por la Consultora: Ing. Silvano Vergara Licda. Ilce Vergara UAS: Aurora Sánchez – MIVIOT Eduardo Walter – MOP María Bajura - MICI
FECHA DE INSPECCIÓN:	28 DE JUNIO DE 2021	
FECHA DE ELABORACION:	05 DE JULIO DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental Categoría II, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 28 de junio de 2021, siendo las 09:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría II, **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE**, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, por la parte promotora, contratista y Unidades Ambientales Sectoriales, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. El mismo culminó a las 12:00 p.m.

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados,

Informe Técnico de Inspección de Campo
DRPO-IIo-SEIA-101-2021.

ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE

Técnico Evaluador: Tec. Jean Peñaloza

Fecha de Inspección: 28/06/2021

Fecha de la elaboración del Informe: 05/07/2021.

adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista, diseño y Construcción de un Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación, para los cuales se han previsto la construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA).

El inicio del proyecto (Est.0K+000.00), se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraiján-La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada, sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte.

- **Tramo 1: Intercambiador sobre la Autopista Arraiján La Chorrera Estación referencia 0+000 a 0+400.**

Comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de tubería de 12"Ø PVC (Agua Potable) con accesorios, de ductos eléctricos y telecomunicaciones, demolición y remoción de cajas eléctricas de hormigón reforzado, de aceras y barreras New Jersey, de malla ciclón y tubos galvanizados, de postes de entrada de hormigón del puente vehicular, de aletas de hormigón del puente vehicular, de losa de hormigón para la instalación juntas de expansión del puente vehicular, entre otras obras civiles de interés, en cumplimiento de las normativas existentes de vialidad, manuales, términos de referencia y Normas Generales de Planos, parámetros recomendados en el diseño del sistema de calles, y drenajes pluviales de acuerdo a lo exigido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y la Asociación Americana de Oficiales de Carreteras Estatales y Transportes (AASHTO), por sus siglas en inglés.

Punto de Coordenada, tomado en campo (referencia) UTM, DATUM WGS-84: 643005.07 E, 986845.24 N.

- **Tramo 2: Intercambiador en la Calle Principal Vacamonte – Puerto de Vacamonte. Estación Referencia 0+400 a 1+020.**

En este tramo, adicional a las obras civiles contempladas en el tramo anterior a lo largo de la huella del proyecto, sobre este punto se tiene prevista la construcción de un Paso a Desnivel (intercambiador) con rotonda de 460 mts de longitud aproximada, aceras peatonales en ambos lados del puente, barreras de contención medianeras new jersey anclados (TL-4), barandales exteriores mixtos anclados a la losa del tipo New Jersey con (2) tubos galvanizado (TL-4), Construcción de rampas con sistema de Muros Tierra Armada (MTA), Sistema Colector Pluvial (Puente Vehicular), amortiguadores de impacto (TL-3), aceras peatonales (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Bahías con paradas de autobuses, entre otras.

Punto de Coordenada, tomado en campo (referencia) UTM, DATUM WGS-84: 643348.86 E, 986328.29 N.

- **Tramo 3: Ampliación a 4 carriles Calle Principal Vacamonte hacia Puerto de Vacamonte Estación de Referencia 1+020 a 2+220.**

Incluye todas las obras de construcción requeridas y necesarias antes mencionadas, adicionales a excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, para la ampliación a cuatro (4) carriles prevista, misma que se construirá hacia el paño derecho de la vía que conduce hacia el Puerto de Vacamonte, comprende el diseño y construcción de obras en cauce (cajones pluviales), sobre la quebrada Prudente.

Punto de Coordenada, tomado en campo (referencia) UTM, DATUM WGS-84: 643631.94 E, 986017.82 N.

- **Tramo 4: Intercambiador sobre la entrada Residencial La Hacienda, Estación de Referencia 2+220 a 2+880.**

Sobre este tramo, se contempla la construcción de una Rotonda (intercambiador), donde deberá dejarse una isleta central con el largo suficiente para que un Puente vehicular con condiciones de diseño geométrico, pueda construirse a futuro, las transiciones para las secciones donde se amplía o reduce el ancho de isleta central no podrán ser inferior a 100 m, sobre este tramo comprende, también el diseño y construcción de obras en cauce (cajones pluviales), específicamente sobre la quebrada Limones y quebrada Bique.

Punto de Coordenada, tomado en campo (referencia) UTM, DATUM WGS-84: 644433.82 E, 984824.66 N.

- **Tramo 5: Ampliación a 4 carriles Calle Principal Vacamonte hacia Puerto de Vacamonte Estación de Referencia 2+880 a 5+000.**

Después de la Intersección en el Residencial Playa Dorada, se deberá realizar una transición mínimo de 400 m, con la vía existente donde incluirá el diseño y construcción de un retorno a nivel en dirección hacia la Autopista Arraiján - La Chorrera, con capacidad para un camión WB-20, el mismo contemplará un carril de desaceleración en medio de la calzada de ancho de 4.00 m, con bahías de emergencias, y su diseño de longitud de reducción de velocidad y cuña. El drenaje después de la Intersección en el Residencial Playa Dorada, será con canalización abierta y el diseño del retorno contemplará el manejo de aguas pluviales que incidan en el mismo. La Transición de reducción de 4 carriles a 2, deberá ser mínimo de 100 m de Longitud, de igual forma en cada reducción o ampliación de isleta central. Adicional, también se tiene planificado el diseño y construcción de obras en cauce (cajones pluviales), sobre la quebrada Sin Nombre (S/N).

Punto de Coordenada, tomado en campo (referencia) UTM, DATUM WGS-84: 645104.73 E, 983866.37 N y 645567.80 E, 983104.95 N

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El polígono del proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

VERTICE	PUNTO DE REFERENCIA	ESTE	NORTE
1	0+000	642973.63	986888.16
2	0+400	643177.66	986544.20
3	1+020	643581.14	986073.94
4	2+220	644271.47	985094.83
5	2+880	644633.14	984542.75
6	5+185	645896.47	982614.29

Fuente: ESIA – CAT II (Ver resto en el documento).

El área del proyecto presenta una topografía plana completamente, suelo de textura arcilloso, en cuanto a recursos hídricos sobre la huella del proyecto, se identificaron, verificaron y corroboraron cuatro (4) fuentes hídricas denominadas quebrada Prudente, Limones, Bique y quebrada Sin Nombre, según el **Informe Técnico No. DRPO-SSH-064-2021**, y la información descrita en el EsIA y verificación de campo, dado lo anterior expuesto se puede determinar que

lo descrito en el EsIA Categoría II, objeto de la presente evaluación está acorde con lo verificado en campo.

La vegetación del área del proyecto está constituida por “gramíneas y árboles aislados”, según el **Informe Técnico de Inspección N°-060-2021**, en el inicio del alineamiento se observa una marcada intervención de orden antrópico, de vieja data, la misma está conformada por comercios a ambos lados de la vía principal hacia el puerto de Vacamonte, siendo estos elementos propios que dan las características de áreas que han sido urbanizadas de total o parcialmente conforme avanza el tiempo y el desarrollo del sector. En cuanto a especies silvestres, según el **Informe de Inspección técnica SAPB-059-2021**, emitido por la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, determinó en sus observaciones, que durante la gira de campo se pudo “*observar y escuchar la presencia de avifauna, al igual se observó restos de animales que han sido atropellados en la vía al Puerto de Vacamonte lo que indica que hay presencia de más especies a los alrededores del polígono a impactar por el proyecto*”, sobre su Análisis Técnico, indica lo siguiente: “*El área a desarrollar, a pesar del impacto antropogénico presenta características físicas/biológicas aptas para albergar componente biológico, por consiguiente, es un ecosistema con las bondades para albergar la presencia de vida silvestre*”, por lo que la información relacionada al punto biológico, tanto de flora como de fauna está acorde con lo descrito en el EsIA Categoría II, objeto de la presente evaluación, previa verificación de campo realizada.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se necesita ninguna ampliación o aclaratoria, referente al componente físico/biológico, observado en campo, por parte de ninguna de las Secciones Técnicas del Ministerio de Ambiente – Dirección Regional- Panamá Oeste.

En cuanto a la descripción del proyecto:

1. Solicitar un Estudio de Tránsito, a fin de que se establezcan todas aquellas medidas a realizar sobre movilidad, circulación, recirculación, y tráfico vehicular, durante la fase de construcción del proyecto, minimizando lo más que se pueda aquellos inconvenientes y molestias en la comunidad que se pueden generar como consecuencia de las obras civiles propias del proyecto, mientras se construya.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto, se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II.

EVALUADO POR:



TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Técnico Evaluador de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:


Lcda. MARISOL AYOLA

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



IMÁGENES DEL AREA

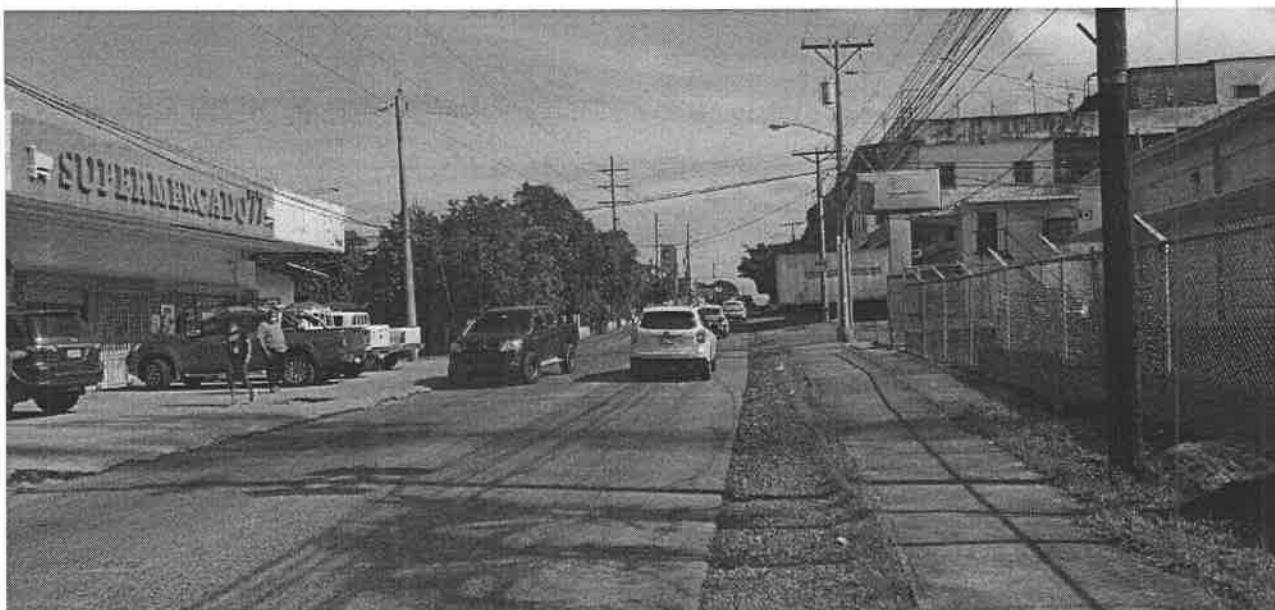


Imagen N° 1: visual en perspectiva del área, donde incia el proyecto en el punto 0+000, se aprecia claramente el área, conformada por todos aquellos elementos civiles que dan muestra de un desarrollo urbano (locales comerciales, edificaciones de entidades público/privada, carreteras de vieja data en el sector), entre otras.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 28/06/2021

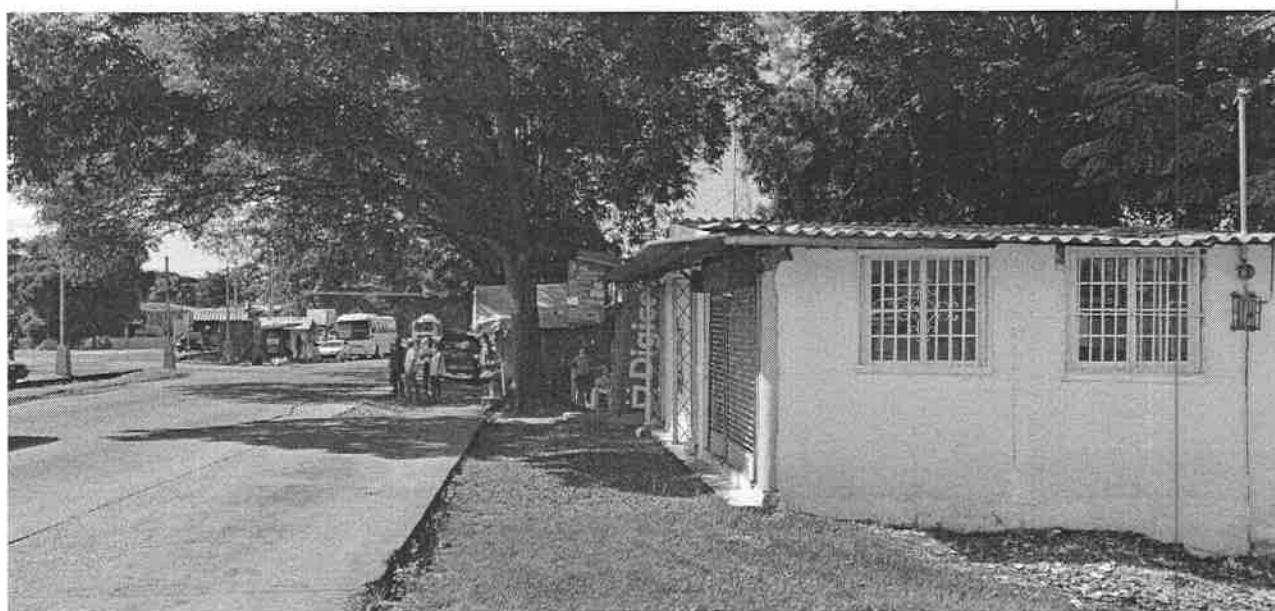


Imagen N° 2: visual general de la servidumbre vial existente en la entrada de Vacamonte, donde claramente se observan, pequeños locales comerciales minoristas, puestos ambulantes de productos agrícolas (legumbres y frutas), casetas de buses, centros de expendios y consumo de alimentos, entre otros.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 28/06/2021

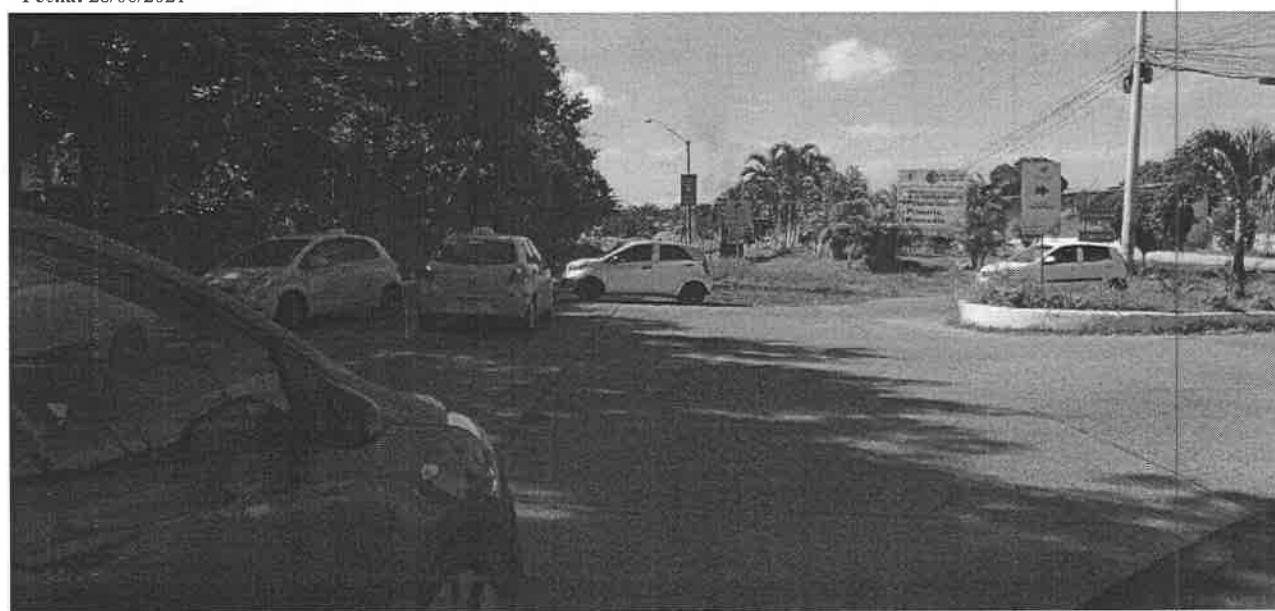


Imagen N° 3: Punto previsto para la construcción de un Paso a Desnivel (intercambiador) con Rotonda, a la altura de la entrada de la barriada El Tecal, se aprecia la afluencia y el tráfico vehicular al momento de la inspección en hora pico.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; Fecha: 14/08/2020.



Imagen N° 4: Punto previsto para la construcción de un Paso a Desnivel (intercambiador) con Rotonda, entrada de El Tecal.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 28/06/2021

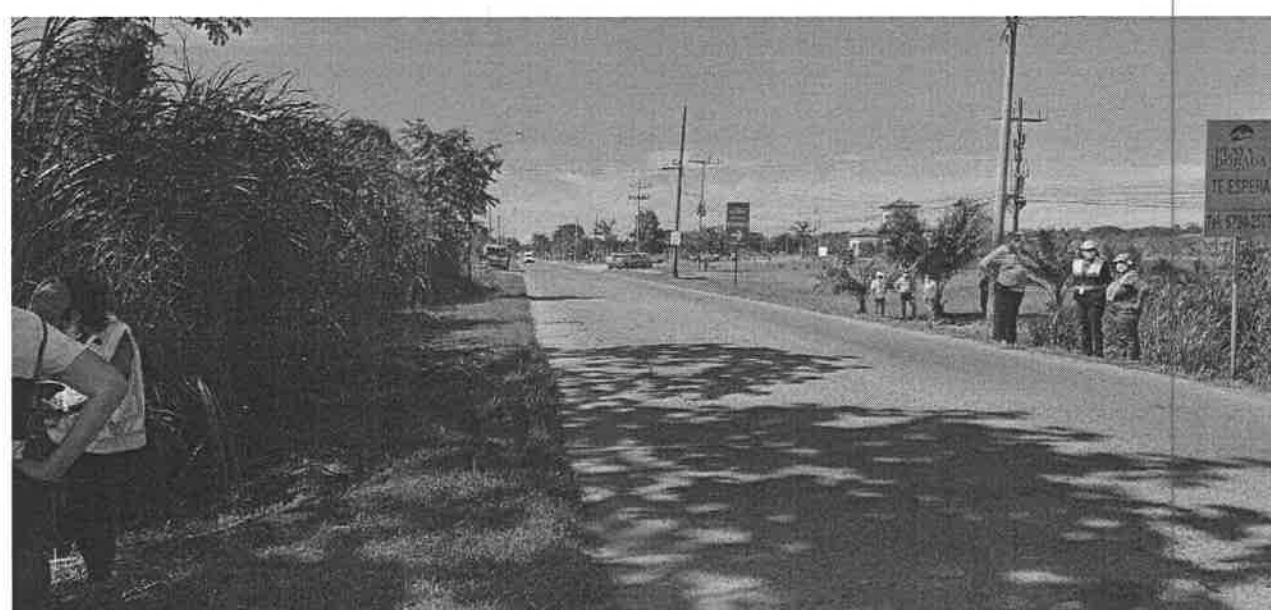
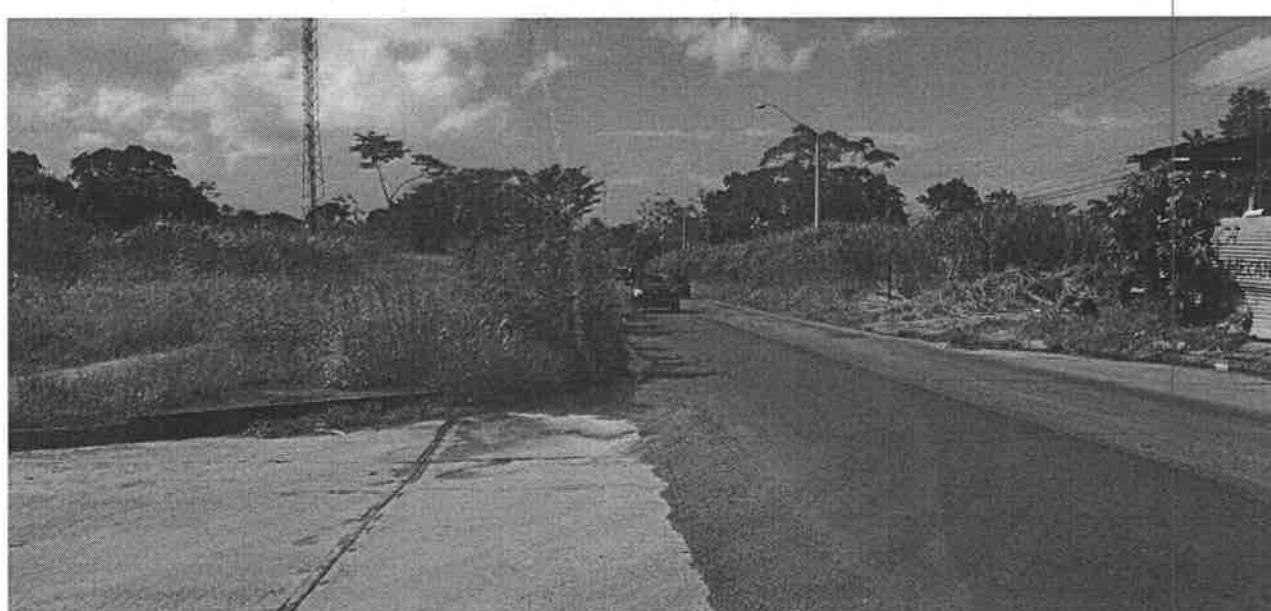


Imagen N° 5 y 6: visual general de la vía principal de Viamonte y la vegetación existente en ambas franjas de la misma, conformada por herbazales (gramíneas), tramo 3, 4, 5.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 28/06/2021



Imagen N° 7: Estado actual de la vía principal de Vacamonte
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 28/06/2021



Imagen N° 8: Punto final del proyecto; cercano al proyecto Playa Dorada.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 28/06/2021



Imagen N° 9: área seleccionada como sitio de botadero; tramo 3.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.
Fecha: 28/06/2021



Imagen N° 10: área seleccionada como sitio de botadero; tramo 3, visual en perspectiva desde la vía principal.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 28/06/2021



Imagen N° 11 y 12: recorrido del proyecto, promotor, UAS, Miambiente, promotor.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza.

Fecha: 28/06/2021

Panamá, 02 de julio de 2021.
DNRM-UA-042-2021.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021 con fecha del 07 de junio de 2021 y recibida en nuestras oficinas el 08 de junio de 2021, en la cual nos solicita emitir un informe técnico fundamentado en el área de nuestra competencia del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”**, el cual se desarrollará en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia, Panamá Oeste, promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA. De manera adicional se recibió la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-545-2021 fechada el 22 de junio de 2021 donde se invita al personal de la Unidad Ambiental de esta Dirección a participar en la inspección técnica de campo de dicho proyecto.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-030-2021 y el Informe Técnico No.011-2021, adjuntos a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mb/fh

Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa





INFORME TÉCNICO No. 011-2021

De Inspección de Evaluación del EsIA Cat. II del proyecto
**“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA
 REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO
 DE VACAMONTE”**,

GENERALES:

PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
EXPEDIENTE :	Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia, Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	28 de junio de 2021.
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:	01 de julio de 2021.
PARTICIPANTES:	<p>Por parte del Ministerio de Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Yamitzel Gutiérrez <p>Por parte del Ministerio de Obras Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Eduardo Walter <p>Por parte del Ministerio de Vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Aurora Sánchez <p>Por parte de la empresa constructora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Luis Vásquez • Lic. Orlando Bernal • Ing. Miguel Lazo <p>Por parte del Ministerio de Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Gerardo Aizpurua • Ing. Miguel Ríos • Ing. Aranza Rodríguez • Ing. Alexis Abrego • Ing. Jean Peñaloza <p>Por parte del Ministerio de Comercio e Industrias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. María Bajura – DNRM- Unidad Ambiental. • Ing. Banny Amaris – DNRM - Unidad Ambiental. <p>Por parte del equipo consultor ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Ilce Vergara • Ing. Silvano Vergara

OBJETIVO:

- Realizar la inspección de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”, el cual se desarrollará en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia, Panamá Oeste, promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ANTECEDENTES:

- Se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021 con fecha de 15 de junio de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”, el cual se desarrollará en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito



de Arraiján, provincia, Panamá Oeste, promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA.

- El 23 de junio de 2021 se recibe vía correo electrónico la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-545-2021 fechada el 22 de junio de 2021 donde la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente invita a la inspección técnica del proyecto titulado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”, el cual se desarrollará en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia, Panamá Oeste, promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA., organizada para el día 28 de junio de 2021.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

En esta inspección solo participaron personal de la Unidad Ambiental del Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Cultura, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Ambiente - Sede Central y técnicos del Ministerio de Ambiente - Regional Panamá Oeste, de parte del promotor del proyecto participaron personal del Ministerio de Obras Públicas, representantes de la empresa contratista encargada del desarrollo del proyecto y consultores ambientales. Esta inspección fue programada para el lunes 28 de junio de 2021, teniendo como sitio de encuentro el inicio de la vía hacia el Puerto de Vacamonte a las 9:00 de la mañana y fue desarrollada de la siguiente manera:

- Inicio de la reunión de apertura moderada por técnicos de evaluación del Ministerio de Ambiente regional de Panamá Oeste con los participantes. (Foto N° 1)
- Recorrido por parte del tramo 1 hasta intersección con Tecal (Foto N° 2)
- Punto de paso de la Quebrada Prudente (Compendio de Foto N° 3).
- Descripción de trabajos propuestos, rehabilitación de la vía y adecuaciones en las líneas de suministro eléctrico previstas en la entrada de la Urbanización La Hacienda (Foto N° 4)
- Recorrido en punto de intersección con Quebrada Limones (Foto N° 5)
- Inspección en tramo final de la vía, en intersección con entrada de la Urbanización Playa Dorada y Centro Industrial. (Foto N° 6)
- Área propuesta para botadero (relleno) de material (Foto N° 7).

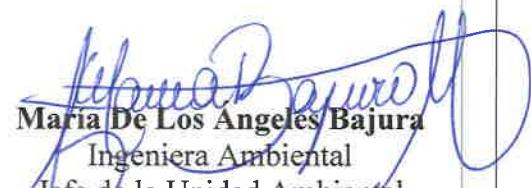
CONCLUSIONES

- Despues de realizar la visita técnica al área del proyecto, se pudo constatar que las condiciones ambientales observadas corresponden a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto.

RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que sea anexado al proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Banny A. Amaris D. Técnico de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Maria De Los Angeles Bajura Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXOS



Foto N°1. Reunión de coordinación previo al inicio de inspección.



Foto N°2. Entrada a Urbanización El Tecal



Foto N°3. Quebrada Prudente



Foto N°4. Entrada a Urbanización La Hacienda

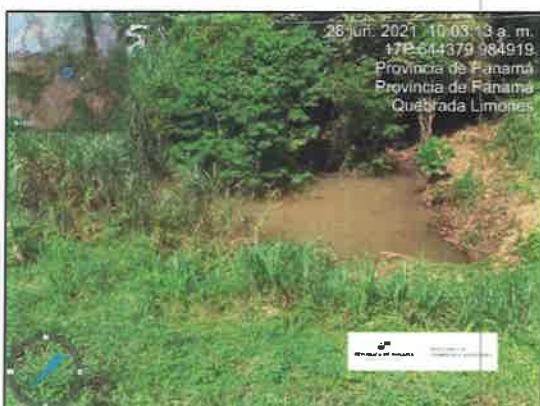


Foto N° 5. Intersección de vía sobre Quebrada Limones



Foto N°6. Entrada a Urbanización Valle Dorado



Foto N° 7. Área de Botadero

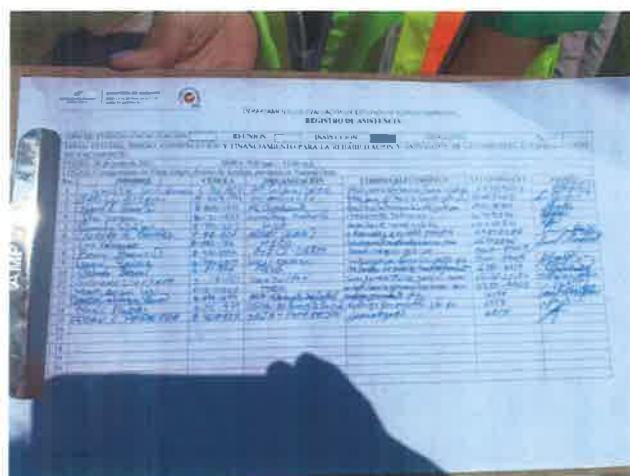


Foto N° 8. Lista de asistencia

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-030-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE.”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia, Panamá Oeste.
FECHA DEL INFORME:	18 de junio de 2021.
EVALUADORES:	Fernando Hernández Banny Amaris

2. ANTECEDENTES

- Se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021 con fecha de 15 de junio de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”**, el cual se desarrollará en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia, Panamá Oeste, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA**.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES.

El encargado de la ejecución del proyecto Consorcio Corredor Vacamonte; no ha presentado hasta la fecha la solicitud de permiso de extracción de minerales no metálicos para obras publicas ante el Ministerio de Comercio e Industrias.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA.

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de atribución minera, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

El EsIA indica que el proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. El mismo pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista.

Según el EsIA, el inicio del proyecto (Est. 0K+000.00) se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraiján-La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte. Las obras a lo largo del alineamiento propuesto incluyen la construcción de nuevas y amplias aceras (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Ciclovía iluminada continua, sistema de drenaje pluvial tipo: cerrado, soterramiento de cableado eléctrico y de comunicación, instalación de modernas luminarias LED, señalamiento vertical y horizontal, bahías con paradas de autobuses. Asimismo, el proyecto debe considerar obras complementarias como un Plan de Paisajismo y Arborización acorde a las condiciones bioclimáticas del entorno.

El encargado de la ejecución de este proyecto es Consorcio Corredor Vacamonte tal como lo indica el Contrato N° UAL-1-08-2021 efectuado entre este y el Ministerio de Obras Públicas.

El EsIA menciona, el uso del suelo en las áreas colindantes, al alineamiento del proyecto es empleado en actividades ganaderas con barriadas de viviendas al inicio del proyecto y a lo largo del proyecto se observaron varias barriadas construidas y en construcción. partir de este punto el uso residencial se dispersa muy significativamente, donde inicia el proyecto, es observable el uso residencial. El uso actual del suelo en el área de influencia directa del proyecto es la misma carretera que se va a rehabilitar, es decir su uso es vial.

Coordenadas del alineamiento del proyecto, Datum WGS84: (en las págs. 37 a la 43 del EsIA se encuentran las coordenadas completas).

Estación	Norte	Este	Rumbo
(Inicial) 0+000.00	986,888.1680m	642,973.6360m	S30° 05' 46"E
(Final) 5+185.42	982,614.2917m	645,896.4773m	S33° 13' 44"E

Una vez analizada y evaluado el EsIA, consideramos que en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales no hay observaciones para la ejecución del proyecto.

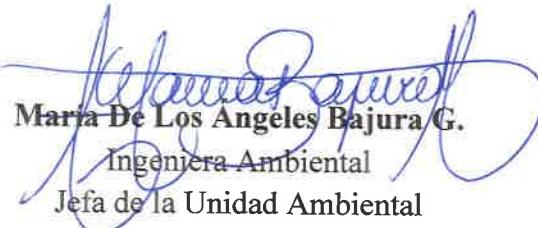
5. CONCLUSIONES.

- Una vez evaluado el EsIA presentado y en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales, no hay objeción para el desarrollo de este proyecto.

6. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe técnico para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”**, el cual se desarrollará en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia, Panamá Oeste, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA**.

7. CUADRO DE FIRMAS.

<i>Elaborado por:</i>	
 Banny Amaris Técnica Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Fernando Hernández Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales
<i>Revisador por:</i>	
 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 027-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA- PUERTO VACAMONTE	Categoría:	II
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Representante Legal:	RAFAEL SABONGE		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN Y PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
Fecha de inspección:	28 DE JUNIO DE 2021		
Fecha del Informe:	30 DE JUNIO DE 2021		
Participantes:	YAMITZEL GUTIERREZ- MICULTURA/DNPC GERALDO AIZPURA- MIAMBIENTE MIGUEL A. RÍOS- MIAMBIENTE ILCE VERGARA- CONSULTORA AMBIENTAL SILVANO VERGARA- CONSULTOR EDUARDO WALKER- MOP AURORA H. SANCHEZ- MIVIOT LUIS VÁSQUEZ- MECO ORLANDO BERNAL- MECO MIGUEL ANGEL LAZO- MECO BANNY AMARIS- MICI-DNRM MARIA BAJURA- MICI-DNRM ARANTXA RODRIGUEZ- DEIA-MIAMBIENTE SEDE CENTRAL ALEXIS ABREGO- DEIA-MIAMBIENTE SEDE CENTRAL JEAN C. PEÑALOZA- SEIA-PANAMÁ OESTE		

II. OBJETIVO

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la rehabilitación y ampliación de la vía principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud. La rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados.

Incluye, Tramo 1: un intercambiador sobre la autopista Arraiján La Chorrera, estación de referencia 0+000 a 0+400; Tramo 2: intercambiador en la calle principal Vacamonte-Puerto de Vacamonte, estación de referencia 0+400 a 1+020; Tramo 3: ampliación a 4 carriles calle principal Vacamonte, estación 1+020 a 2+220; Tramo 4: intercambiador sobre la entrada residencial La Hacienda, estación de referencia 2+220 a 2+880; Tramo 5: ampliación a 4 carriles calle principal Vacamonte hacia Puerto Vacamonte, estación de referencia 2+880 a 5+000.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 28 de junio de 2021, dando inicio aproximadamente a las 9:00 a.m. en el punto inicial del área propuesta, con una explicación previa por parte de la empresa

contratista y equipo consultor (Foto 1). Posterior se realizó recorrido, a través del alineamiento, con paradas en los puntos donde se ubican las fuentes hídricas, área de botadero e intercambiadores.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El área del proyecto presenta una topografía casi plana, ya que el mismo se desarrollará a través de la vía existente que por años se ha utilizado como vía de acceso hacia el Puerto de Vacamonte y áreas aledañas (foto 2).
- La ampliación se desarrollará utilizando la servidumbre existente a ambos lados de la vía que conduce hacia el Puerto de Vacamonte. En el tramo 3, 4, se realizará del lado derecho para evitar afectaciones a la propiedad privada, y en el tramo 5, se realizará del lado izquierdo para evitar posibles afectaciones a la entrada del Parque Logístico de Vacamonte, según se indicó durante el recorrido de la inspección (foto 7).
- La vegetación presente en el área a desarrollar, se compone básicamente por gramínea, paja canalera y rastrojos, con presencia de algunos árboles a orillas de la vía, los cuales será necesaria la afectación de la mayoría por la ejecución del proyecto (foto 9).
- El área identificada para botadero se ubica a un costado de la vía hacia el Puerto de Vacamonte, que actualmente una parte lo utilizan moradores del área para depósito de basura (foto 8).
- Durante el recorrido se pudo observar fuentes hídricas que intersectan el alineamiento del proyecto a través de cajones pluviales (foto 3,4,5). El contratista señaló que se mejorarán los cajones pluviales con el fin que sean acorde a las dimensiones de ampliación de la vía.
- Al momento de la inspección, el contratista indica que, el área donde se establecerá un intercambiador y que está próximo a propiedades privadas, deberá definirse los diseños finales y una vez aprobados, se realizará el acercamiento hacia los dueños de las propiedades que posiblemente se vean afectados con la ejecución de las obras en esos puntos.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
<p>643009.96 m E 986843.13 m N</p>	 <p>Foto 1. Vista de previa reunión y explicación del proyecto por parte del personal contratista y equipo consultor aproximadamente en la estación 0+000.00</p>

643346.71 m E
986332.97 m N



Foto 2. Vista del sitio donde se ubicará la rotonda 1.

643630.19 m E
986027.98 m N



Foto 3. Río Hurcán donde se ampliará el cajón pluvial existente que atraviesa la vía.

644383.79 m E
984915.39 m N



Foto 4. Quebrada Limones donde se ampliará el cajón pluvial existente que atraviesa la vía.

645085.06 m E
983869.53 m N



Foto 5. Quebrada Bique donde se ampliará el cajón pluvial existente que atraviesa la vía.

644433.38 m E
984824.78 m N



Foto 6. Vista del sitio donde se ubicará la rotonda 2, frente a la barriada La Hacienda.

645568.04 m E
983108.43 m N



Foto 7. Vista de la entrada al Parque Logístico Vacamonte a la derecha y la entrada de Playa Dorada ubicada a la izquierda colindante del Tramo 5 del proyecto.

644074.71 m E
985396.56 m N



Foto 8. Vista del área de botadero ubicado a la derecha vía Puerto de Vacamonte.

643286.68 mE
986397.40 mN

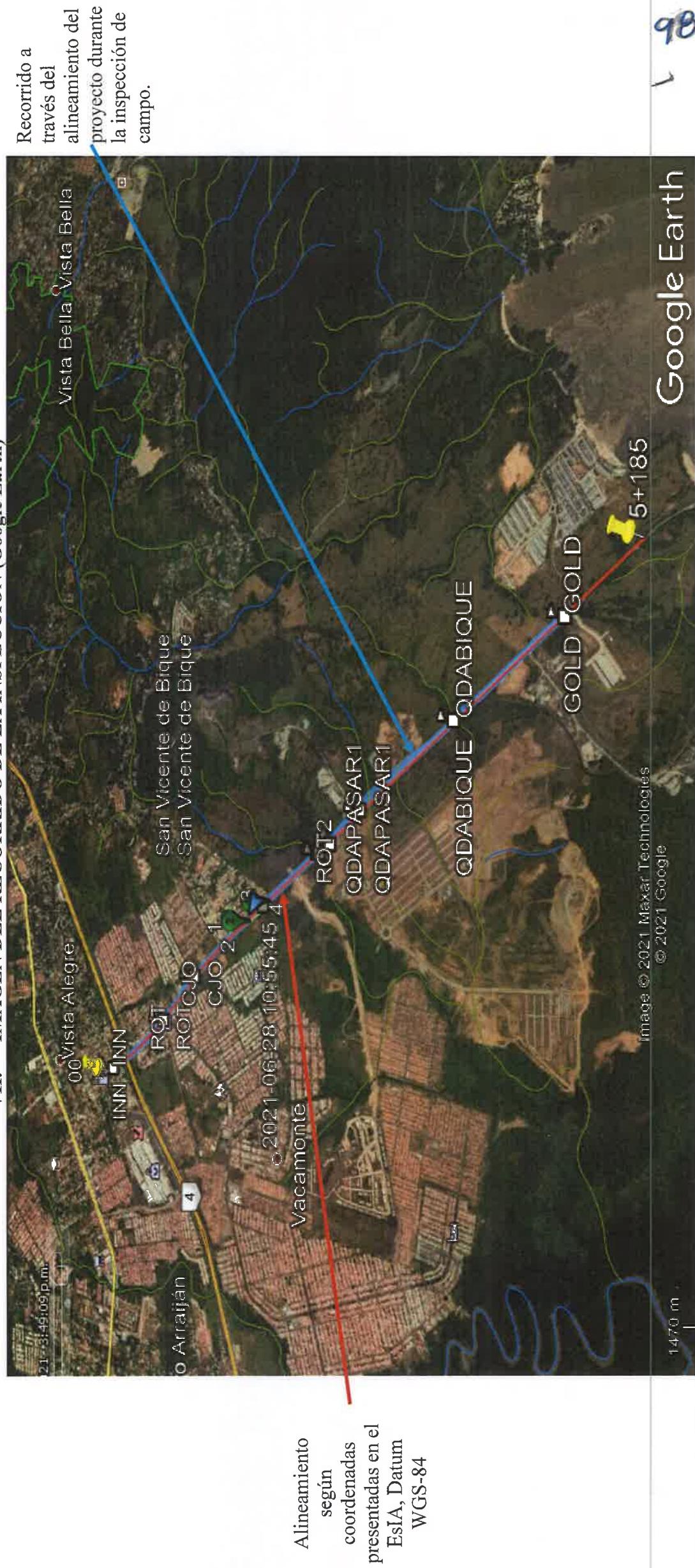


643762.39 mE
985860.46 mN



Foto 9. Vista de árboles ubicados en área de servidumbre lado derecho, vía Puerto Vacamonte, Tramo 2 y parte de vegetación del tramo 3.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- El área del alineamiento del proyecto presenta una topografía prácticamente plana, por ser una vía utilizada por años hacia el Puerto de Vacamonte.
- La vegetación en el área del proyecto está conformada básicamente por gramíneas, rastrojos y algunos árboles en área de servidumbre.
- Durante el recorrido se pudo observar las fuentes hídricas, donde se instalarán los cajones pluviales para ampliar la vía.

Elaborado por:



ARANTXA RODRIGUEZ
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



ALEXIS ABREGO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

AC/aa/ar

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL			
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL			
1. TEMA: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE			
FECHA: 28 de junio de 2021	HORA: 9:00 a.m. – 12:00 m.d.		
LUGAR: Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste			
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN
1	Yamitzel Gutiérrez	6-86-807	Mi Cultura/ DNP/C acu: náutico y/o
2	Álvaro A. Zúñiga	8-363-972	Youtierreza@micuñua .sab pa blanquen@micuñua .sab pa
3	Miguel A. Ríos Q.	8-854-1212	mi Ambiente marios@miambiente.sab.pa
4	Erica Vargas	N-21-253	conthier Number 11 60908334
5	Eduardo (W) de León A. Gómez	9-751-377	!magus@ yahoo.es. awalkar@ mago.sole 10
6	Julián H. Gómez	7-84417	abanchez@miudi.gob.pa 65070204
7	Luis Vásquez	8-902-172	MECO luis.vasquez@miuti.gob.co.com
8	Baing Marios D	8-772-2374	MECT-DXRM bantiri@giici.gob.pa
9	Yessica Sáizra	6-710-2314	mbanisra@ymci.gob.pa
10	Orlando Bernal	6-81-974	Orlando.bernal@constitucioncan
11	Silvano U. Vargas	5-13-125	SCP-9498/96/2704 d. con miguel.lazo@construcciónmuc.com
12	Miguel Ángel Lazo	6-18-151208	6780-4903 6727-1756
13	Quintín & Dolores Gómez	8-879-1685	audreygarcia@monante.gob.pa
14	Alexis Abrego	9-216-979	DEIAA - Ministerio del Ambiente 6358
15	Jean C. Pérez Oliva	3-709-9422	SEIA - DIA A OESTE 6014
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0659 – 2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana J. Laguna L.

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 29 de junio de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>C. J. Laguna</i>
Fecha:	<i>29 de junio de 2021</i>
Hora:	<i>4:00 p</i>

En respuesta al Memorando **DEEIA-0383-1506-2021**, donde solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto correspondiente al estudio de Impacto ambiental categoría II titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos suministrados se generó el dato lineal: Alineamiento del Proyecto, con una longitud de 5.2 km; y los siguientes datos puntuales: Calidad de agua, Calidad de Aire y Monitoreo de ruido, Estaciones hidrológicas, Fuentes hídricas que atraviesan el Proyecto, Prospección Arqueológica; además, se generó un polígono denominado Sitio de Botadero con una superficie de 3,639.48 m². Estos datos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el alineamiento se ubica en las categorías de Área Poblada e Infraestructura; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV y VI.

Adj. mapa
DL/aodgc/jm/ma
CC: Departamento de Geomática.



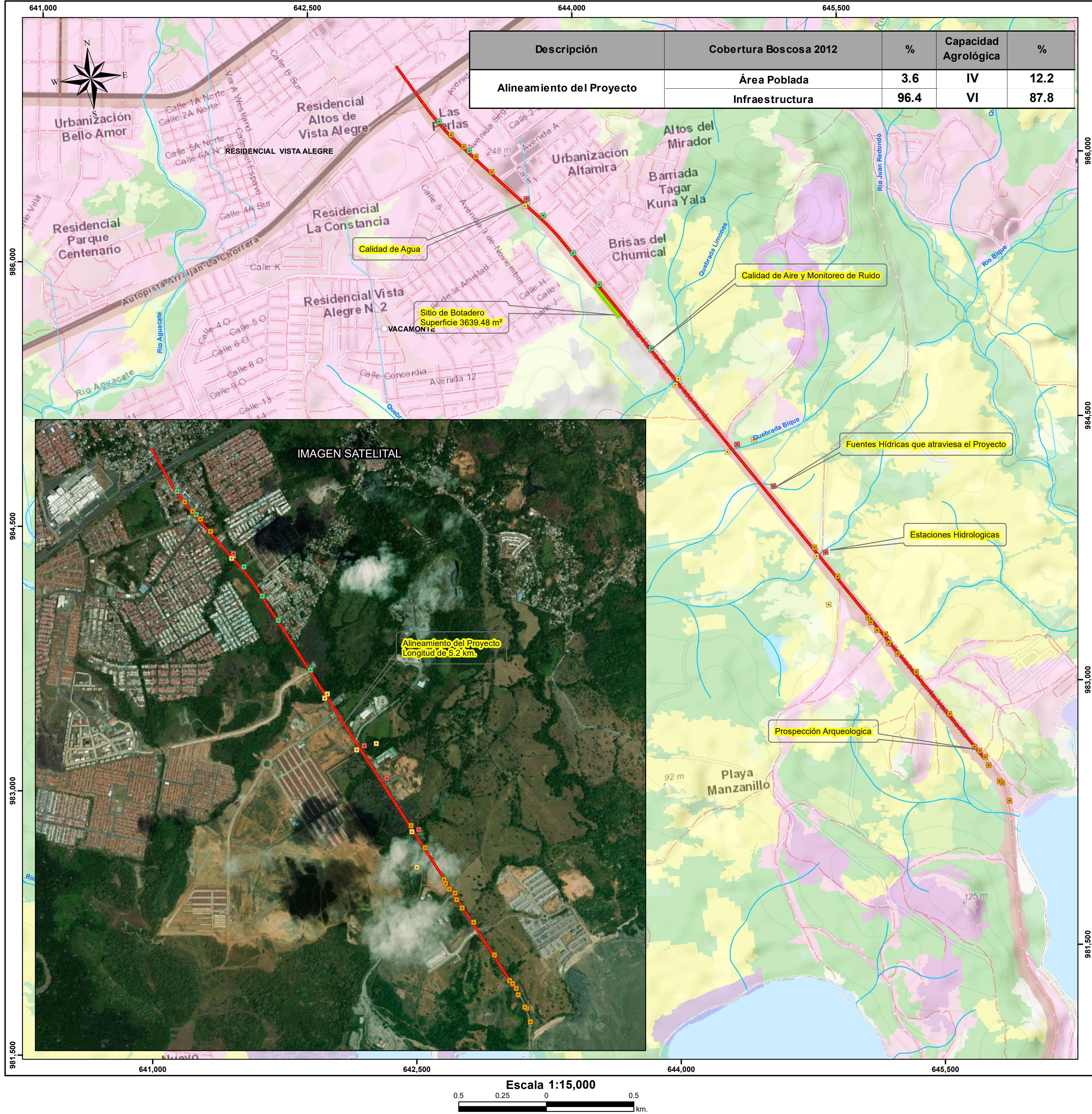
REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA PANAMÁ OESTE DISTRITOS DE ARRAIJÁN
CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE - UBICACIÓN DE PROYECTO-
"ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN
Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE"

94

**LEYENDA**

○ Lugares Poblados	Cobertura y Uso de la Tierra 2012
■ Calidad de Agua	Clases
■ Calidad de Aire y Monitoreo de	Bosque latifoliado mixto secundario
■ Estaciones Hidrológicas	Infraestructura
■ Fuentes Hídricas que atraviesa el Proyecto	Pasto
■ Prospección Arqueológica	Vegetación herbácea
■ Alineamiento del Proyecto	Área poblada
■ Red vial	
■ Ríos y quebradas	
■ Sitio de Botadero	

Nota:
1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
2. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica 140, Río Caimito, 142 Ríos entre el Caimito y Juan Diaz.
3. Las líneas y polígonos se generaron en base a las coordenadas suministradas.

Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando DEEIA-0383-1506-2021

No. 083-DEPROCA-2021

Panamá, 17 de junio de 2021

A.R.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE**", a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el número de expediente **DEIA-II-F-052-2021**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



29/JUN/2021 2:45PM

BT.

MB/ss

DEIA

MIAMBIENTE

Nota N° 083-DEPROCA-2021
Panamá, 17 de junio de 2021
Pag. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE**", a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el número de expediente **DEIA-II-F-052-2021**.

Observación:

No hay comentarios, ni observaciones al respecto.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____

Sebastián Sánchez P

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

AA/AR

Panamá, 22 de junio de 2021

Nº 14.1204-096-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS -0111 - 2021, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **“ESTUDIO, DISEÑO, Y CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**, Expediente DEIA-II-F-052-2021.

Atentamente,



Arq. LOURDES DE LORE

Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeU/

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**



61 ·
**Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
 AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”.
 Expediente: DEIA-II-F-052-2021.
2. **Localización del Proyecto:**
 Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste.
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
 La Construcción de una nueva vialidad en el Sector Oeste de la ciudad, que consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
 - Etapa de planificación: Levantamiento topográfico, selección de sitio, estudio hidrológico e hidráulico, estudio y diseños de utilidades públicas y privadas que sean afectadas
 - Etapa de construcción: Se desarrollarán diferentes actividades de acuerdo a la descripción de cada tramo que compone el proyecto

Rehabilitación de las calles existentes que conectan con el proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) rehabilitación y ampliación de la estructura del puente vehicular existente sobre la autopista, intercambiador de cuatro rampas, paso vehicular a desnivel con rotonda, vías marginales de incorporación, construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA). Se debe diseñar y construir:

Un (1) Paso Vehicular a Desnivel de 6 carriles con Ciclovia y acera a cada lado sobre la Autopista Arraiján la Chorrera. con marginales en cada una de ellas.

 - Un (1) Paso Vehicular a Desnivel con 4 carriles (2 por sentidos) y debe contemplar a nivel inferior una Rotonda para 2 carriles sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte. además, debe diseñar y construir dos carriles de retorno a nivel.

- Etapa de operación: La fase de operación de un proyecto vial, como el que atañe a este estudio de impacto ambiental, está compuesta de dos partes: el uso de la vía a través de la circulación de vehículos y las tareas de mantenimiento.

Para ejecutar este proyecto se presupuesta invertir un monto aproximado de: ejecución (B/. 52 millones 560 mil 940 dólares, + ITBMS.).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
ILCE M VERGARA RIVAS IRC-029 - 07

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El proyecto, se ubica en una zona netamente rural. El área donde se utiliza, principalmente, para actividades pecuarias, el cual está representado por bosques secundarios que presenta una elevada alteración humana y el entorno impactado por la actividad urbanística desarrollada en el área indirecta del proyecto. La descripción de la vegetación se realizó de acuerdo con la información recopilada durante la fase de trabajo de campo y con datos bibliográficos, es importante señalar que la mayoría de la flora registrada fue observada y determinada con la ayuda de personas del área que conocen la vegetación de su comunidad. En el área del polígono de interés, y áreas aledañas, se identificaron especies exóticas, endémicas y en peligro de extinción.

El área se encuentra irrigada, por ríos, quebradas y drenajes naturales que recogen las aguas de escorrentía pluvial y las conducen hacia los cauces principales, y estos los conducen hacia el océano pacífico. Se han identificado 5 cursos de agua que deberán realizarse obras de adecuación en la vía existente.

De manera general el proyecto cuenta con pendientes mínimas de 6 metros y máximas de 29 metros, manteniendo un promedio de inclinación de 2.9 % y - 2.3 %, ubicándose como una zona de pendientes suaves.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Sedimentación, contaminación con hidrocarburo, alteración de la calidad actual por desechos sólidos, aumento de los niveles de ruido, compactación del suelo, erosión de suelo en sitios específicos de movimiento de tierra, aumento de partículas de polvo, aumento de emisión de gases tóxicos, aumento de partículas de polvo, eliminación parcial de flora (tala de árboles), eliminación de especies de flora (gramíneas, plátano, frutales), perturbación del hábitat de fauna, atropello de especies de fauna, caza de especies de fauna, riesgos de accidentes de tránsito por los desvíos durante la construcción, concentración de vehículos en algunos sitios durante la construcción, incomodidad a los conductores y residentes, durante la construcción.
- **Impactos positivos:** Aumento de mano de obra temporal, mejora del tráfico vehicular durante la operación, mejora la calidad de vida de los habitantes del sector una vez concluida la obra, mejora del paisaje actual.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Contiene los lineamientos y procedimientos para ejecutar las distintas medidas y acciones, recomendadas. Contiene la descripción de las medidas de mitigación enfrente a cada impacto, el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate de fauna, plan de rescate de flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.

El plan de participación ciudadana consistió en una consulta a los residentes de la localidad Vacamonte, Altos de Vacamonte, Altamira, Vista Azul, El Tecal y altos del Tecal, Vista Alegre Brisas del Mar, El Chumical, el Valle, Los Cerezos, La Floresta, La Hacienda La Constancia, Las Perlas, Playa Dorada, La Reina, Las Lajas y Altos de la Huaca corregimiento de Vista Alegre y Bique corregimiento de Cerro Silvestre. Se aplicó un total de 91 encuestas o entrevista, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La entrega de volantes, aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como la son las autoridades y líderes comunitarios, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas colindantes al proyecto o más cercanas.

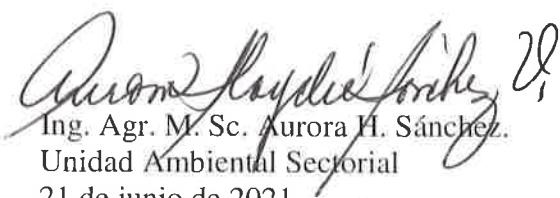
B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto implica la rehabilitación y ensanche de la vía el promotor deberá cumplir con la presentación de la Certificación Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot.
- Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-187 de 01 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-14).
- Cumplir con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994. Ley Forestal de la República de Panamá.
- En el documento se hace referencia a utilidades públicas y privadas que serán afectadas, pero no se amplía información al respecto.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor.

- El proyecto responde a una iniciativa Estatal a través del Ministerio de Obras Públicas. Se busca la rehabilitación y ampliación de la carretera vial promovida por el Ministerio de Obras Públicas obra de interés social ya que generara beneficios a la población de las comunidades establecidas en el área como a visitantes al contar con mejores vías de acceso lo que se traduce en mejora de la calidad de vida. Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el proyecto puede desarrollarse cumpliendo con la normativa vigente, con las medidas de seguridad, las aprobaciones requeridas y cumpliendo con las acciones contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
21 de junio de 2021
a/s




Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

86

MEMORANDO
DSH -612-2021

AA/AR

Para : DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Soy Chito

De : JOSE VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica



Asunto: Informe Técnico de EsIA

Fecha : 23 de junio de 2021

Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA N° 0383-1506-2021, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO D VACAMONTE” a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, Distrito Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

En relación al proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica adjunta informe técnico N° 056-2021 del 23 de junio de 2021, con ampliaciones y recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

X Km
JV/VG/KM





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

**INFORME TÉCNICO N° 056- 2021
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A
SEGURIDAD HIDRICA**

- 1. Nombre de la empresa promotora:** Ministerio de Obras Públicas
- 2. Nombre del proyecto a analizar:** "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO D VACAMONTE"
- 3. Nombre del representante legal de la empresa:** Rafael Sabonage
- 4. Nombre del consultor:** Ilce M Vergara Rivas - IRC-029-2007.
- 5. Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Vista Alegre
Distritos: Arraiján
Provincia: Panamá Oeste

6. Información general del proyecto:

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río Caimito

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 140

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique): _____

7. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

Sí NO

1

Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO D VACAMONTE"

Tipo de permiso o autorización:

84

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

8. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

Sí / NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.
8. Profundización del cauce.
9. Otro (especificar):

Comentarios:

La empresa constructora o contratista está obligada a tramitar y obtener ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, el respectivo permiso de obra en cauce natural para cada obra hidráulica proyectada y por fuente hídrica (nos referimos a cada obra individual ya sea en las cinco (5) quebradas u otra fuente que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto), esta autorización de obras en cauce natural es de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005.

9. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea N/A

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: El Estudio de Impacto ambiental no menciona de donde se obtendrá el agua para mitigación de partículas de polvo, ni el caudal requerido.

Caudal requerido: l/s temporada seca (enero a abril).

l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).

En el estudio no está identificado el caudal requerido.

Observación: Se prevee que la empresa constructora o contratista trámite y obtenga el permiso de uso de agua temporal basado en el Decreto Ley 35 de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32, para la actividad de mitigación de partículas de

2 Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO D VACAMONTE"

polvo con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, previo a la construcción.

83

10. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

EL EsIA señala que el proyecto trata sobre la construcción de una nueva vialidad en el Sector Oeste de la ciudad, que consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular.

El proyecto incluye, las siguientes actividades:

La construcción de nuevas y amplias aceras cuya accesibilidad es a través de vados, sistema de drenaje pluvial tipo cerrado, construcción de (4) cajones pluviales como mínimo, ubicados en la Vía Principal que conduce al Puerto de Vacamonte, se prevee la limpieza y conformación de cauces, construcción de puentes o pasos vehiculares.

Fuentes Hídricas mencionadas en el EsIA:

Se han identificado cinco (5) cursos de agua en las cuales deberán realizarse obras de adecuación en la vía existente. Estas fuentes son:

- * Quebrada Prudente
- * Quebrada Limones
- * Quebrada Bique
- * Quebrada Pasar 1
- * Quebrada Pasar 2

11. Requiere ampliación:

Sí NO

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación:

1. Si el nombre del proyecto indica "Diseño y construcción" y en el contenido del mismo se señalan las siguientes estructuras: vados, obras de drenaje, cajones pluviales, limpieza y conformación de cauces, construcción de puentes o pasos vehiculares, es necesario que el Promotor presente un Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle que incluya las obras proyectadas.
2. El Estudio de Impacto ambiental deberá mencionar de donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido para esta actividad.

3

Informe Técnico de análisis del EsIA Cat. II "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO D VACAMONTE"

Recomendaciones

1. De requerir la utilización de agua cruda durante las fases de construcción u operación la empresa constructora o contratista deberá obtener el permiso de uso de agua temporal basada en el Decreto Ley 35 de 1966, el cual tramitará en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro.
2. Respetar en la medida de lo posible el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua que comprenden la construcción de obras hidráulicas dentro del desarrollo del proyecto. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".

Elaborado por:

Nombre: KATHIA L. MOJICA N.

Firma: Kathia Mojica N.

Fecha: 23 / 06 / 2021



Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos

Nombre: VÍCTOR GÓMEZ

Firma: Víctor Gómez

Fecha: 23 / 06 / 24

Día Mes Año

AN/AR

(81)

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0778-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



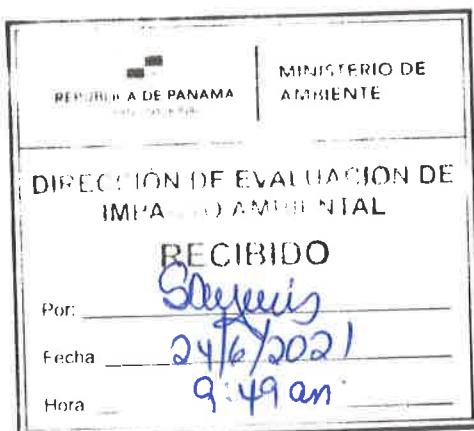
De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 22 de junio de 2021

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEI-0383-1506-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”** a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste y cuyo promotor es **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SB/EN/ajm
Shirley



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”.**

Ubicación: **Corregimientos de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas**

Luego de la evaluación del proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es Ministerio de Obras Públicas.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*.
- En el inventario forestal se registraron las especies de Flora conocidas como Caoba (*Swietenia macrophylla*) la cual se encuentra en Peligro Crítico (CR) según legislación nacional, la UICN la ubica en el estatus de Vulnerable (VU) y CITES la ubica en el apéndice II, y la especie conocida como Roble de Sabana (*Tabebuia rosea*) según legislación nacional se encuentra Vulnerable (VU). Por tal razón sugerimos disminuir la tala de estas especies a menos que sea estrictamente necesario y de esta manera evitar la disminución de su población en el medio silvestre.

- Las especies de Flora arriba mencionadas deben ser contempladas en las reforestaciones de compensación ecológica como medida de mitigación a la afectación que se dará por la tala de las mismas para el desarrollo del proyecto.
- En los inventarios de Fauna se registraron las especies conocidas como Boa (*Boa imperator*) la cual se encuentra Vulnerable (VU) según legislación nacional, la Rana Verdi Negra (*Dendrobates auratus*) la cual también se encuentra en estado Vulnerable (VU) según la legislación nacional y entre otras, todas estas especies deben ser contempladas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestres.

Técnico evaluador:

Adrián a. Jiménez
Adrián Jiménez
Biólogo

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709

Panamá, 23 de junio de 2021
DIPA - 097 -2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMOMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE", a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio realizado, omite la valoración monetaria de varios impactos con calificación de importancia moderada alta y alta o severo según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que **requiere ser mejorado**.

Nuestra recomendación es que, sean valorados monetariamente e incorporados al Flujo de Fondos estos impactos negativos del proyecto con **calificación total** de alta o severo (51) y tres sobre fauna de importancia moderada alta (45 y 46), indicados en el Cuadro N° 26. Tabla de Valoración de los impactos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Md



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECIBIDO

Por: *Soyunus*
Fecha: *23/6/2021*
Hora: *3:21 PM*

AA/AR

Panamá, 22 de junio de 2021
Nota n° 362-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021, con los comentarios concernientes del estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, No. de expediente DEIA-II-F-052-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

La evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, es satisfactoria. Aunque no hubo hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial) la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Sobre el particular, consideramos viable el estudio arqueológico del EsIA **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”** y recomendamos incluir en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto las siguientes recomendaciones del estudio:

- Durante la fase de inicio de la obra se dicte al personal de campo, una charla sobre concienciación al patrimonio cultural-arqueológico, la misma debe ser dictada por un arqueólogo o antropólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- Entregar el reporte de inducción sobre concienciación del patrimonio cultural- arqueológico a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

75
DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -458 -2021

PA/AR

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Victor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA -PUERTO DE VACAMONTE."

Fecha: 21 de Junio de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0383-1506-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA -PUERTO DE VACAMONTE.", a desarrollarse en el Corregimiento de Vista Alegre , Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE JUNIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la construcción de una nueva vialidad en el Sector Oeste de la ciudad, que consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular. El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. Adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista. Otras estructuras complementarias que comprenden: Diseño y Construcción de un Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación, para los cuales se han previsto la construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA). El alineamiento de este Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación deben contribuir a descongestionar el paso sobre la Nueva Vialidad hacia el Puerto de Vacamonte. El inicio del proyecto (Est. 0K+000.00) se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraiján-La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte.

Las obras a lo largo del alineamiento propuesto incluyen la construcción de nuevas y amplias aceras (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Ciclovía iluminada continua, sistema de drenaje pluvial tipo: cerrado, soterramiento de cableado eléctrico y de comunicación, instalación de modernas luminarias LED, señalamiento vertical y horizontal, bahías con paradas de autobuses. Asimismo, el proyecto debe considerar obras complementarias como un Plan de Paisajismo y Arborización acorde a las condiciones bioclimáticas del entorno.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Fueron reconocidas de forma representativa cobertura vegetal tales como: Rastrojos (Bosque Pionero) y una cobertura artificial hecha por la mano del hombre y que están debidamente caracterizadas como Uso Agropecuario. En cuanto a los árboles que van a ser afectados, solo se talarán los que sean necesarios, para deslindar su debida compensación ecológica, y a la vez presentar un pequeño Plan de Arborización - Revegetación para mitigar los efectos de la perdida de cobertura vegetal. No se presentan especies endémicas ni en peligro de extinción, encontradas dentro del proyecto. A las especies identificadas se anotó su nombre común y posteriormente su registro formal con sus nombres científicos. Por lo general, de los resultados del inventario florístico, se pudo constatar, que las especies muestreadas, son especies comunes y típicas, de vegetaciones secundarias representativas de esta zona.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Rastrojo (Bosque Pionero): Es el uso de suelo que representa la zona de estudio, son formaciones naturales cuyo estado de sucesión secundaria se encuentra en una etapa inicial de desarrollo. En ellas se encuentran plantas de tipo herbáceos, bejucos, arbustos y las especies presentes no tienen gran valor comercial, pero ejercen funciones de mejoramiento de suelo y generan las condiciones ambientales necesarias para la colonización de especies propias de etapas más avanzadas. Las especies son de crecimientos rápidos, con un dosel superior denso y homogéneo. Estas formaciones vegetales se denominan también como bosques pioneros y de acuerdo con las normas legales son formaciones menores a 5 años de edad.

Uso Agropecuario: Son las zonas destinadas a las actividades agrícolas, como lo es la ganadería y la agricultura en sus distintos rubros. Que en este caso es pecuario.

Bosque Maduro: Los bosques maduros son prácticamente neutros en cuanto al carbono, y son solamente los alterados y los jóvenes los que actúan como dichos consumidores. De cualquier manera, los bosques maduros juegan un importante papel en el ciclo global del carbono, como reservorios estables de carbono y su eliminación conlleva un incremento de los niveles de dióxido de carbono atmosférico.

Uso Agropecuario de Subsistencia: El segundo porcentaje de la vegetación es representada por especies herbáceas y arbustivas dominadas por herbazales en la que se identifican claramente las gramíneas, especialmente Paja Blanca (*Saccharum spontaneum*), pasto mejorada como la Brachiaria Brizantha es una cobertura artificial hecha por la mano del hombre y que están debidamente caracterizadas como Uso Agropecuario de Subsistencia en la cual se incluyen los potreros y área de producción agrícola. Que reiteramos, en este caso solo es pecuario.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la

utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no toda la cobertura de vegetación sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, ya que es una rehabilitación y en los lugares de ampliación los impactos serán minimizados. La Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite sus consideraciones técnicas del presente estudio de impacto ambiental según como ha sido presentado.

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en la tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, que según el estudio se encuentran principalmente en las áreas de ampliación de la carretera debidamente inventariados, a lo largo del polígono del proyecto, específicamente entre las cunetas y áreas de servidumbre. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.”**Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”**

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la conservación y protección de los arboles escogidos para tal motivo, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las consideraciones dadas para continuar con dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, considerar lo dispuesto en este comentario técnico.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CIEF. M. REE. NAT.
IDONEIDAD 4,634-02-M14*

70

PA/PR

2227-SDGSA-UAS
16 de junio de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-21**, le remitimos informe aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-052-21** **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, a desarrollase en los corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MOP**.

Atentamente,



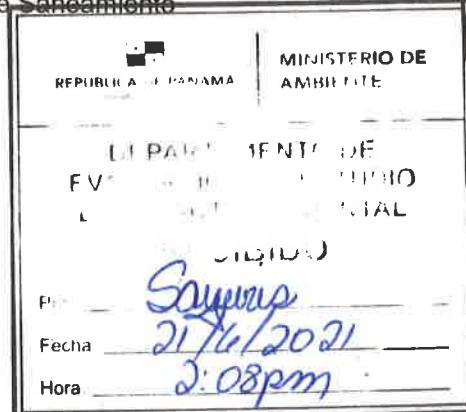
ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento



JH/AM/mb



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-052-2021

**PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO
PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA
– PUERTO DE VACAMONTE"**

FECHA: JUNIO 2021.

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE
PANAMÁ OESTE**

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón - cuneta, grama y aceras a ambos lados. Adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista. Otras estructuras complementarias que comprenden: Diseño y Construcción de un Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación, para los cuales se han previsto la construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA).

El alineamiento de este Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación deben contribuir a descongestionar el paso sobre la Nueva Vialidad hacia el Puerto de Vacamonte.

El inicio del proyecto (Est. 0K+000.00) se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraiján - La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada sobre la Vía Principal hacia el Puerto de

Vacamonte.

Las obras a lo largo del alineamiento propuesto incluyen la construcción de nuevas y amplias aceras (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Ciclovía iluminada continua, sistema de drenaje pluvial tipo: cerrado, soterramiento de cableado eléctrico y de comunicación, instalación de modernas luminarias LED, señalamiento vertical y horizontal, bahías con paradas de autobuses. Asimismo, el proyecto debe considerar obras complementarias como un Plan de Paisajismo y Arborización acorde a las condiciones bioclimáticas del entorno.

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO.

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el IDAAN

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Decreto Ejecutivo No. 34 de 26 de febrero de 2007, "por el cual se aprueba la política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. ENING AGROBIOLOGA
C.E.S.P. EN FITOTECNIA
IDONEIDAD: 2020-2021

Ing. Atala S. Milord V. *Salud*
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud
DIGESA



PR
64

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-354-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Wagner Flores
MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental



DE: **MIGUEL ÁNGEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Estatus de Conceptos de Resolución

FECHA: 18 de junio de 2021

Nº de Control: c-1229-2021

En atención al MEMORANDO DEEIA-0383-1506-2021, recibido el 16 de junio de 2021, emitido por la Dirección a su cargo, referente a la vigencia de resoluciones de aprobación de los siguientes Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), le comunicamos:

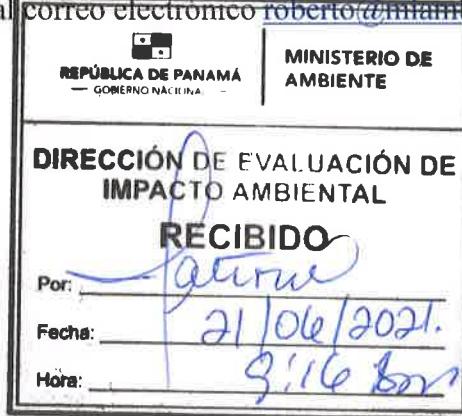
Promotor	Instrumento de Gestión Ambiental	Proyecto	Resolución	Fecha	En campo	Estatus de Resolución
Paul Gambotti, S.A.	Estudios de Impacto Ambiental – Plan de Manejo Ambiental	Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)	DIEORA IA-109-11	16 de febrero de 2011	Ejecutó actividades en el polígono del proyecto	Vigente
		Extracción de Mineral No Metálico (Basalto)	IA-032-99	14 de enero de 1999	Ejecutó actividades en el polígono del proyecto	Vigente

Cualquier consulta adicional sobre el particular sírvase comunicarse con Rosario Oberto a la extensión 6819 / 6806 / 6019 o al correo electrónico roberto@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

MF/mj

DIVEDA-F-001
Versión 2.0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de junio de 2021
SAM-382-2021

PA/AR

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental con número de expediente II-F-052-2021, Categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraijan y Provincia de Panamá, cuyo Promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; le informamos que no se tiene objeción a al mismo y se adjunta evaluación técnica.

Atentamente,


LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca
c.i Ibrain Valderrama – Secretario General
Archivos

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Soyanis*
Fecha: *16/6/2021*
Hora: *2:29 pm*

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-IIF-052-2021

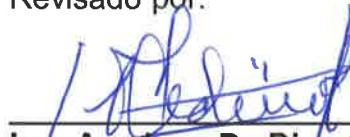
PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE".

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada.

Revisado por:


Ing. Ag. Juan De Dios Cedeño A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Panamá 16 de junio de 2021

63

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021

7

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica.

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 15 de junio de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Junio.

DDE/ACP/aa/ar



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.micromania.com



62

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021

PARA: VICTOR CADAVÍD

Director de Forestal.

DE: DOMÍNLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 15 de junio de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Junio.

DDE/ACP/aa/ar
AA M.

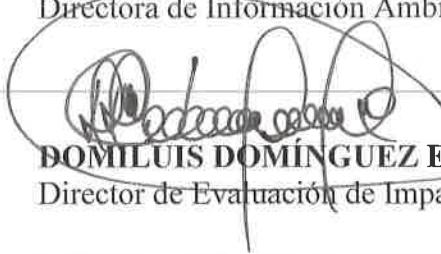


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental.


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto.
FECHA: 15 de junio de 2021.



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del alineamiento del proyecto, botadero, fuentes hídricas, calidad de aire, monitoreo de ruido, análisis de calidad de agua, prospección arqueológica y estaciones hidrológicas.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

DDE/AIP/aa/ar
APR M.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021

PARA: **MIGUEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Consulta sobre vigencia del EsIA.
FECHA: 15 de junio de 2021.



En relación a los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) adjuntos en el siguiente cuadro, se solicita nos indique si los mismos se encuentran vigente.

PROYECTO	PROMOTOR	CATEGORÍA	Nº DE RESOLUCIÓN	Nº DE EXPEDIENTE
Extracción de Minerales Metálicos (Piedra Cantera). No de	Paul Gambotti, S.A.	II	DIEORA-IA-109-11 de 16 de febrero de 2011.	IIM-32-09
Extracción Mineral Metálico (Basalto) de No	Paul Gambotti, S.A.	-	NºIA-032-99	-

Dicha información es requerida puesto que, actualmente se encuentra en la fase de evaluación y análisis con el EsIA categoría II denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. y enlista los proyectos antes mencionados como sitios de prestamos de materiales.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

DDE/ACP/aa/ar
AAW.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIVEIA - SEDE CENTRAL

Recibido por: *Jamiriu*
Fecha: *16/6/2021* Hora: *9:45*

Número de Control:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

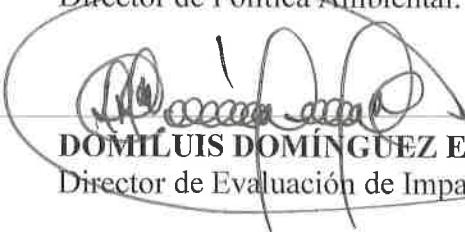
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021

PARA: **BENITO RUSSO**

Director de Política Ambiental.



DE:

DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 15 de junio de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Junio.

16/06/21 01:45 AM

DDE/ACP/aa/ar
AN

RECIBIDO POR:


MIAMBIENTE DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.
FECHA: 15 de junio de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Junio.

DDE/ACP/aa/ar
AA AC

ÁREAS PROTEGIDAS

BRAM ALBROOK

2021 JUN 16 9:43AM v:28/6/2021
Luisa

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0383-1506-2021

PARA: **MARISOL AYOLA**

Directora Regional de MiAmbiente – Panamá Oeste.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA.

FECHA: 15 de junio de 2021.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO DE VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: EsIA en digital (1 CD).

UAS consultadas: MICI, MINSA, SINAPROC, IDAAN, MIVIOT, MOP, MICULTURA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Junio.

DDE/ACP/aa/ar

Elizabeth
16-6-21
9-50 AM
V=28/6/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

56

Panamá, 15 de junio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021

P

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analilia P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DEEIA/ACP/aa/ar
APM

15 JUN 2021

DEEIA-F-013 versión 2.0

✓
V-25/6/2021



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 15 de junio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE", a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-052-2021
Fecha de Tramitación (MES): JUNIO
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ar
AA DR





54

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de junio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021

Arquitecta
Lourdes de Lore
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

P

Respetada Arquitecta de Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ar
APM

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: *100 E*
Fecha: *15/6/2021*
Recibido por: *Elvira*
V=23/6/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de junio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

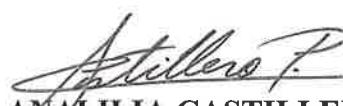
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ar
mar

IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS


RECIBIDO POR
15/06/2021
V-25/6/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



52

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de junio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021

Doctora
Katti Osorio
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

R

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



2021 JUN 15 10:47 AM 1A Dr.

STERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Mayour 14
15/6/2021 Hora: 10:47 v=20161201

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500 0265

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de junio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021

Ingeniero
Jaime Pashales
Director de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
E.S.D.

P

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

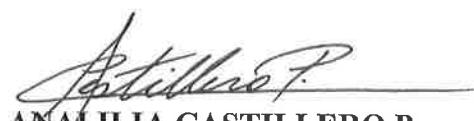
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/ar
AP




Díaz Herrera
RECURSOS MINERALES

15 JUN 21 10:59 AM

V=25/6/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de junio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0111-1506-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

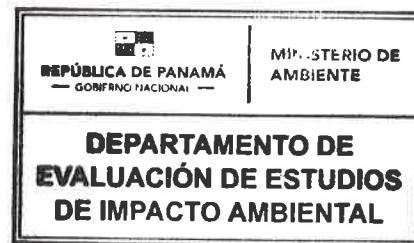
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-052-2021**

Fecha de Tramitación (MES): JUNIO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021



Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ar
M. N.

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma: *Jugie*
Fecha: *15/6/2021* 10:05
V-25/6/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 052-1406-2021

De 14 de Junio de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de junio de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**, ubicado en los corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ILCE VERGARA, SILVANO VERGARA, LUIS QUIJADA, ADRIÁN MORA y BERNARDINA PARDO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-029-07, IRC-085-2020, IAR-051-98, IRC-002-2019 e IRC-035-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de junio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

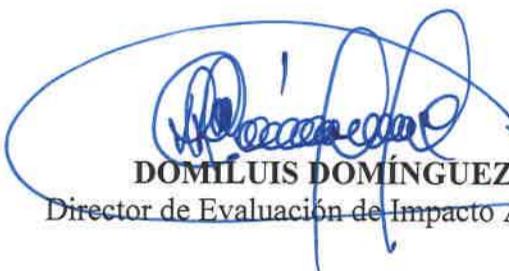
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE**” promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	10 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	14 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	ILCE VERGARA (IRC-029-07) SILVANO VERGARA (IRC-085-2020) LUIS QUIJADA (IAR-051-98) ADRIAN MORA (IRC-002-2019) BERNARDINA PARDO (IRC-035-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud. La rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados.

El mismo pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista.

Las obras a lo largo del alineamiento propuesto incluyen la construcción de nuevas y amplias aceras (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Ciclovía iluminada continua, sistema de drenaje pluvial tipo: cerrado, soterramiento de cableado eléctrico y de comunicación, instalación de modernas luminarias LED, señalamiento vertical y horizontal, bahías con paradas de autobuses. Asimismo, el proyecto debe considerar obras complementarias como un Plan de Paisajismo y Arborización acorde a las condiciones bioclimáticas del entorno.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO VACAMONTE”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Ana Lilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-052-2021

FECHA DE ENTRADA: 10 DE JUNIO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): ILCE VERGARA, SILVANO VERGARA, LUIS QUIJADA, ADRIAN MORA Y BERNARDINA PARDO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>		N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ILCE VERGARA	IRC-029-07	ARC-085-0207- 2019	✓		
SILVANO VERGARA	IRC-085-2020		✓		
LUIS QUIJADA	IAR-051-98	DEIA-ARC-041- 1904-2021	✓		
ADRIAM MORA	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087- 1012-2020	✓		
BERNARDINA PARDO	IRC-035-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEDIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA- PUERTO VACAMONTE, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

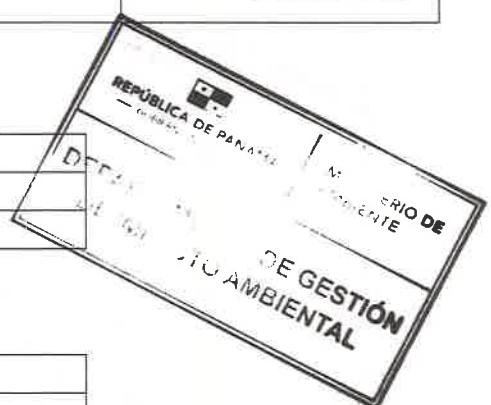
Nombre: Rafael Sabonge

Cédula: 8-721-2041

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

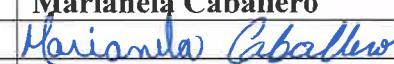
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	11/06/21



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	11/06/21

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =072-2021)

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJAN, CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES JUNIO AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	N/A
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Original del EsIA
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	Entidad pública
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		X	Servidumbre pública
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Juan A. De la Torre

Cedula: 8-280-282

Correo: dejavu12345@gmail.com

Teléfono: 62827500

Firma: Juan A. De la Torre

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

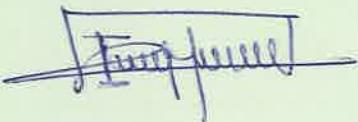
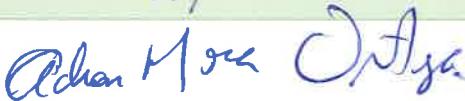
Nombre: Angela Castillo

Firma: Angela Castillo

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

LISTADO DE CONSULTORES

Por este medio se deja constancia que, Ilce Magnolia Vergara Rivas con C.I.P. N-21-257 , Silvano Vergara, con C.I.P. 5-13-175, Luis Quijada C.I.P. 2- 86-1231, Adrian Mora con CIP. 8- 373-733 y Bernardina Pardo con C.I.P. 9-201-651, Consultores Ambientales debidamente registrados ante el Ministerio de Ambiente, han participado en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte”**, ubicado en el corregimiento, Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. Promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

		FIRMA
LICENCIADA EN BIOLOGÍA COORDINADOR-CONSULTOR ILCE VERGARA IRC-029-07		
INGENIERO QUÍMICO SILVANO VERGARA IRC-085-2020		
INGENIERO AGRÓNOMO LUIS QUIJADA IAR- 051-98		
LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA ADRIAN MORA IRC-002-2019		
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL BERNARDINA PARDO	ROLOS M. TABOADA H., Secretario del Concejo Municipio de Arraiján, con cédula 8-220-117 en funciones IRC-035-2019 de Notario Público.	

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

Arraiján, el 20 MAY 2021

(Testigo)

(Testigo)

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

61497

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLCAS / RUC-8NT-1-14274-DV-28	<u>Fecha del Recibo</u>	20/5/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Cheque	19958	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
20	05	2021	01:15:24 PM

Firma
Nombre del Cajero

Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

34

Certificado de Paz y Salvo
Nº 185973

Fecha de Emisión:

20	05	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	8NT	1	14274
	Imagen	Documento	Finca

**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.**

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2021.04.21 11:14:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

134306/2021 (0) DE FECHA 21/04/2021

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 755548 (S) DESDE EL LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2011

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUScriptor: JOSE RAMON GARCIA DE PAREDES

SUScriptor: VIOLETA ANNET HOLNESS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO

VOCAL: MARIO RAMON CASTILLO LARA

FISCAL: JESSICA SALAS ARROYO

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERTO HERNANDEZ MEDINA

DIRECTOR / SECRETARIO: ANDRES CHAVARRIA VILLANEA

DIRECTOR / TESORERO: CARLOS ROBERTO BONILLA VERDESIA

AGENTE RESIDENTE: DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; EN SUS AUSENCIAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, LO SUPLIRA EL SECRETARIO Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, LO SUPLIRA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL.
LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA UNICAMENTE.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:50
A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402954332



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AC2266C1-15A5-4060-AB3A-8F829422083E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto
Hernandez Medina

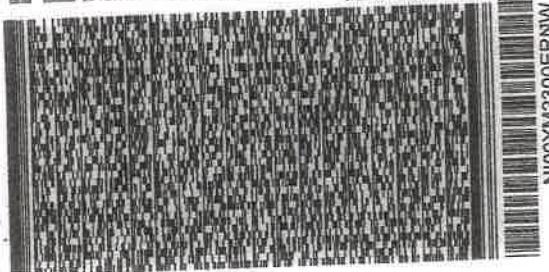
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-SEP-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-JUN-2012 EXPIRA: 04-JUN-2022

8-459-961



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EN PLENA LIBERTAD Y TRANSPARENCIA

8-459-961



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detinida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

11 MAY 2021

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





33

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHE PIMENTEL
FECHA: 2021.05.24 09:53:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

181421/2021 (0) DE FECHA 05/24/2021

QUE LA SOCIEDAD



CONSTRUCTORA MECO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 667 (E) DESDE EL VIERNES, 03 DE FEBRERO DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO

DIRECTOR / SECRETARIO: ALEJANDRO BOLAÑOS SALAZAR

DIRECTOR / TESORERO: JESUS MARIA CASTRO MONGE

DIRECTOR / VOCAL: MARIO RAMON CASTILLO LARA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FABIO BARONA MEDRANO SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL, SEGUN DOCUMENTO 2170739 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 11 DE MAYO DEL 2012.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ING. ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA (CÉDULA 8-459-961) SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA NO 30,777 DE 28 DICIEMBRE DE 2005. INSCRITA EN EL ASIENTO NO. 4397/2006

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ANDRES CHAVARRIA VILLANEA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6933 DE 19 DE MARZO DE 2020 DE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 24 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:25
A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403000094

Yo Licio. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la
Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694



CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su
original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

24 MAY 2021

Panamá

Licio. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de la página
o a través del Identificador Electrónico: F2071FCF-97DA-4297-A030-6F73A4F52BAB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

32



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA ES ALGO MÁS



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

01 JUN 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

5-10306666

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

31

CONTRATO N° UAL-1-08-2021

“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO
DE VACAMONTE”

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL J. SABONGE VILAR**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **FABIO E. BARONA MEDRANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-20-1888, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CORREDOR VACAMONTE**, conformado por las empresas: **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** sociedad extranjera, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá (Mercantil) a Folio N°667(E), y **CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S.A.**, sociedad anónima, constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público Panamá (Mercantil) a Folio N°755548(S), que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE**”, provincia de Panamá, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N°2020-0-09-0-15-LV-006304, adjudicada mediante la Resolución No.012-2021 Pleno/TACP de 19 de enero de 2021, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete Diseñar y Construir una nueva vialidad en el Sector Oeste de la ciudad, que consiste en realizar la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con una longitud de aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular, para la realización del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE**”, en la Provincia de Panamá Oeste, de acuerdo a las especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

El Ministerio de Obras Públicas, ha requerido contratar un Contratista que dentro de sus alcances esté el de desarrollar todos los estudios, diseños, planos de construcción,





especificaciones técnicas y ejecutar todos los trabajos de construcción de obras necesarios en infraestructuras ya existente y vía proyectada, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicios requeridos por el transito actual y proyectado, para el proyecto objeto de los presentes Términos de Referencia contenidos en el Pliego de Cargos.

EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá ajustarse a todo lo establecido en los Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA, debe incluir en sus diseños los empalmes con las vías existentes y realizar los diseños, planos y especificaciones adicionales necesarias, de las obras que se detallen en estos documentos y que están involucrados en esta área del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá contemplar en sus diseños, los parámetros mínimos especificados en el presente documento, sustentados sobre la base de sus estudios, análisis y cálculos respectivos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

Al desarrollar los planos finales, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar los estudios y análisis, produciendo las modificaciones que le sean señaladas por parte del Ministerio de Obras Públicas, para el cabal cumplimiento de las normas de referencia, sin que tales modificaciones impliquen costo adicional al Estado.

EL CONTRATISTA, será el responsable de la calidad de las obras que construya, para lo cual deberá implementar todas las medidas de Control de Calidad necesarias para este objetivo.

EL CONTRATISTA, deberá realizar el estudio de impacto ambiental del proyecto, que deberá incluir la evaluación de las características del medio ambiente, así como la determinación de los impactos y medidas de mitigación a ejecutar, ver Términos de Referencia Ambientales, los cuales deberá implementar como obligaciones contractuales en el desarrollo del proyecto.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS GENERALES A REALIZAR:

Tramo 1: Intercambiador sobre la Autopista Arraiján La Chorrera
Estación referencia 0+000 a 0+400.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, Reubicación de tubería de 12"Ø PVC (Agua Potable) con accesorios, Reubicación de ductos eléctricos y telecomunicaciones, Demolición y Remoción de cajas eléctricas de hormigón reforzado, Demolición y Remoción de aceras y barreras New Jersey, Remoción de malla ciclone y tubos galv., Demolición y Remoción de Postes de Entrada de hormigón del puente vehicular, Demolición y Corte parcial de Aletas de hormigón del puente vehicular, Demolición y Corte parcial de losa de hormigón para la

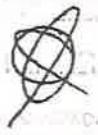




Instalación juntas de expansión del puente vehicular, Colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), zampeado de hormigón (obras de protección para taludes sobre la autopista), pavimento de hormigón de cemento portland, tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminación y redes públicas, Obras de Rehabilitación y Ampliación del Puente Vehicular existente con nuevas aceras peatonales, nuevos barandales mixtos anclados a la losa del tipo New Jersey con (2) tubos acero galv. 2.5" Ø escala 40 ASTM A-53 de (1.40m) de altura total; Instalación de nuevos Barandales Metálicos Exteriores para Protección de los Peatones con tubos acero galv. 2.5" Ø escala 40 ASTM A-53 de (1.40m) de altura total y acoplados con malla ciclone (1.40m) de altura, Barreras Medianeras de Protección New Jersey anclados a la losa, Sistema de Iluminación en Puente Vehicular, Construcción de rampas para Intercambiador Vial tipo * (trébol 4-orejas) con sistema de Muros Tierra Armada (MTA), Sistema de Iluminación en Intercambiador, Sistema Colector Pluvial (Puente Vehicular), Amortiguadores de impacto (TL-3), Hidrosiembra, Grama, Arborización, Revegetación de Muros (MTA), Muros Verdes Verticales (Plan de Paisajismo), nivelación de CI, construcción de Ciclovía con sus iluminarias.

Tramo 2: Intercambiador en la Calle Principal Vacamonte – Puerto de Vacamonte.
Estación Referencia 0+400 a 1+020

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), pavimento de hormigón de cemento portland, tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminarias y redes públicas, Sistema de Iluminación en Puente Vehicular, Sistema de Iluminación en Módulos de



Casetas de Paradas, reubicación de tuberías potables con accesorios, Construcción de Paso a Desnivel (Puente Vehicular) con Rotonda, barreras de contención medianeras new jersey anclados (TL-4), barandales exteriores mixtos anclados a la losa del tipo New Jersey con (2) tubos galv. (TL-4), Construcción de rampas con sistema de Muros Tierra Armada (MTA), Sistema Colector Pluvial (Puente Vehicular), amortiguadores de impacto (TL-3), aceras peatonales (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Bahías con paradas de autobuses, Hidrosiembra, Grama, Arborización, Revegetación de Muros (MTA), Muros Verdes Verticales (Plan de Paisajismo), drenaje Cerrado a ambos lados, semáforos peatonales, reductores de velocidad, Nivelación de CI, construcción de Ciclovía con sus iluminarias.

Se deberá colocar en este tramo barandas de seguridad peatonal con malla metálica color verde con resistencia corrosiva a la intemperie, perimetralmente con malla.

Tramo 3: Ampliación a 4 carriles Calle Principal Vacamonte hacia Puerto de Vacamonte Estación de Referencia 1+020 a 2+220.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), pavimento de hormigón de cemento portland, aceras peatonales (accesibilidad con vados), tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), isleta, cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminarias y redes públicas, reubicación de tuberías potables con accesorios, Sistema de Iluminación Pública, Hidrosiembra, Grama, Arborización, Revegetación de Muros (MTA), Muros Verdes Verticales (Plan de Paisajismo), semáforo peatonal, drenaje cerrado a ambos lados, reductores de velocidad, construcción de Ciclovía con sus iluminarias, Nivelación de CI.

Tramo 4: Intercambiador sobre la entrada Residencial La Hacienda, Estación de Referencia 2+220 a 2+880.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos





estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), pavimento de hormigón de cemento portland, tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminarias y redes públicas, reubicación de tuberías potables con accesorios, Construcción de Rotonda y aceras peatonales en ambos lados, aceras peatonales (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Bahías con paradas de autobuses, Hidrosiembra, Grama, Arborización, semáforos peatonales, drenaje cerrado a ambos lados, construcción de Ciclovia con sus iluminarias, Nivelación de CI.

Tramo 5: Ampliación a 4 carriles Calle Principal Vacamonte hacia Puerto de Vacamonte Estación de Referencia 2+880 a 5+000.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, diseño estructural, estudios de tránsito, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseño geométrico, diseño de pavimento, diseño de drenajes, diseño de señalización vial para la construcción de este tramo, incluyendo todas las obras de construcción requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desraigue, remoción total de árboles, remoción de pavimento existente, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (salida y entradas de tubos), pavimento de hormigón de cemento portland, aceras peatonales (accesibilidad con vados), tubería para drenajes subterráneos, tuberías y cajas de inspección para drenaje cerrado, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), isleta, cordón cuneta y Cordón de concreto, remoción de pavimento, soterramiento de cables de iluminarias y redes públicas, reubicación de tuberías potables con accesorios, Hidrosiembra, Grama, Arborización, semáforo peatonal, drenaje cerrado a ambos lados, construcción de Ciclovia con sus iluminarias, Nivelación de CI.





DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO A DISEÑAR Y CONSTRUIR

EL Contratista, deberá diseñar la estructura del pavimento adecuado y aplicable al proyecto, indicada en estos Términos de Referencia y deberá compararla con la estructura mínima señalada por el Ministerio de Obras Públicas.

La estructura del pavimento para el Proyecto será de 30 cm mínimo de Pavimento de Hormigón de Cemento Portland Resistencia 650 lb/in² a la flexión a los 28 días y 20 cm mínimo de Capa Base. En todo caso, si en los análisis del contratista se derivan valores menores de estructura de pavimento, debe obligatoriamente utilizar los valores mínimos aquí especificados.

El espacio para instalar el Barandal de Viguetas (flex-beam) en los carriles de acceso al Intercambiador sobre la Autopista (trébol); así para los casos de carriles de aceleración y desaceleración deben ser de la siguiente estructura de pavimento: 20 cm de Selecto, 20 cm de Capa Base y Carpeta Asfáltica Tipo Marshall de 5 cm mínimo, con 5% de pendiente de bombeo, finalizando con taludes 2:1, también aplican para los detalles en carril de aceleración en el retorno después del Residencial Playa Dorada.

Para el caso del pavimento rígido, se debe seguir las siguientes consideraciones:

El Contratista debe utilizar para la construcción de las losas de concreto de la carretera una Pavimentadora Autopropulsada para la extensión, compactación y enrase del concreto de Cemento Portland, como lo establece El Capítulo 31 - Pavimento de Hormigón de Cemento Portland de las Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas 20.1.1. Método Mecánico; y de esta manera procurar obtener un pavimento denso y homogéneo, salvo algunas operaciones de carácter manual definidas y aprobadas por el Ingeniero Residente previamente a su ejecución. Para los puentes vehiculares se debe utilizar "Pavimentadora rodantes automáticas de concreto". En ningún caso, se permitirá el terminado de la calzada para los puentes vehiculares con material asfáltico.

El contratista deberá diseñar el pavimento rígido a construir, incluyendo las dimensiones de las losas considerando como espesor mínimo a usar 30 cm y las juntas serán construidas como máximo de longitud el ancho del carril. El pavimento deberá cumplir con lo estipulado en el capítulo 31 de las especificaciones técnicas generales del Ministerio de Obras Públicas.

Se deberán diseñar e instalar dovelas en el diseño del pavimento rígido, las cuales deberán proporcionar y garantizar la transferencia de carga entre las losas. Las barras deberán ser redondas, lisas y libres de corrugaciones o deformaciones que impidan su deslizamiento en el concreto; se deberán lubricar con un material que permita el deslizamiento e impida la oxidación.

Las dovelas deben ser diseñadas en concordancia con lo estipulado en el capítulo 31 de las especificaciones técnicas generales del Ministerio de Obras Públicas.





El pavimento rígido nuevo deberá cumplir con un **Índice de Perfil** en cm por KM, según lo que se indica en el Capítulo 27.2.6 Evaluación de Pavimento y Correcciones, en Las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP.

Diseño Arquitectónico de los espacios abiertos dentro del área de influencia de los Pasos Vehiculares a Desnivel con Cruces Peatonales:

- Proponer la distribución de los espacios abiertos dentro de los Pasos Vehiculares a Desnivel con Cruces Peatonales, los acabados de la superficie debe ser de hormigón con acabado en ladrillo en color terracota o equivalente y delimitados por un cordón de concreto. Se colocarán marcadores reflectivos tipo tachuela o botones (ojos de gatos) a través de las rodaduras de las calles donde coincidan con los cruces peatonales.
- El diseño de pasos debajo de los Puentes Vehiculares deberán contemplar áreas verdes, iluminaciones, y senderos del concreto estampado.

DE LOS CAJONES PLUVIALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR

El Contratista debe diseñar y construir (4) cajones pluviales como mínimo, ubicados en la Vía Principal que conduce al Puerto de Vacamonte

Las estaciones de referencia son las siguientes:

1. Estación 1+180 cajón (Tramo 3)
2. Estación 2+400 cajón (Tramo 4)
3. Estación 2 +880 cajón (tramo 4)
4. Estación 3+740 cajón (Tramo 5)

Los Cajones Pluviales deben ser concebidos con ancho adecuado para cumplir con las dimensiones definidas en la sección transversal de calzada existente o bien, contemplar la ampliación de la calzada.

Los Cajones Pluviales deben ser provistos de Barreras del tipo "New Jersey" para protección vehicular de 0.81 m de alto. Estas barreras deben ser fundidas en la losa de pavimento para ambos lados del ancho de calzada típica.

Para los casos de zona de relleno encima del cajón, se deben proteger la superficie del talud con revestimiento de concreto y rocas; para evitar posible socavación del relleno; contemplar taludes con pendientes 2:1 mínima para rellenos de altura máxima de 3.0 metros.

DE LOS PUENTES VEHICULARES A DISEÑAR Y CONSTRUIR

El Contratista debe diseñar y construir:

- Un (1) Paso Vehicular a Desnivel de 6 carriles con Ciclovía y acera a cada lado sobre la Autopista Arraiján la Chorrera, con marginales en cada una de ellas
- Un (1) Paso Vehicular a Desnivel con 4 carriles (2 por sentidos) y debe contemplar a nivel inferior una Rotonda para 2 carriles sobre la Vía Principal





hacia el Puerto de Vacamonte. Además, debe diseñar y construir dos cartiles de retorno a nivel.

Las estaciones de referencia son las siguientes:

- Estación 0k+200 puente vehicular existente de 52.00 mts de longitud aproximada (Sobre la Autopista Arraijan La Chorrera)
- Estación 0+700 Intercambiador con Paso Vehicular a Desnivel de 460 mts de longitud aproximada con rotonda inferior (Intersección Principal de Vacamonte)

El Ministerio de Obras Públicas, suministrará los planos conceptuales de las superestructuras a las cuales deberá enmarcarse **El Contratista**, en el desarrollo de los estudios, diseño y construcción de los puentes vehiculares indicados.

El Contratista deberá contemplar en sus propuestas de estos intercambiadores 2 soluciones adicionales a las indicadas que logren brindar la vialidad con alcance mínimo a las mostradas en los Planos de Referencia.

El Contratista deberá contemplar la presentación de una evaluación estructural del Puente existente sobre la Autopista, presentar su metodología para la construcción de los tramos laterales para poder cumplir con el ancho de calzada indicado en los planos de referencia.

En la Rotonda de la Estación 2+580 deberá dejarse una isleta central con el largo suficiente para que un Puente vehicular con condiciones de diseño geométrico como en la estación 0+700, pueda construirse a futuro, las transiciones para las secciones donde se amplía o reduce el ancho de isleta central no podrán ser inferior a 100 m.

DE LAS ACERAS PEATONALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista, realizará el diseño y construcción de aceras nuevas a lo largo de toda la vía en ambos sentidos según lo indicado en los detalles de los planos suministrados por el Ministerio de Obras Públicas.

El Contratista, proyectará en sus diseños todas las aceras nuevas que se requieran para la circulación peatonal, (ver secciones típicas indicadas en el plano conceptual suministrado por el MOP), el ancho de las aceras a diseñar serán de 3.00 metros según la sección típica con 0.10 m de espesor de concreto, el bombeo será hacia la calle con 1% de pendiente.

Todas las aceras a construir, serán de hormigón de cemento Portland con una resistencia mínima de 3000psi a los 28 días de edad. **El Contratista** deberá enmarcarse al Capítulo 54 del Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción del Ministerio de Obras Públicas.

En todas las aceras dentro del área del proyecto, con especial énfasis en los cruces peatonales, se deberá contemplar en su diseño y construcción, las facilidades necesarias para el cruce de las personas discapacitadas como son: rampas de acceso. El Ministerio





de Obras Públicas suministra en los planos conceptuales el detalle de este tipo de facilidades.

Las aceras deberán tener superficies uniformes, planas, continuas, con acabados antideslizantes, sin escalones e incluir rampas de acceso en esquinas de intersecciones, pasos peatonales y casetas separadas de buses.

El Contratista, debe contemplar en su diseño de aceras todas las facilidades necesarias para orientar y proteger la circulación de los peatones previendo la instalación de Barandas de Protección Peatonal; sus elementos de acero galvanizados deben aplicarles un Sistema de Pintura de acuerdo con el tipo de material de los componentes de la baranda y cumplir con la normativa AASHTO, además, lo dispuesto en el Capítulo 16, Sección 17.0 del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas, Edición Vigente.

Adicionalmente, las Barandas de Protección Peatonal deben ser instaladas con desarrollos continuos y debidamente ancladas a la losa de pavimento; se debe acoplar perimetralmente con malla para los Tramo N°1 y Tramo N° 2 sobre el eje principal del Proyecto. Se exceptúan de lo anterior, para los casos donde se desarrollan las Bahías de Paradas y los Cruces Peatonales, se recomienda interrumpir la instalación de estas Barandas de Protección Peatonal. (Ver Planos Conceptuales de Referencia).

DE LAS ENTRADAS A FINCAS, IGLESIAS, COMERCIOS A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista, deberá construir los accesos a las entradas existentes de fincas, iglesias, centros de comercios, que se vean afectados con la construcción de la vía o que sean necesarias adecuar, para que los sistemas de drenajes superficiales tengan la continuidad en el flujo de las aguas de escorrentías. Para tales fines, El Contratista deberá colocar en esas entradas, los tubos de drenajes con sus respectivos cabezales, en aquellas entradas que se ubican en escuelas, centro desalud o por su naturaleza los tubos eleven dichas entradas, se deberá considerar planchas de concreto. Se ha considerado una cifra no menor de 80 entradas; no obstante, es responsabilidad del Contratista verificar dicha cantidad de referencia. El Ministerio de Obras Públicas suministrará en los planos conceptuales, el detalle típico a utilizar, será responsabilidad del Contratista adecuarlo al tipo de entrada a diseñar y construir.

DE LAS CASETAS DE PARADAS DE BUSES, CRUCES PEATONALES A NIVEL Y BAHÍAS PARA PARADAS Y BAHÍAS PARA EMERGENCIAS A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista debe diseñar y construir aproximadamente diez (10) Casetas de Paradas de buses y sus bahías, según el detalle conceptual suministrado por el Ministerio de Obras Públicas en los siguientes sitios aproximados (son dos en cada sitio indicado en ambos lados de la vía). El Ministerio de Obras Públicas suministrará en los





planos conceptuales, de los detalles típicos para casetas dedos (2) módulos.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar los Estudios, Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas requeridos para el **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) CASETAS URBANAS PARA BUSES**. Ubicadas conceptualmente en las siguientes estaciones de referencia.

	Lado Izquierdo	Lado Derecho
1	0+500	0+560
2	1+200	1+200
3	1+700	1+700
4	2+420	2+700
5	4+600	4+600

Las Casetas de Buses deberán ser coordinadas su ubicación definitiva con la A.T.T.T. para confirmar su ubicación final.

EL CONTRATISTA deberá considerar en sus diseños las bahías de las paradas para los autobuses incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Treinta (30) metros mínimos de plataforma o distancia mínima requerida para las Bahías de Buses
- Ancho mínimo de 3.50 m. de bahía
- Ángulo de carril de salida de 14°.
- Ángulo de carril de entrada de 11°
- Aceras de 3.00 m. mínimo (no se incluye el cordón) deben concebirse con rampas estratégicamente colocadas para discapacitados en sillas de ruedas y otros (Ver ACERAS).

EL CONTRATISTA deberá proponer un "MODELO DE CRUCE PEATONAL A NIVEL" que cumpla con el diseño de la geometría imperante en los tramos de vía existente; para lo cual obligatoriamente debe enmarcarse dentro del área de servidumbre vial existente disponible y deben estar libres de todo tipo de obstáculos. Dichos pasos peatonales deberán ser semaforizados cada uno de ellos. Estos pasos peatonales estarán ubicados en las siguientes estaciones de referencia.

	Estación del Cruce Peatonal Aproximada
1	0+640
2	0+740
3	1+240
4	1+740
5	2+500
6	2+640
7	4+600



Las estaciones específicas para los Cruces Peatonales deberán ser coordinadas con

la ATTT para confirmar su ubicación final.

En cada Cruce de Peatonal a Nivel se suspende el barandal de protección peatonal con rejilla y se colocará solo el barandal de acero galvanizado con altura de 80 cm mínimo y 20 cm mínimo de fundación con separación entre ellos de 1.30 m mínimo.

EL CONTRATISTA deberá proponer un "MODELO DE CRUCE PEATONAL A NIVEL" que cumpla con los espacios mínimos necesarios para vías de circulación peatonales horizontales según lo estipula la normativa del **SENADIS** para facilitar la accesibilidad de todas las personas y en especial aquellas con algún tipo de discapacidad a los espacios públicos.

EL CONTRATISTA deberá elaborar un Desglose de cantidades para la ejecución de un cruce peatonal a nivel, de acuerdo con los Detalles contemplados en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas, Edición vigente.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTRUIR 2 BAHÍAS DE EMERGENCIAS APROXIMADAMENTE EN LA ESTACIÓN 3+500, UNA A CADA LADO DE LA VÍA.

EL CONTRATISTA deberá considerar en sus diseños Las paradas de emergencias incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Veinte (20) metros mínimos de plataforma o distancia mínima requerida para las Paradas de Emergencia
- Ancho mínimo de 3.50 m. de bahía y cordón cuneta de 60 cm.
- Ángulo de carril de salida de 14°.
- Ángulo de carril de entrada de 11°.
- Aceras de 3.00 m. mínimo (no se incluye el cordón) deben concebirse con rampas estratégicamente colocadas para discapacitados en sillas de ruedas y otros (Ver ACERAS).
- Señalización vial (vertical y horizontal).

Cada cruce peatonal a nivel a proyectarse deberá aplicar las condiciones geométricas mínimas planteadas en el esquema conceptual suministrados por el MOP, en ningún caso, la longitud total de los cruces peatonales a nivel deberá ser menor a las indicadas en el siguiente cuadro adjunto.

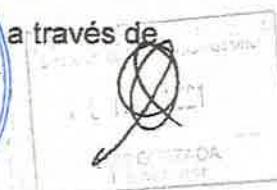
En las Paradas de buses se suspende los barandales con rejilla de protección peatonal y se colocarán bolardos de concreto reforzado con altura de 90 cm, diámetro promedio mínimo de 25 cm de concreto de 3,000 psi reforzado con su debida fundación con mínimo de 20 cm de profundidad y ancho de 40 cm como mínimo, separados a 1.30 m como mínimo.

El inicio de estos bolardos estarán 5 m antes y después del inicio de la bahía de buses.

DE LA SENALIZACIÓN Y SEMAFOROS EN ZONAS DE ALTO VOLUMEN

VEHICULAR:

- **EL CONTRATISTA** incluirá en su diseños todo lo relacionado con la instalación de los semáforos para peatones, para lo cual será necesario obtener los datos a través de





estudios de ingeniería de tránsito; fundamentalmente el volumen de tránsito, el movimiento de peatones y la velocidad del punto, apegándose a las normativas estipuladas por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre. De la misma forma el diseño deberá ser validado por la A.T.T.T.

- Se localizarán precisamente en el punto de cruce del movimiento peatonal y la altura se ajustará a lo indicado en el estudio de ingeniería de tránsito correspondiente.
- La cara del semáforo deberá colocarse en posición vertical y a 90 grados con respecto al eje de la calle y con una inclinación de 5 grados hacia abajo. Será necesario que exista una cara para cada sentido de circulación vehicular que es cruzado por el movimiento peatonal.
- Tendrán sistema sonoro para que las personas invidentes puedan detectar el momento de cuando cruzar la vía.
- El contratista colocará Pavimento Táctil en los cruces peatonales a nivel para que las personas invidentes puedan reconocer los cruces de vías. Adicional, los cruces peatonales a nivel en dirección hacia los Intercambiadores (rampas) deben llevar este sistema de detección hasta lograr un cruce completo y seguro.
- Los cruces peatonales a nivel en las zonas de Isletas para los tramos 3, 4 y tramo 5 deberán llevar en la isleta de la calzada pavimentación de concreto de 10 cm de espesor como mínimo de 1,500 psi y del ancho de la señalización tipo cebra y adicional barandales de protección peatonal al lateral en estos puntos.
- El Contratista, deberá garantizar un libre flujo vehicular en la etapa de construcción, creando marginales temporales de ser necesario para el manejo del tránsito diario. Esto deberá ser presentado como organigrama de trabajo y coordinado en conjunto con el MOP y ATTT.
- El Contratista, deberá colocar señalización vial, con característica de uso temporal en la etapa de construcción, las mismas no deberán verse reflejadas en el acabado final de las calzadas. Se presentará las características técnicas de la pintura a utilizar ante MOP.

DE LAS CUNETAS DE HORMIGÓN A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista, deberá diseñar y construir mínimo 2,500 ml de cunetas pavimentadas y 500ml de canal de hormigón reforzado para descarga. Estas longitudes son las cantidades mínimas que El Contratista deberá colocar de manera tal que la topografía y el espacio disponible así lo permita, asegurando el debido funcionamiento del Sistema.

El diseño que elabore El Contratista requerirá la aprobación previa y por escrito del Ministerio de Obras Públicas.

La sección deberá tener una altura que su caudal de diseño no supere el 80% de su capacidad.



CARRILES DE ACCELERACION Y DESACCELERACIÓN EN INTERCAMBIADORES

Los accesos y salida a los cuatro (4) ramales internos del Intercambiador sobre la Autopista Arraiján -La Chorrera tendrán ancho de carril de 3.65 m con pavimento de mínimo 30 cm de hormigón tipo Portland y 20cm mínimo de capa base para el carril y espacio para instalación de Barrera de Vigueta con **Carpeta Asfáltica Tipo Marshall de 5cm mínimo**, 20 cm de capa base y 20 cm de selecto, con su debida cuña de salida y entrada

Los accesos y salida a los cuatro (4) ramales externos del Intercambiador sobre la Autopista Arraiján La Chorrera tendrán ancho de carril de 4.50 m con pavimento de mínimo 30 cm de hormigón tipo Portlandy 20 cm mínimo de Capa Base para el carril y espacio para la barrera de protección externo de 0.90 m **Carpeta Asfáltica Tipo Marshall de 5cm mínimo**, 20 cm de capa base y 20 cm de selecto antes de iniciar la sección con cordón cuneta y acera lateral. Adicional esta tendrá su debida cuña de salida y entrada

El Contratista deberá aprovechar el máximo espacio para distanciar el inicio del carril de aceleración y el final del carril de desaceleración de sus ramales internos para evitar lo más posible el entrecruzamiento vehicular, dicha longitud no podrá ser menor a 180 m.

Los carriles de aceleración y desaceleración en la conexión Ciudad Esperanza, Intercambiador de estación 0+700 y en la Estación 2+580, será de un ancho mínimo de 3.30 m, del mismo modo serán anchos de 3.30 m los carriles aceleración y desaceleración de los accesos a residenciales existentes y proyectos públicos o privados que actualmente dispongan de este sistema y por tanto restablecerle estos carriles con sus cuñas al ampliar la calzada.

Los Carriles de aceleración y desaceleración en el retorno después del Residencial Playa Dorada deberán ser de ancho mínimo de 3.65 m con pavimento de mínimo 30 cm de hormigón tipo Portland y 20 cm mínimo de Capa Base para el carril y espacio para la barrera de protección externo de 0.90 m de

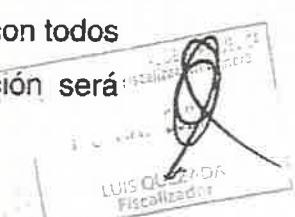
Carpeta Asfáltica Tipo Marshall de 5 cm mínimo, 20 cm de capa base y 20 cm de selecto. Adicional esta tendrá su debida cuña de salida. Consideraciones de Velocidad:

- 1 Velocidad de Diseño de la Autopista Arraiján - La Chorrera 100 KPH
- 2 Velocidad de Diseño de los Ramales del Intercambiador 2 : 30 KPH

DE LA REUBICACIÓN DE UTILIDADES PÚBLICAS:

Reubicación de Infraestructura Eléctrica

- Suministro e instalación de materiales para la construcción de cámaras de paso con sus aros y tapas, necesarias con todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento (donde sean necesarias). La reubicación será soterrada en los tramos 1, 2 y 4, dichos tramos están indicados en los planos de referencia.
- Suministro e instalación de postes de hormigón para cableado eléctrico con todos sus accesorios necesarios para su buen funcionamiento. La reubicación será





aérea en los tramos 3 y 5, dichos tramos están indicados en los planos de referencia.

- Suministro e instalación de cableados eléctricos nuevos, los mismos serán instalados ya sea aéreos o subterráneos de acuerdo a como se encuentren actualmente o de acuerdo como las normas de la empresa distribuidora indiquen. La reubicación será soterrada en los tramos 1, 2 y 4, dichos tramos están indicados en los planos de referencia.
- Suministro e instalación de transformadores nuevos (aéreos o de pedestal) y seccionadores en caso de que los existentes no puedan ser reubicados. La reubicación será soterrada en los tramos 1, 2 y 4, dichos tramos están indicados en los planos de referencia.
- Todos los trabajos a ejecutar y materiales a utilizar deben apegarse a las normas de construcción de la compañía afectada, en este caso NATURGY.

Reubicación de Infraestructura Telecomunicaciones

- Suministro e instalación de postes de hormigón para cableado aéreo (donde la compañía afectada cuente con posterior propia). Además de donde se necesiten bajantes para el paso de aéreo a subterráneo o viceversa (donde aplique).
- Suministro e instalación de cableados (fibra/cobre) nuevos, los mismos serán instalados ya sea aéreos o subterráneos, de acuerdo a como se encuentren actualmente en campo.
- Suministro e instalación de tubería PVC 4" SDR 32.5 Cable & Wireless para la construcción de los metros lineales de vigaductos a reubicar. Los mismos deben ser recubiertos de concreto.
- Suministro e instalación de materiales para la construcción de cámaras de paso necesarias con todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.
- Todos los trabajos a ejecutar y materiales a utilizar deben apegarse a las normas de construcción de las compañías afectadas, en este caso Cable & Wireless, Cable Onda, Ufinet.
- Reubicación de 2 torres con equipos de telecomunicaciones móviles.

Reubicación de Acueductos del IDAAN

- Suministro e instalación de tuberías PVC SDR 26 con glándula de 12" de diámetro.
- Las tuberías a reubicar serán 2, una a cada lado de la vía, una es de Asbesto Cemento y la otra es de PVC SDR 26.
- Suministro e instalación de válvulas de control, válvulas de limpieza y válvulas de expulsión de la nueva línea, mas su respectivo cono excéntrico, aro y tapa de tráfico pesado.
- Interconexión de línea existente de Asbesto Cemento a la nueva línea de PVC SDR 26 de 12" de diámetro.
- Interconexión de línea existente de PVC SDR 26 de 12" de diámetro a la nueva



línea de PVC SDR26 de 12" de diámetro.

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

- Suministro e Instalación de Hidrantes de 6" Hierro Dúctil y su adecuación. Además de sus respectivos accesorios.
- Suministro e Instalación de Collarines de Hierro Dúctil y sus respectivos accesorios
- Suministro e Instalación de Tees de Dúctil y sus respectivos accesorios
- Rediseñar las líneas de acuerdo a los parámetros indicados por el IDAAN, con todos sus accesorios que se encuentren comprometidos por el proyecto.
- Se debe dejar previsiones (líneas para irrigación funcionales), para el mantenimiento de áreas verdes en cada intercambiador.
- Todos los trabajos a ejecutar y materiales a utilizar deben apegarse a las normas de construcción de la compañía afectada, en este caso IDAAN.

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACION DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

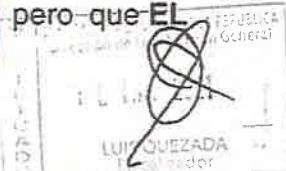
Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos, y sus anexos;
2. Las Especificaciones Técnicas;
3. El Contrato y sus adendas o modificaciones y
4. La Propuesta

En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integridad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas internacionales AASHTO, en ese orden.

Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL**



CONTRATISTA haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **CINCUENTA Y Siete MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 07/100 (B/.57,887,884.07)**, por el trabajo ejecutado.

El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 19/100 (B/.31,248,295.19)**, más la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRÉSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 66/100 (B/.2,187,380.66)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por Costos Asociados la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRÉSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 02/100 (B/.16,146,354.02)**, más la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 78/100 (B/.1,130,244.78)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), y por la Adquisición de Servidumbre la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,848,650.00)**; por el Costo de Financiamiento, intereses y comisiones la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 75/100 (B/.4,978,466.75)**, más la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 67/100 (B/.348,492,67)** en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.).

Concepto	Monto B/.
Obra	31,248,295.19
ITBMS Obra	2,187,380.66
Costos Asociados	16,146,354.02
ITBMS Costos Asociados	1,130,244.78
Adquisición de Servidumbre	1,848,650.00
Costo de Financiamiento	4,978,466.75
ITBMS Costos de Financiamiento	348,492.67
TOTAL	57,887,884.07

A todos los efectos del Presente Contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce que ha





investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Cláusula y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el Acto de Licitación Pública convocada por **EL ESTADO** para la Obra.

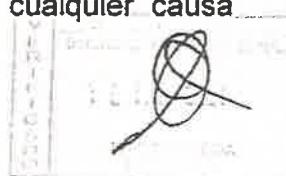
Observación: **EL ESTADO** se compromete a incluir en las partidas presupuestarias necesarias los pagos que derivan de la ejecución del presente contrato en las próximas vigencias fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 61 de 2017. Según Nota No.MEF-2021-17310, del 1 de abril de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas que establece como Monto de Financiamiento la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 75/100 (B/.4,978,466.75)**, esto con fundamento en el Artículo 109 de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 61 de 2017. Se deja constancia que el Monto de Financiamiento no incluye el Monto del ITBMS de Financiamiento, el cual constituye la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 67/100 (B/.348,492.67)**.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

Tratándose de un Contrato Llave en Mano y de conformidad con lo regulado en el Capítulo XII, artículo 109 y 110 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 61 de 2017, el pago del Monto total del presente contrato a que se refiere la cláusula anterior se hará en **DOS PAGOS**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista haya presentado la factura correspondiente conforme a los términos y documentación requerida en este Contrato y la Ley Aplicable. En estos dos pagos incluyen los items de Costos Asociados, Adquisición de Servidumbre y los Costos de Financiamiento.

El primer pago será realizado en la vigencia fiscal 2022 siempre y cuando el Contratista haya alcanzado hasta un 50% de avance de obra y el segundo pago será realizado en la vigencia fiscal del año 2024 siempre y cuando el contratista haya alcanzado hasta un 100% de avance de obra, según Nota No.MEF-2021-17310, del 1 de abril de 2021. Para que se proceda al segundo pago o pago final, el Contratista deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- (1) Presentar constancia de que el Acta de Aceptación final está debidamente firmada por los que participaron en la inspección final;
- (2) Presentar constancia de que la Fianza de Cumplimiento está vigente;
- (3) Presentar constancia expedida por la Unidad Ejecutora del Contrato, de que no tiene deudas con la ENTIDAD CONTRATANTE por compensaciones motivadas por demora en la entrega del Proyecto, ni en concepto de gastos extras en que hubiese incurrido la ENTIDAD CONTRATANTE por culpa del Contratista, ni por cualquier causa.





relacionada con la ejecución de los Trabajos;

- (4) Presentar constancia firmada por la Sección Ambiental / Director de Inspección de la ENTIDAD CONTRATANTE, previa coordinación con el Director del Proyecto, en donde se certifica que el Contratista ha cumplido con todos los requisitos ambientales a él exigidos en el Contrato y el Pliego de Cargos.
- (5) Presentar constancia de reparaciones de los caminos de acceso, por él utilizados, firmada y aprobada por el Director de Inspección.
- (6) Presentar constancia firmada por la Sección Ambiental del MOP, previa coordinación con el Director de Inspección, en donde se certifica que el contratista ha cumplido con todos los requisitos ambientales a él exigido en el pliego de cargos

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

- 1) Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:
 - a. Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
 - b. Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
 - c. Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza consonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
- 2) Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto. EL CONTRATISTA será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
- 3) EL CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
- 4) Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obras en calles adyacentes al proyecto.
- 5) Presentar al MOP, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional, que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
- 6) Presentar al MOP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base, incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.





- 7) Presentar al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad")
- 8) Presentar al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
- 9) Colocar señales y dispositivos de control del tránsito, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
- 10) Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para EL ESTADO.
- 11) Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

OCTAVA: FIANZAS Y POLIZAS

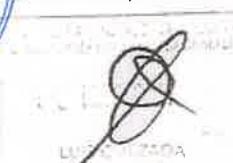
EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

- (a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento.** Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante **Fianza de Cumplimiento No.070-001-000021767-000000** y **Endoso No.1** emitida por la **CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 04/100 (B/.28,943,942.04)**, con una vigencia de **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

- (b) **Póliza de Responsabilidad Civil No. 045-001-000003620-000000**, emitida por **Cía. Internacional de Seguros, S.A.**, por un valor de **Lesiones Corporales B/.100,000.00** por





persona/ B/.1,000,000.00, por accidente; Daños a la Propiedad Ajena B/.100,000.00 por propietario/ B/.1.000,000.00, por accidente.

Dirección de Administración y Finanzas
MOP

- (c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)**, No.045-001-000003620-000000 expedida por Cía. Internacional de Seguros, S.A.
- (d) **Póliza de Maquinaria y Equipo de Construcción**; No.30-1-470531; No.30-1-609858; No.30-1-390598; No.42-1-223; No.42-1-1301; No.42-1-761; No.42-1-1556; No.42-1-624; No.44-1-206 expedida por Cía. Internacional de Seguros, .S.A.
- (e) **Póliza para Transporte de Carga**; , mediante Nota No.CMSA-DC-2021-006 de fecha 27 de enero de 2021, **EL CONTRATISTA** señala que dicha póliza no aplica debido a que no importarán equipos ni materiales de bodega a bodega.

NOVENA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 92 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 126, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.





2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

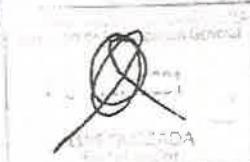
DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un reemplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.





DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quien inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la obra, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al Ministerio de Obras Públicas una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de La Oficina de Proyectos Especiales o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.





a) Para EL ESTADO:	Dirección de Administración de Contratos Ministerio de Obras Públicas Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810, Segundo Piso, Teléfono 507-9500 Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá
b) Para EL CONTRATISTA:	Corregimiento de Ancon, Urbanización Balboa y Calle Tabernilla Bali, Edificio 780, Local Planta, teléfono: 314-3115 Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.

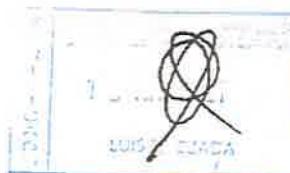
La cesión de los derechos que emanen de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 89 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMA OCTAVA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 123 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública ordenado por la Ley 61 de 2017. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

DÉCIMA NOVENA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, EL ESTADO podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tráfico, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Anexo del Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente CONTRATO), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por EL ESTADO para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.



Para aplicar una sanción, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable la notificación a **EL CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable. En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará nuevamente con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

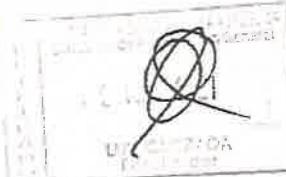
VIGÉSIMA PRIMERA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA SEGUNDA: POSESIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.





VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para EL ESTADO.

VIGÉSIMA QUINTA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA SEXTA: VALIDEZ.

El presente contrato requiere para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 87 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los Diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

POR EL ESTADO:

RAFAEL J. SABONGE VILAR
Ministro de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA:
CONSORCIO CORREDOR VACAMONTE

FABIO E. BARONA M.
Representante Legal

GERARDO SOTO
RESENDÍ
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panamá, 25 MAY 2021 (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021).

EAR/JR/ode



Panamá, 25 de mayo de 2021
DM-DIAC-1355-2021

Ingeniero
Fabio Barona Medrano
Representante Legal
Consorcio Corredor Vacamonte
Ciudad

Recibido: *Alvaro H. S.*
Fecha: 28-05-2021
Hora: 8:42 AM.

ORDEN DE PROCEDER

Estimado Ing. Barona:

Sean nuestras primeras palabras portadoras del más cordial de los saludos y éxitos en el desarrollo de sus labores profesionales.

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y la empresa **Consorcio Corredor Vacamonte**, debidamente refrendado e identificado con el número **UAL-1-08-2021**, para el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE”**, por un monto de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 07/100 (B/.57,887,884.07)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,

Rafael J. Sabonge V.
Rafael J. Sabonge V.
Ministro

EAJR



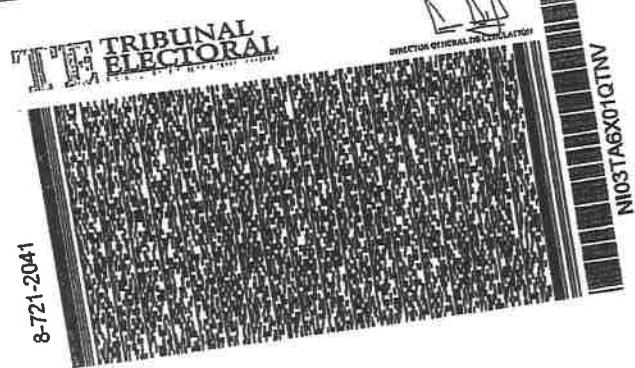
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041



8-721-2041

Yo Llido, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento a sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

10 JUN 2021

Panamá,

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079 16 de Julio 3

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

Página 2 de 1



TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Rafael J. Sabonge V.
Ministro

R
YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 9 de marzo 2021

g. Gómez



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento a sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 JUN 2021

Panamá,

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE, 31 de mayo de 2021
SG-SAM-535-2021

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Huimela Caballero*
Fecha: 10-06-2021
Hora: 12:05 PM

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 509 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - Ilce Vergara; IRC-029-07
 - Silvano Vergara; IRC-085-2020
 - Luis Quijada; IAR-051-98
 - Adrián Mora; IRC-002-2019
 - Bernardina Pardo; IRC-035-2019
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente 61497 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain Valderrama
Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew

c.i.: Lic. Edgar Aguilera.- Director de Administración de Contratos
Ing. Nicolás Rafael Real – Director Nacional de Inspección
Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Yo Llido, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

Panamá, 10 JUN 2021

Testigo *Testigo*

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena de Circuito de Panamá

